

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

TEMA

“ANÁLISIS DEL FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EN EL PERÍODO DE MARZO 2020 A MARZO 2021”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

PRESENTADO POR

DURÁN MARTÍNEZ, KATHERINE ESMERALDA
LEIVA ALFARO, TATIANA MELISSA
VENTURA RAMÍREZ, KATHERINE LISSETTE

SAN SALVADOR, 22 DE AGOSTO DE 2021

Dra. Cristina de Amaya
Rectora

Dra. Mirna García de González
Vicerrector Académico y de facultades

Dr. Darío Chávez Silézar
Vicerrector de Investigación y Proyección Social

Ing. Sonia Rodríguez
Secretaria General

Lic. Ricardo Rivas
Decano Facultad de Ciencias sociales

Lic. Mario Juárez
Decano de Ciencias Jurídicas

Lic. Néstor Gámez
Director de Escuela de Estudios internacionales

San Salvador, agosto de 2021

AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primer lugar a Dios por ser lo más importante en mi vida y permitirme culminar con éxito esta etapa universitaria; llenarme de sus virtudes y enseñarme como ser una mujer íntegra y virtuosa de la mano de Él y por cada bendición. Asimismo, por permitirme compartir con mi familia y que me acompañe en cada uno de mis logros ¡Toda la gloria y honra sean a ti Señor!

Agradezco a mis padres, a mi hermana y a mi hermano, por su amor, su apoyo, su comprensión y su esfuerzo incondicional, por siempre confiar y creer en mí. Infinitas gracias familia, por ser el pilar más fuerte en mi vida y demostrarme que la familia es lo más valioso que hay en la vida, por enseñarme que en cada paso de mi vida siempre estarán y que me motivarán a lograr con éxito cada una de mis metas y mis deseos.

Agradezco a mis compañeras de tesis, por los buenos momentos compartidos durante los ciclos universitarios, durante el trabajo de investigación y por la amistad que en ellas encontré. A la institución, Procuraduría General de la República por abrirnos sus puertas y compartir el conocimiento y experiencias del personal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno para llevar a cabo el trabajo de investigación.

Finalmente, agradezco a las personas que directa e indirectamente formaron parte de esta etapa universitaria y han contribuido en mi carrera profesional. ¡Gracias!

“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece” Fil. 4:13.

Katherine Esmeralda Durán Martínez

En primer lugar, deseo expresar mis agradecimientos a Dios por darme la fuerza y la confianza para creer en mi sueño y darme la convicción de luchar por lograr todas mis metas. Asimismo, agradezco a mi familia y amigos porque nunca dudaron de mis habilidades y en todo momento me brindaron todo su amor y apoyo, convirtiéndose en parte fundamental para culminar mi gran objetivo.

Agradezco a cada uno de los catedráticos presentes a lo largo de mi carrera universitaria porque reconozco la paciencia y el esfuerzo de todos sin excepción. De igual manera agradezco haber conocido grandes personas e individuos dentro de los salones de clases, que sin duda se convirtieron en compañeros y amigos de un corto viaje académico, y me enorgullece decir que hoy hemos crecido, somos diferentes de las personas que fuimos y sin duda fue un placer haber conocido a cada uno de ellos.

Me gustaría extender mi agradecimiento a mi universidad por su arduo trabajo y dedicación, después de años de esfuerzos, sacrificios, dedicación y grandes alegrías llegó el momento de concluir con una etapa la cual no fuese posible sin el apoyo de mi alma mater. Asimismo, me gustaría extender mis agradecimientos a la Procuraduría General de la República de El Salvador, por brindarnos su apoyo en el desarrollo de la presente investigación.

Posteriormente deseo expresar mis agradecimientos a mi grupo investigador diciéndoles que fue un placer tener compañeras y amigas tan responsables, inteligentes y divertidas como ellas, hoy culmina una etapa y espero que solo sea el inicio de algo nuevo.

Tatiana Melissa Leiva Alfaro

Gracias a mi padre misericordioso que desde el cielo ha derramado la bendición de permitir terminar esta etapa de mi vida que he disfrutado en sobremanera y en todos los aspectos del proceso. Mi corazón reconoce que sin Dios nada de esto sería posible y por lo cual estaré agradecida eternamente. A su vez, le doy gracias por la vida de las personas que a continuación tienen su apartado especial:

Mis padres, que después de Dios son mi tesoro más preciado y han sido las personas que con gran esfuerzo han velado por la finalización de mis estudios superiores y a quienes pasaré una vida entera agradeciendo sus esfuerzos y su amor incondicional, lo cual haré con orgullo y gozo. Mi hermano que es el ángel que me apoya incondicionalmente en todo proyecto que mi mente imagine y la persona que día a día conozco y admiro más. Mi abuela, que sé que conocer de este logro alegrará su perfecto corazón y por lo tanto, lo dedico exclusivamente a ella.

Mis agradecimientos más candorosos a Andrés L. mi mejor amigo que después de trece años se ha convertido en mi alma gemela y sin el cual este camino habría sido borrascoso e inestable. Ha sido mi roca desde el momento en que nos encontramos en esta vida y confío en Dios que nos mantendrá juntos hasta que nos llame a su presencia.

A la institución, Procuraduría General de la República por abrirnos sus puertas y compartir el conocimiento y experiencias del personal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno para llevar a cabo el trabajo de investigación.

Finalmente, pero no menos importante, mis agradecimientos más cariñosos a mi grupo investigador, que han hecho de estos años de carrera los más acogedores, alegres, armoniosos, optimistas, sinceros... y la lista continúa. Así pues, al final de este camino tengo el privilegio de llamarlas familia.

*“Pero te llamé al sentir que me caía, y tú, con mucho amor, me sostuviste” Salmos
94:18 TLA.*

Katherine Lissette Ventura Ramírez

RESUMEN

La Procuraduría General de la República tiene un rol importante ante la sociedad salvadoreña en presencia del fenómeno del desplazamiento forzado interno, ya que es una de las instituciones pioneras que trabaja en la asistencia, atención y protección a las víctimas, por medio de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno cumpliendo los objetivos de manera eficiente e integral en el periodo de marzo 2020 a marzo 2021. En efecto esta investigación está regida bajo el tipo de investigación cualitativa ya que estudia e interpreta al fenómeno con el instrumento de recolección de datos la entrevista semiestructurada y la tabla de vaciado de datos, conforme a lo anterior se toma como unidad de análisis el personal de la Unidad de desplazamiento forzado interno. En definitiva, el trabajo realizado por la Procuraduría General de la República junto a las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil que conforman alianzas estratégicas; asimismo, la atención y el seguimiento promoviendo la ayuda urgente con acciones de protección según el perfil de la víctima, con el apoyo de soluciones duraderas con el soporte económico, psicológico, educativo, laboral, sanitario y reintegración social para las víctimas.

ÍNDICE

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	12
1.1.1 Trabajo realizado para la erradicación del fenómeno.....	15
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.3.1. Objetivo General	16
1.3.2. Objetivos Específicos	16
1.4. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.5. JUSTIFICACIÓN	19
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	20
2.1. MARCO HISTÓRICO	20
2.1.1. Trabajo para la Erradicación	21
2.1.2. Posicionamiento de el salvador frente a la comunidad internacional	23
2.2. MARCO TEÓRICO	24
2.2.1. Alianzas Estratégicas.....	24
2.2.2. Alianzas Estratégica Dentro de los Gobiernos	27
2.2.3. Alianzas Estratégicas para el Desarrollo.....	28
2.2.4. Establecer Metas y Objetivos Institucionales	29
2.2.5. Víctimas	31
2.2.6. Asistencia a Víctimas	33
2.2.7. Seguimiento a Víctimas.....	34
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	34
2.3.1. Definiciones acerca del Desplazamiento.....	34
2.3.2. Definiciones acerca de la Migración.....	38
2.3.3. Definiciones acerca de cargos desempeñados en la UDFI.....	39
2.3.4. Definiciones acerca de Víctimas y Vulnerables	43

2.3.5.	Definiciones acerca de Alianzas Estratégicas e Instituciones	44
2.3.6.	Definiciones acerca de la Pandemia la COVID-19	45
2.3.7.	Definiciones de Resultados y Seguimiento a víctimas	48
2.4.	MARCO LEGAL.....	49
2.4.1.	Legislación Internacional.....	49
2.4.2.	Legislación Nacional	51
2.4.3.	Instituciones en Acción del Desplazamiento orzado	56
2.5.	SUPUESTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	63
	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	67
3.1.	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	67
3.2.	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	68
3.2.1.	Unidades de Análisis.....	68
3.2.2.	Población.....	69
3.2.3.	Muestra	69
3.3.	VARIABLES E INDICADORES	69
3.4.	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.....	76
3.4.1.	Técnicas y Procedimientos para la Recopilación de la Información.....	76
3.4.2.	INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y MEDICIÓN.....	77
	CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	78
4.1.	RESULTADOS.....	78
4.1.1.	Análisis Descriptivo	80
4.1.2.	Análisis Inferencial o Cualitativo.....	86
4.2.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	91
	CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100
5.1.	CONCLUSIONES.....	100
5.1.1.	Conclusión General.....	100
5.1.2.	Conclusión Específica I	101
5.1.3.	Conclusión Específica II	102
5.1.4.	Conclusión Específica III	103
5.2.	RECOMENDACIONES	104
5.2.1.	Recomendación General.....	104
5.2.2.	Recomendación Específica I	105

5.2.3.	Recomendación Especifica II	106
5.2.4.	Recomendación Especifica III	107
	FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS.....	109
	ANEXOS	118
A1.	CUESTIONARIO DE ENTREVISTA	118
A2.	TABLA DE VACIADO DE DATOS	120
A3.	ENTREVISTAS.....	157
A4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS	160

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **ACNUR** Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- **CIDH** Comisión Internacional de Derechos Humanos.
- **CONNA** Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- **DF** Desplazamiento Forzado.
- **DFI** Desplazamiento Forzado Interno.
- **DGME** Dirección General de Migración y Extranjería.
- **FGR** Fiscalía General de la República.
- **IDHUCA** Instituto de Derechos Humanos de la UCA.
- **IDMC** Internal Displacement Monitoring Centre.
(Observatorio de Monitoreo sobre Desplazamiento Forzado).
- **IRC** International Rescue Committee. (Comité Internacional de Rescate).
- **LEPINA** Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.
- **LGTBI** Iniciales de las palabras Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero.
- **ODS** Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
- **OEA** Organización de los Estados Americanos.
- **OIM** Organización Internacional para las Migraciones.
- **ONG** Organización No Gubernamental.
- **ONU** Organización de las Naciones Unidas.
- **PDDH** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- **PGR** Procuraduría General de la República.
- **PNC** Policía Nacional Civil.
- **PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- **RVC** Reina Valera Contemporánea.
- **SSPAS** Servicio Social Pasionista.
- **TLA** Traducción en Lenguaje Actual.
- **UCA** Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- **UDFI** Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.
- **UEES** Universidad Evangélica de El Salvador.

INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado interno ha obligado a miles de personas a abandonar su lugar de residencia, trabajo, estudio e incluso ha comprometido la salud mental y física de las víctimas, desafiando las leyes que aseguran la protección de los derechos humanos inherentes a la persona. El Salvador se enfrenta por primera vez al fenómeno social de desplazamiento forzado interno, en los años de 1980 a 1992 como consecuencia del engrandecimiento en sobremanera de la cantidad de desplazados gracias a la inseguridad que se vivía en muchas de las zonas del país a raíz de la guerra civil.

El Estado salvadoreño durante un largo periodo de tiempo eludió la existencia del fenómeno de desplazamiento forzado interno, colocándolo en segundo plano, siendo desplazado por problemáticas vinculadas a aspectos económicos, infraestructurales, medioambientales y situaciones relacionadas con violencia y delincuencia, es de conocimiento público que el gobierno salvadoreño reconoció la existencia del fenómeno de desplazamiento forzado interno generado por violencia hasta el año 2019, fue hasta esa fecha que se brindó la oportunidad de tomar medidas específicas contra el fenómeno. En la actualidad el gobierno salvadoreño trabaja en conjunto con diferentes entidades gubernamentales, internacionales y de la sociedad civil para brindar la atención requerida a las víctimas.

Por tanto, el presente trabajo de investigación tiene como propósito generar un análisis del fenómeno del desplazamiento forzado interno a partir del trabajo realizado por la Procuraduría General de la República en la zona metropolitana de San Salvador en el período de marzo 2020 a marzo 2021. Resaltando la importancia de reconocer las diferentes acciones ejecutadas por la Procuraduría General de la República, a través de sus diferentes unidades de trabajo, (en especial la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno) y conocer las alianzas estratégicas establecidas con entidades internacionales y de la sociedad civil para asistir a este fenómeno.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El desplazamiento forzado interno, ha estado presente a lo largo de la historia de las sociedades, las personas se han motivado a conocer otras culturas, han decidido mejorar su calidad de vida, ofrecer mejores oportunidades a sus familias o simplemente se han determinado a escapar de la pobreza o violencia. Estos movimientos, que una vez parecieron normales pronto se convirtieron en un fenómeno cuando la masa de personas desplazadas forzosamente aumentó radicalmente, afectando así a todas las sociedades del globo terráqueo, en mayor o menor cantidad. El Salvador no ha sido la excepción. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2016).

En la década de 1980 El Salvador se enfrenta propiamente al desplazamiento forzado interno, gracias al conflicto armado interno vivido en esos años. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1993):

Los 12 años de conflicto armado en El Salvador causaron enormes pérdidas humanas y un grave deterioro de las condiciones sociales y los niveles de bienestar de la población (. . .) la guerra y el clima de inseguridad fueron sin duda algunos de los elementos que provocaron la interrupción de la inversión productiva.

Miles de salvadoreños se vieron en la necesidad de desplazarse a lugares más seguros dentro del país y algunos incluso fuera de las fronteras para huir de la persecución, la inestabilidad económica y la guerra (Caballero, 2017). La llegada de los Acuerdos de Paz, firmados en el Castillo de Chapultepec en México, el 16 de enero de 1992, dieron esperanza a la nación salvadoreña. En efecto, la paz se instauró y el conflicto armado había llegado a su fin, gracias a un acuerdo más político que económico, ya que su

propósito era consolidar una democracia, a pesar de que esta comenzaría de manera inmediata, al poco tiempo se originaron ciertas consecuencias como la pobreza o la violencia delincinencial (Ministerio de Educación, 2019).

Se cree que aproximadamente una cuarta parte de la población del país, o alrededor de un millón de personas, fueron desplazadas durante la guerra civil, la mitad de ellos internamente y la otra mitad en el extranjero. El acuerdo de paz se puso en funcionamiento solo parcialmente y no se hizo lo suficiente para reintegrar a los combatientes. Tampoco se priorizaron los programas de desarrollo social y alivio de la pobreza (Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno).

La economía salvadoreña después del conflicto armado encontró su mejoría en los años de 1991 y 1995 obteniendo una tasa de crecimiento de PIB de 6.0% y 7.0% en su mayoría gracias a las remesas enviadas por salvadoreños que habían emigrado a Estados Unidos durante el conflicto armado. Fue entonces que se volvieron vitales para la economía de El Salvador, incluso en los años venideros. Por el contrario, la violencia delincinencial alcanzó cifras exorbitantes contando con un aproximado de 7,673 a 7,877 muertes, en los años de 1994 y 1995 respectivamente. (Heinrich Böll Stiftung, 2019) Al respecto, la autora Caballero (2017) aclara que:

Es evidente que los flujos de desplazados en la actualidad ya no responden a las condiciones generadas por el conflicto armado interno, sino a nuevas situaciones, patrones de violencia y actores. La violencia generalizada que vive el país es forjada, sobre todo, por las acciones de las pandillas y el crimen organizado (. . .) esto dificulta el registro exacto de la magnitud de este fenómeno. (p.9).

Conociendo una de las principales causas de los casos de desplazamiento forzado interno en El Salvador es importante mencionar que solo en el año de 2018 se obtuvieron cifras de 10,551 denuncias ocasionadas por amenazas, lo que indica que 1,588 personas son amenazadas por cada cien mil habitantes, residentes del departamento de San Salvador (Sistema de Monitoreo Desplazamiento Forzado en el Triángulo Norte de

Centroamérica, 2018). Finalmente, el mismo año, el Informe Preliminar de Registros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reveló que San Salvador es uno de los departamentos con mayor número de denuncias por desplazamiento forzado interno con 41% del total de denuncias (Caballero, 2017).

El “Internal Displacement Monitoring Centre” (IDMC) también conocido en español como el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno, puso a disposición los datos de desplazamiento forzado interno ocurridos en El Salvador durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, donde se estableció que hubo 1,900 desplazamientos forzados internos ocasionados por desastres y 454,000 desplazamientos forzados internos ocasionados por conflicto y violencia. Estos datos contrastan con los del año 2018 presentado por la misma institución, donde exponen que los desplazamientos forzados internos ocasionados por desastres, fueron 390 casos y por conflicto y violencia fueron 296,000 casos.

Desafortunadamente, se puede decir que los índices de violencia y por consiguiente de desplazamiento forzado interno, no disminuyeron en el periodo del año 2020 cuando el país se enfrenta por primera vez a la emergencia sanitaria del COVID-19. Desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 29 de mayo de 2020, se llevó a cabo el decreto ejecutivo de “Estado de Emergencia”, como una medida necesaria, en vista a la crisis de salud pública que vivía el país y el mundo.

Una vez finalizado, continuó sin verse afectada la cuarentena domiciliar que había sido decretada por el órgano ejecutivo hasta casi la segunda mitad del año 2020. Según la Hoja Informativa de octubre 2020, realizada por la Organización internacional ACNUR, en este transcurso de tiempo, específicamente en la primera mitad del año se registró una cifra de 1,475 crímenes de lesiones, 609 casos de extorsión, 759 denuncias de violencia sexual (en su mayoría víctimas femeninas) y 587 homicidios. Por lo tanto, hasta octubre de 2020 ya se presentaban 71,500 desplazamientos forzados internos en el territorio nacional.

1.1.1. TRABAJO REALIZADO PARA LA ERRADICACIÓN DEL FENÓMENO SOCIAL DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

En cuanto al trabajo realizado enfocado a erradicar el desplazamiento forzado interno y brindar protección a las víctimas, se concretiza que de los años 1999 a 2014 se consideró que existían problemáticas más alarmantes en el país como lo era la delincuencia y la violencia, por lo que la creación de políticas públicas, proyectos y alianzas fueron dirigidas a dicho sector. No es hasta 2015 cuando se ponen en funcionamiento programas de protección, atención a las víctimas del desplazamiento forzado interno. (Heinrich Böll Stiftung, 2019). De igual manera Caballero (2017) nos plantea:

El impacto de la violencia y el consecuente desplazamiento forzado interno de muchas familias víctimas de la misma, ocasiona una grave vulneración de los derechos humanos, más aún si las instancias estatales no reconocen la gravedad del fenómeno y no se cuenta con políticas, programas y proyectos articulados como Estado, en función de una atención integral y efectiva para la atención asistencia y protección de núcleos familiares que sufren condición de desplazamiento interno por violencia generalizada.

Habiendo reunido información relevante que ayudará a formar una idea de la situación inicial y actual que vive este fenómeno del desplazamiento forzado interno en El Salvador, el equipo investigador pretenderá resolver la siguiente pregunta:

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Cómo se ha realizado y desarrollado el trabajo por parte de la Procuraduría General de la República ante el fenómeno del desplazamiento forzado interno en la zona metropolitana de San Salvador durante el período de marzo 2020 a marzo 2021?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el trabajo realizado por la Procuraduría General de la República ante el fenómeno del desplazamiento forzado interno en la zona metropolitana de San Salvador durante el período de marzo 2020 a marzo 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Identificar las alianzas estratégicas que mantiene la Procuraduría General de República con diferentes entidades gubernamentales, internacionales y sociedad civil ante el fenómeno de desplazamiento forzado interno.
- 2) Esquematizar los objetivos, metas y resultados de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno por medio de las acciones ejecutadas en el período de marzo 2020 a marzo 2021.
- 3) Describir la atención y seguimiento que se brinda a las víctimas de desplazamiento forzado interno, en la zona metropolitana de San Salvador, por la Procuraduría General de República.

1.4. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

Según lo establecido en el informe del Observatorio de Monitoreo sobre Desplazamiento Forzado (IDMC), El Salvador se encuentra en el puesto número 16 del listado de 50 países y territorios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado interno. Este fenómeno se ha convertido en una realidad sentida con cotidianidad especialmente por familias salvadoreñas residentes de comunidades gravemente afectadas por la

violencia de las pandillas, extorsiones, amenazas y violencia sexual, así como por otras graves violaciones de derechos humanos.

La violencia generalizada en el territorio salvadoreño ha provocado el desplazamiento forzado interno de miles de personas que buscan protección y acceso a servicios básicos y oportunidades de medios de vida. Según un estudio dirigido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 71,500 personas se vieron desplazadas en todo el país entre 2006 y 2016. En enero de 2020, El Salvador aprobó una ley para proteger, ayudar y ofrecer soluciones duraderas a las personas desplazadas internamente a causa de la violencia, así como a aquellas que puedan estar en riesgo de desplazamiento.

Según las estadísticas de UDFI de la PGR durante el año 2020 se registraron 952 casos de desplazamiento forzado interno. La Hoja informativa brindada por ACNUR (2021) establece que: La pandemia del COVID-19 ha tenido como efecto el aumento de las brechas y desigualdades en El Salvador, profundizando así en debilidades estructurales, como la violencia crónica, y afectando a la economía. La crisis sanitaria tiene un mayor impacto en los hogares vulnerables y de bajos ingresos, en las personas con discapacidad, en los niños y niñas, ancianos, indígenas, mujeres, población LGBTI y en la población desplazada o en riesgo de desplazamiento. El país también es altamente vulnerable a impactos climáticos, lo que constituye una amenaza a la seguridad alimentaria, el agua, medios de vida y producción agrícola, y agrava la falta de trabajo y recursos.

El Salvador es uno de los países con mayores índices de violencia del mundo, siendo los jóvenes, las mujeres y las personas LGBTI quienes sufren con más frecuencia graves violaciones a los derechos humanos. Las amenazas, desapariciones forzadas, extorsiones, homicidios y violencia contra la mujer siguen obstaculizando el ejercicio de los derechos civiles y sociales, generando un incremento en los casos de desplazamiento forzado interno.

El fenómeno de desplazamiento forzado no ha pasado desapercibido por el gobierno de El Salvador el cual a través de diferentes instituciones públicas, entidades internacionales y la sociedad civil llevan a cabo el cumplimiento de acciones para brindar apoyo a las víctimas; judicialmente el gobierno salvadoreño ha adoptado resoluciones en las cuales se reconoce la existencia de población que ha sido obligada a abandonar su lugar de residencia, reconociéndose a estas como víctimas de desplazamiento forzado interno. Por su parte la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se encarga de generar informes anuales en los cuales se señala la existencia de casos de víctimas de desplazamiento forzado, instando a las autoridades del gobierno a reconocer dicho fenómeno y que se brinde apoyo a las víctimas y se emitan las medidas necesarias para contrarrestarlo.

La Procuraduría General de la República por su parte a través de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, establece alianzas con diferentes organizaciones internacionales y de la sociedad civil, para brindar asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno y procurar el cumplimiento de sus derechos humanos.

Es por ello que el presente estudio desarrollará el análisis del fenómeno de desplazamiento forzado interno a partir del trabajo realizado por la Procuraduría General de la República, desarrollado en el departamento de San Salvador, concretamente, en la zona metropolitana de San Salvador, en el período de marzo 2020 a marzo 2021. Se contará con la información brindada por la Unidad de Desplazamiento Forzado de la PGR, para conocer con mayor exactitud la postura de la PGR ante este fenómeno; el desarrollo de la propuesta de investigación se llevará a cabo en el transcurso de ocho meses, iniciando en el mes de febrero y finalizando en el mes de septiembre del año 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN

El desplazamiento forzado interno es un fenómeno que impacta a la sociedad salvadoreña, es por ello, que se le atribuye como factor principal la violencia generada por los grupos delictivos, los cuales amenazan y atentan contra la vida de las familias; entre los más afectados se encuentran la niñez, adolescentes y mujeres. Las Instituciones Salvadoreñas, los Organismos Internacionales y la sociedad civil han presentado un compromiso con la población para brindar protección, asistencia y atención especializada a las víctimas.

La Ley Especial para la Atención y Protección Integral de personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno es fundamental para el cumplimiento del servicio de ayuda a las víctimas de este fenómeno. Conforme a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece las competencias y obligaciones de la Coordinación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno. Según el impacto del reconocimiento del fenómeno ante la sociedad y el Estado; se pretende analizar el trabajo realizado por la PGR en la zona metropolitana de San Salvador, en el período de marzo 2020 a marzo 2021 ante el fenómeno de desplazamiento forzado interno.

En efecto, se aspira que los resultados estén de acuerdo con los objetivos y sean desarrollados y ejecutados por líneas estratégicas de la PGR, tomando en cuenta la emergencia sanitaria de COVID -19. Por último, se pretende colaborar con la divulgación de la información recopilada para diferentes entes, con la importancia de contribuir a la asistencia, atención y protección de las víctimas de desplazamiento forzado interno.

Asimismo, el fortalecimiento de alianzas entre entidades gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil e instituciones educativas para la construcción de herramientas para la disminución del efecto del fenómeno ante la población salvadoreña y propuestas para la elaboración de políticas públicas especializadas en el tema.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. MARCO HISTÓRICO

Los factores que han impulsado al hombre a moverse de un lugar geográfico a otro han estado presentes desde antes que se pudiera registrar la historia. El crecimiento geográfico, el cambio climático, los desastres naturales, guerras y persecuciones políticas, fueron los motivos que una vez dominaron este movimiento de personas, con el paso de los años los factores impulsores cambiaron según las necesidades humanas. De acuerdo a los autores Acevedo y Orellana (2016) los motivos se desarrollaron de la siguiente manera:

El colonialismo y la industrialización constituyen procesos históricos fundamentales para explicar las grandes corrientes migratorias previas al siglo XX. Tras la segunda guerra mundial, aumenta el volumen y alcance de la migración internacional. El auge económico de los setenta estimuló la migración laboral desde las regiones menos desarrolladas hacia Europa occidental, América del Norte y Oceanía. Desde mediados de los setenta, los países industrializados experimentan nuevos flujos de entrada de población, al tiempo que surgen nuevos países de inmigración en el sur de Europa.

La llegada de los años ochenta fue el punto de no retorno en lo que al movimiento migratorio se refiere, globalmente se registraron cifras de 27 millones de migraciones y 154 millones para los años noventa. Gran parte de estos movimientos de personas fueron gracias a la separación de la Unión Soviética en 1991 y otra parte fue la represión política prolongada por los regímenes militares en Latinoamérica en la misma época. En este sector se presencié un gran movimiento Sur-Norte, siendo el destino principal Estados Unidos (Acevedo y Orellana, 2016).

El artículo publicado por Adrián Edwards en Ginebra, el 19 de junio de 2017, en la página oficial de ACNUR, hace referencia a la alarmante cantidad de personas desplazadas a nivel mundial en el 2016, siendo 65,6 millones la cantidad que superó al año 2015 por 300,000, comprendiendo así que en el 2016 se tenían 20 desplazamiento forzados por minuto, el equivalente a una persona que se vio forzada a abandonar su lugar de residencia cada 3 segundos. Del total de desplazados forzados, 40,3 millones se movilizaron dentro de su misma frontera, haciéndolos parte del fenómeno social de desplazamiento forzado interno. *“En términos de desplazamiento global, Siria sigue teniendo el mayor número total de personas desplazadas, con 12 millones (el 65% de la población) desplazadas internamente o viviendo fuera del país como refugiados.”* (Edwards, 2017).

2.1.1. TRABAJO PARA LA ERRADICACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Cuando el hombre inició su vida bajo el seno de una sociedad, adquirió la necesidad de tener un orden y control sobre todo y todos aquellos pertenecientes a su grupo selectivo. Con la creación de un Estado se logró regular conductas humanas, propiedad privada, disposiciones económicas, legales e incluso creencias religiosas, todo esto con el fin de armonizar a los actores de una sociedad. Con el paso de los años las necesidades de una sociedad variaron desde necesidades hoy conocidas como básicas como la recolección de basura y limpieza de alcantarillado, hasta problemáticas de salud pública. El primer esfuerzo registrado contra el desplazamiento forzado interno fue la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), de 1969.

Sin embargo, El Salvador armonizó su normativa interna hasta 1978 al ratificar dicha Convención. Los desplazados internos son parte de un grupo civil necesitado de protección y asistencia ya que son las personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar y lugar de residencia habitual, en particular como resultado de conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales. Se diferencian de otros movimientos

debido a que en este caso no se han cruzado fronteras estatales internacionalmente reconocidas y por el factor coercitivo que conlleva el movimiento geográfico.

Según varios autores las medidas más comunes que presentan los Estados en la lucha contra el desplazamiento forzado interno son:

- Promulgación de un cuerpo de leyes.
- Políticas públicas.
- Proyectos sociales.
- Ratificación de tratados internacionales.

Entre los trabajos más remarcados que se han realizado, a nivel Estatal contra la lucha del desplazamiento forzado interno es la creación de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno y la creación de la Coordinación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, ambas nacidas en el año 2020.

Por otro lado, la página oficial de ACNUR indica que es la organización internacional que trabaja con 135 países alrededor del mundo. Pioneros en la asistencia humanitaria y defensa de los derechos humanos de grupos vulnerables como: desplazados, refugiados y apátridas. Brindan ayuda técnica y humana a los Estados que más presentan este tipo de fenómenos sociales y cuentan con un control actualizado de los casos dentro de cada Estado. En la región centroamericana y Norteamericana ACNUR trabaja con el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), junto con siete gobiernos latinoamericanos busca aliviar el impacto del desplazamiento forzado interno en los países como: México, Belice, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Panamá. No fue hasta 2019 cuando El Salvador se unió a esta iniciativa.

En apoyo a los Gobiernos, ACNUR está trabajando para comprometer a una serie de actores de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras internacionales, las Naciones Unidas, el sector privado y personas de

interés en todas las fases del MIRPS, en actividades que van desde consultas nacionales y balance de logros actualizados, hasta la evaluación de las necesidades no satisfechas, priorización e implementación. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

2.1.2. POSICIONAMIENTO DE EL SALVADOR FRENTE A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN LO REFERENTE AL FENÓMENO SOCIAL DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Como anteriormente se mencionaba los índices de violencia y delincuencia se encuentran arraigados en la base de la sociedad salvadoreña desde hace años, llamando la atención de la comunidad internacional, especialmente aquellos interesados en la problemática del desplazamiento forzado interno. La Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiado, visitaron el país para hacer un estudio específico en la problemática de desplazamiento forzado interno que concluyó en un informe publicado en 2017, dicho informe publicado por la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos explicaba:

“El Salvador está sufriendo una tragedia ocultada y el problema es más significativo y generalizado de lo que el gobierno reconoce”, por lo que señaló que al gobierno le falta un sistema general de protección efectivo y funcional” que permita una respuesta integral a las víctimas de desplazamiento forzado interno, reiterando además que, conforme a lo dispuesto en Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, El Salvador está obligado a proteger a las víctimas de desplazamiento forzado. (Ochoa y Portillo, 2018).

En este orden de ideas los autores Ochoa y Portillo (2018) exponen que para el año de 2017 se catalogó a El Salvador como uno de los países con más índices de violencia del mundo, posicionándose entre los diez más peligrosos y violentos a nivel global. Dicho dato no favorece el posicionamiento del país como uno con exceso de desplazamientos forzados internos. Por otro lado, los datos publicados hasta la fecha, en la página oficial

de ACNUR, se expone un total de 580,000 casos de desplazamiento forzado interno solo en el Norte de Centroamérica, de los cuales El Salvador y Honduras se encuentran entre los países que se ven más afectados por la problemática, con una cifra de 318,590 casos de desplazamiento forzado interno, juntos integran el 38% del total de casos de la región Centroamericana y México.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Según Entrepreneur México (2020), una alianza estratégica puede definirse como la unión de personas, instituciones, empresas o países, mediante la cual se da un compromiso de ayuda o apoyo mutuo para lograr un fin determinado, con beneficios similares para las partes que la conforman. Por otra parte, una estrategia es un plan de acción que define como una organización usará sus recursos tangibles e intangibles para lograr una mayor ventaja competitiva en el medio ambiente de los negocios en el que se desarrolla.

Harrison (2019), da a conocer que una alianza estratégica es un acuerdo entre dos o más empresas o instituciones para alcanzar ventajas competitivas, que de lo contrario no lograrían por sí mismas en un corto plazo. Por otro lado, David (2003), define la alianza estratégica como una estrategia popular que ocurre cuando dos o más empresas o entidades integran una asociación o consorcio temporal con el propósito de aprovechar alguna oportunidad.

De acuerdo a las definiciones anteriores y en un sentido más sencillo, se puede definir a las alianzas estratégicas como las asociaciones formales entre dos o más organizaciones, a fin de alcanzar objetivos concretos a corto plazo, dichas alianzas generan acceso a nuevas modalidades de trabajo y ejecución de proyectos generando relaciones oportunistas.

La implementación de alianzas estratégicas dentro de las diferentes organizaciones e instituciones, se utilizan como herramientas de crecimiento y desarrollo a las que se accede para ampliar el alcance, fortalecer departamentos o lograr objetivos. Permitiendo renovar o refrescar ideas, ocasionados por el intercambio de recursos, conocimientos y estrategias producidas entre los aliados.

Las alianzas estratégicas pueden generarse en diferentes circunstancias institucionales, sin embargo, existen objetivos específicos que las caracterizan. Entre los objetivos de las alianzas estratégicas se encuentra: flexibilidad, adquisición de una nueva red de contacto o aliados, posibilidad de aumentar fortalezas y de disminuir debilidades, contar con acceso a nuevos mercados y tecnologías, establecer riesgos compartidos disminuyendo las probabilidades de pérdida total. El establecimiento de alianzas estratégicas puede ser variable dependiendo del propósito de esta.

El establecimiento de alianzas estratégicas cuenta con un ciclo de vida o una serie de pasos vitales para su establecimiento, según Haugland (2008) entre los pasos requeridos están:

1) FORMACIÓN

Formulación de la estrategia: se examina la posibilidad de crear una alianza estratégica y se examinan los objetivos, posibles problemas, estrategias de obtención de recursos para la producción, tecnología y personal. Es necesario que los objetivos de la empresa y de la empresa aliada, sean compatibles.

Evaluación de socios: En esta fase, los posibles socios para la alianza son analizados, con el fin de encontrar el adecuado para poder trabajar juntos. Una organización debe conocer las debilidades, las fortalezas de la otra empresa antes de hacer una alianza con la misma. También se debe tomar en cuenta el estilo de administración que tiene la otra organización para poder lograr una compatibilidad.

Negociaciones: Después de haber elegido al socio ideal para la alianza prosigue la realización de contratos. Al principio, todas las partes involucradas, discuten sobre sus metas y objetivos para ver si son realistas y factibles, luego cuando se llega a un acuerdo, se asignan los respectivos roles en la alianza.

2) OPERACIÓN

En esta fase se hace una estructura interna en la que se dividen las diferentes funciones de la organización. Cuando se está operando, la estrategia se convierte como en una nueva empresa, pero con personal de las empresas asociadas que trabajan para lograr los objetivos establecidos y mejorar el desempeño de la alianza la cual requiere una estructura y procesos efectivos, pero sobre todo un buen y fuerte liderazgo. Los presupuestos deben estar unidos al igual que los recursos que utilizan y el desempeño de la alianza debe ser medido y evaluado (Haugland, 2008).

3) FIN DE LA ALIANZA

Según Haugland (2008) existen diferentes formas en que una alianza estratégica finalice, entre algunas de ellas están:

Final natural: Cuando los objetivos por los cuales se hizo la estrategia son alcanzados y no se requiere más cooperación del aliado.

Extensión: Después de cumplir el objetivo principal de la alianza, las organizaciones deciden extender la cooperación hacia otros productos o procesos futuros.

Terminación prematura: En este caso, la alianza estratégica termina antes de que se cumplan los objetivos por la cual se había creado.

Continuación exclusiva: Si uno de los aliados desea abandonar antes de que se cumpla el objetivo, la otra organización, la otra parte puede decidir si continuará el proyecto por su cuenta.

Adquisición de socio: Las compañías fuertes, algunas veces se les presenta la oportunidad de hacerse cargo de los socios más pequeños. Si la empresa adquiere otro socio, la alianza con el anterior.

Las alianzas estratégicas no involucran únicamente a las empresas, sino que también pueden formar parte instituciones gubernamentales, instituciones internacionales y de la sociedad civil, así como centros de investigación y universidades (Estelyiová, 2012). Muchos autores consideran esta forma de colaboración como inestable, propensas a fracasar y, en el mejor de los casos, difíciles de gobernar (Morris & Hergert, 1987; Pucik, 1988). Autores como Grandori (1997) señalan que no en todos los casos es adecuado aliarse para realizar movimientos estratégicos.

Harrigan (1988) considera que las alianzas estratégicas podrían influir en el éxito de los gobiernos. El establecimiento de alianzas estratégicas dentro de los gobiernos, es completamente un reto, en donde existen intereses de cooperación e intereses propios, y los gobiernos tienen que establecer acuerdos sobre cómo dirigir la cooperación, buscando la igualdad de beneficios. En la actualidad, las relaciones interorganizacionales continúan creciendo con intensidad como resultado de la globalización.

2.2.2. ALIANZAS ESTRATÉGICA DENTRO DE LOS GOBIERNOS

Las alianzas estratégicas no involucran únicamente a las empresas, sino que también pueden formar parte instituciones gubernamentales, instituciones internacionales y de la sociedad civil, así como centros de investigación y universidades (Estelyiová, 2012). Muchos autores consideran esta forma de colaboración como inestable, propensas a fracasar y, en el mejor de los casos, difíciles de gobernar (Morris & Hergert, 1987; Pucik, 1988). Autores como Grandori (1997) señalan que no en todos los casos es adecuado aliarse para realizar movimientos estratégicos.

Harrigan (1988) considera que las alianzas estratégicas podrían influir en el éxito de los gobiernos. El establecimiento de alianzas estratégicas dentro de los gobiernos, es

completamente un reto, en donde existen intereses de cooperación e intereses propios, y los gobiernos tienen que establecer acuerdos sobre cómo dirigir la cooperación, buscando la igualdad de beneficios. En la actualidad, las relaciones interorganizacionales continúan creciendo con intensidad como resultado de la globalización.

2.2.3. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO

El 25 de septiembre del año 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar el bienestar de todos como parte de una nueva agenda, conocida como Agenda 2030, comprendida por 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual establece que, para conseguir un desarrollo mundial, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

El ODS 17 establece, el fortalecer la Alianza mundial para el desarrollo sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros para alcanzar la Agenda en todos los países, en particular en los países en desarrollo y promover alianzas en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible de forma conjunta. Organización de las Naciones Unidas (2015). Es importante destacar que los ODS solo se pueden alcanzar con asociaciones mundiales sólidas, bajo establecimientos de alianzas estratégicas. Según la página oficial de la Organización de las Naciones Unidas (2015):

Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta. Ahora más que nunca es necesaria una sólida cooperación internacional con el fin de garantizar que los países que poseen los medios que consigan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.2.4. ESTABLECER METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con Koontz y Weihrich (1999) los objetivos y las metas son los fines que se persiguen por medio de una actividad. Representan no sólo el punto terminal de la planeación, sino que también el fin que se persigue mediante la organización, la integración de personal, la dirección y el control.

Según Quinn (1993), los objetivos son enunciados que establecen que es lo que se va a lograr, pero no las acciones a realizar. En todas las instituciones existen múltiples objetivos, de acuerdo a Simón (1964), los objetivos institucionales son los encargados de regir la dirección que adoptará, trazando metas menos permanentes que establecen tareas específicas que habrán de cumplir las unidades que componen la organización.

Paredes (1996), establece que la formulación de objetivos debe regirse bajo ocho características, las cuales son:

- Factibles de lograrse.
- Estimulante.
- Conocido, entendido y aceptado por todos.
- Flexible.
- Generados a través de procesos participativos.
- Obligatorio.
- Relacionado y de acuerdo con la misión y visión establecidas.
- Redactado con verbos en infinitivo que den una sensación de logro.

Es importante mencionar que los objetivos son el resultado final, es decir el punto final a lo que se aspiró y se trazó de alcanzar. Las instituciones antes de determinar los objetivos necesitan establecer cuál será su misión o propósito, la misión institucional va ligada a la función que se tiene dentro de un sistema social. (Meggeninsson, Mosley, Pietro, 2001).

Thoreau (1999) plantea tres definiciones de metas, las cuales son:

- Las metas son los elementos necesarios para construir el puente entre el presente y el futuro deseado.
- Las metas son declaraciones muy amplias de intención en cada una de las mayores áreas de énfasis.
- Las metas son simplemente declaraciones de lo que se necesita realizar para así alcanzar un futuro deseado.

De acuerdo a Raffino (2019) una meta o fin es el resultado esperado o imaginado de un sistema, una acción o una trayectoria, es decir, aquello que esperamos obtener o alcanzar mediante un procedimiento específico. Las organizaciones, los individuos, los colectivos, todos se trazan metas y procedimientos para tornarse realidad.

Según Mager, Robert Frank (1997) una meta es un resultado deseado que una persona o un sistema imagina, planea y se compromete a lograr: un punto final deseado personalmente en una organización en algún desarrollo asumido. Es más, o menos una finalidad, un resultado esperado, que guía una reacción, que contiene un valor intrínseco y te ayuda a alcanzar algo en el futuro.

Pérez (2021) afirma que meta es un término con el que se le conoce a los objetivos o propósitos que por lo general una persona se plantea en la vida cotidiana. Cuando el componente de un organismo cualquiera cumple con todos los parámetros establecidos de la tarea, obtendrá el resultado de su ejecución o meta. Las metas pueden ser a su vez una herramienta para aquellos procesos en los que se persigue la elaboración de un producto, la obtención de un conocimiento o el cumplimiento de una expectativa.

Raffino (2019), establece que las metas deben tener las siguientes características:

- Debe ser alcanzable: una meta irreal o inalcanzable deja de serlo, y pasa a ser más bien un sueño, una fantasía o una imaginación.

- Debe ser observable: las metas deben formar parte de un sistema actual, es decir, deben poder medirse contra un punto inicial de la materia. De otro modo no se podría saber cuándo está cumplida.
- Debe darse en un tiempo finito: las metas deben poder cumplirse en un margen de tiempo determinado, no pueden ser eternas.

Genesis (2015) establece que una meta se refiere al fin específico o resultado que se espera después de tomar una acción o desplazarse en una trayectoria; es decir, se trata de aquello que esperas conseguir o lograr mediante un proceso determinado. Todas las organizaciones, las personas individualmente y los colectivos en general, perfilan metas definidas a partir de patrones instrucciones que ayudarán a convertirlas en una realidad.

2.2.5. VÍCTIMAS

La “Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos de abuso del poder” adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución (1985) establece que se entenderá por “víctimas”, las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Las disposiciones de la Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

Así también tenemos el concepto que adoptó la Organización de las Naciones Unidas en el VI Congreso (Caracas 1980) y el VII Congreso (Hilán 1985), donde se planteó que el término “víctima”, puede indicar que la persona ha

sufrido una pérdida, daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos, como resultado de una conducta que:

- Constituya una violación a la legalización penal nacional.
- Constituya un delito bajo el derecho internacional, que constituya una violación a los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- Que de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupan posiciones de autoridad política o económica.

Según el VII Congreso de las Naciones Unidas (1985), se concluyó en manejar la definición de víctimas en dos grupos: las víctimas de delitos y las víctimas de abuso de poder, dichas definiciones quedaron definidas en la declaración sobre los principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas, dichas definiciones son:

A) Víctimas de delitos (artículo 1º.), “Se entenderá por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que prescribe el abuso del poder”.

B) Víctimas del abuso del poder: (artículo 18), “Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones, físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violan normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”.

De acuerdo a Pratt (1980) con un enfoque más sociológico víctimas es “la persona sobre quien recae la acción criminal o sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las consecuencias nocivas de dicha acción”. Dentro del campo de la sociología el concepto víctima se encuadra en el aspecto real por motivos de los delitos.

2.2.6. ASISTENCIA A VÍCTIMAS

Según Góchez (2007) define la asistencia a víctimas como el conjunto de servicios al alcance de la o las víctimas del delito de violencia. Por otro lado, la Ley de víctimas para la ciudad de México (2018) define asistencia a víctimas como el conjunto de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo de las autoridades, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindándoles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

De acuerdo al Modelo integral de víctimas de México (2015) asistencia a víctimas es el conjunto de programas, medidas y recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social.

Rowland (1992) establece que la asistencia a víctimas apunta a una serie de propósitos: brindar representación legal a las víctimas del delito, de modo tal que no sean victimizadas nuevamente por el abandono que el sistema hace respecto de ellas, satisfacer las necesidades físicas y psicológicas de la víctima y, en última instancia, otorgar a las víctimas la posibilidad de tener una buena reintegración en la sociedad como individuos que se han recuperado.

2.2.7. SEGUIMIENTO A VÍCTIMAS

Según Quintero (1995) se entiende por seguimiento a la observación, registro y sistematización de los resultados del monitoreo en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos y presupuestos previstos, las tácticas y la estrategia, para determinar cómo está avanzando el proyecto en su conjunto y qué ajustes se deben realizar.

De acuerdo a Urzúa (2004) plantea al seguimiento a la acción permanente a lo largo del proceso de los proyectos, que permite una revisión periódica del trabajo en su conjunto, tanto en su eficiencia en el manejo de recursos humanos y materiales, como de su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas (2019) define al seguimiento de víctimas como el proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de una persona con el objetivo de cumplir sus necesidades. Este proceso supervisa el rendimiento de las víctimas ante la ayuda brindada.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. DEFINICIÓN DE DESPLAZAMIENTO, DESPLAZAMIENTO INTERNO, DESPLAZAMIENTO FORZADO, DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS

A) DEFINICIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Toda persona que se ha visto obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o sus actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas, debido a la existencia de cualquiera de las siguientes situaciones causadas por el hombre: conflicto armado interno, disturbios o tensiones interiores, violencia

generalizada, violaciones masivas a los derechos humanos u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores, que pueda alterar o alteren drásticamente el orden público.

B) DESPLAZAMIENTO INTERNO

Se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (Naciones Unidas, 1998, Pág. 5).

C) DEFINICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Movimiento de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos. (OIM, 201. Pág. 61).

D) DEFINICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADA INTERNO

Son todas aquellas personas que se han visto forzadas u obligadas a huir de su domicilio o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. En el curso y esta Ley podrán denominarse también como personas desplazadas o personas en condición de desplazamiento. (Ley especial para la

atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno, 23 enero 2020, Pág. 3).

E) CAUSAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Los desplazamientos forzados son producto de diversas connotaciones demográficas, sociológicas, políticos, económicos, culturales, que se llevan a cabo a través de las armas, sin mencionar los eventos catastróficos, existen al menos 26 países con desplazamientos internos forzados significativos y las causas más comunes son : ocupaciones a los Estados y territorios por parte de fuerzas armadas opuestas políticamente y económicamente, otros por guerras civiles y represión del gobierno a las minorías étnicas, la insurgencia, la cercanía de los territorios en las guerras y conflictos, el control de las tierras a través de masacres, el sostenimiento de combates entre la guerrilla y las fuerzas militares, explosiones de violencia intracomunitaria e invasiones, guerras internas , pobreza, desastres naturales, proyectos industriales, guerras contra el narcotráfico, la lucha entre los estados y grupos insurgente (Cabarcas Cepeda, 2021, pág. 46).

Una de las fuentes que provocan el incremento del DFI es la transculturización que presenta la sociedad salvadoreña, es por ello por lo que la PGR cataloga a los hechos relacionados con la violencia como el desencadenamiento de este fenómeno; ya que atentan contra la vida, salud e integridad de las personas, a continuación, de acuerdo al Grupo de trabajo del Grupo Sectorial Global de Protección (2020) y el Observatorio de desplazamiento interno (2020) se plantean las siguientes causas del desplazamiento forzado interno:

- **Violencia:** secuestro, extorsiones, robos, Amenazas, Homicidios, violaciones, reclutamiento forzoso de niñas y niños, control territorial, persecución, trata de personas, explotación sexual (trabajo forzado).
- **Desastres naturales:** inundaciones, deslaves, erupciones volcánicas, etc. El Estado salvadoreño tiene una baja tasa de casos de desplazamiento forzado interno a causa

de desastres naturales, pero aun así se cuenta con el apoyo requerido de parte de entidades gubernamentales y organismos internacionales.

- **Económicas:** desempleo, pobreza.

F) VIOLENCIA

Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS,2002, pág. 3). Para Krug, Dahlberg, Mercy y Zwi (2003), la violencia se define como:

Uso de la violencia como instrumento por parte de personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo ya sea transitorio o con una identidad más permanente contra otro grupo o conjunto de individuos, para lograr objetivos políticos, económicos o sociales (p. 235).

G) CONSECUENCIAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

La violencia como factor principal del desplazamiento forzado interno, conlleva una serie de repercusiones psicológicas, sociales, laborales, económicas, emocionales; impidiendo así el óptimo desarrollo humano. Según varios autores, conforme al Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia (2011) y Consejo directivo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (2018) establecen las consecuencias más comunes que presentan las víctimas de desplazamiento forzado interno se contemplan:

Estrés psicológico: Los impactos negativos sobre la salud mental (acontecimientos traumáticos, ocasionando diferentes trastornos en la víctima como depresión, psicosis, ansiedad, etc.).

Exclusión Social: discriminación y exclusión social por su lugar de origen, estatus económico y proveniencia familiar, agudizando la división social.

Efectos Económicos: fuentes de ingresos, escasos recursos, en la mayoría de las ocasiones el moverse a una nueva residencia, implica mayores gastos.

Pérdida de Empleo: Afecta a cierto porcentaje de las víctimas, que cuentan con negocios propios en sus hogares o aquellos que laboran en la misma zona donde residen y se ven obligados a abandonar.

Efectos materiales: inmuebles, alimentación. Salud, educación, alojamiento.

Efectos emocionales: agresiones físicas, traumas psíquicos, dispersión familiar, duelo.

2.3.2. DEFINICIÓN DE MIGRACIÓN, MIGRACIÓN FORZADA Y REINTEGRACIÓN

A) MIGRACIÓN

Tanto el desplazamiento forzado interno como la migración representan una problemática que afecta a muchos Estados, Según la Organización Internacional para las Migraciones, la definición de migración se refiere *“Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país”*. (OIM,2019, Pág. 124). En El Salvador se evidencian ambos fenómenos, no precisamente de manera sincrónica, pero siempre hay una conexión entre ellos.

B) MIGRACIÓN FORZADA

Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas (por ejemplo: movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, s.f. Pág .33

C) REINTEGRACIÓN

La reintegración también pertenece a las consecuencias del desplazamiento en la vida cotidiana de los afectados, la Organización Internacional para las migraciones establece *“Proceso que permite a las personas restablecer los vínculos económicos, sociales y psicosociales necesarios para valerse por sus propios medios y preservar su subsistencia, dignidad e inclusión en la vida ciudadana”* (OIM, 2019, Pág. 197).

2.3.3. DEFINICIÓN DE TRABAJO, ATENCIÓN, PROTECCIÓN, ACCIONES, ASISTENCIA, ASISTENCIA HUMANITARIA, ACCIÓN HUMANITARIA, ASISTENTE LEGAL, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, EDUCADORA

A) TRABAJO

Se conoce el trabajo como orden social en el cual se desempeña mediante acciones que buscan el bienestar, forma parte esencial en la sociedad, el autor Rieznik establece la siguiente definición “El trabajo, la posibilidad del hombre de adecuar especialmente el entorno a sus necesidades es, en definitiva, la condición de su misma supervivencia” (2001, Pág.1).

B) ATENCIÓN

Observar, escuchar, tocar, oler, y gustar requieren, entre otras cosas, La habilidad de atender, se conoce mejor como un proceso psicológico básico e indispensable para el procesamiento de la información de cualquier modalidad y para la realización de cualquier actividad. No es un proceso unitario, sino un conjunto de diferentes mecanismos que trabajan de forma coordinada. Su función es seleccionar del entorno de los estímulos que son relevantes para el estado cognitivo en curso del sujeto y que sirven para llevar a cabo una acción y alcanzar unos objetivos. (Londoño, 2009, Pág. 2).

C) PROTECCIÓN

Conforme al Ministerio de la Protección Social (S.f) se entiende el uso del término proteger implica la acción que uno realiza y recae sobre otro, por lo cual nos catapulta a la misma, y por ello podemos considerar que se trata de una obra de fuerte calado social.

D) ACCIONES

Las acciones permiten realizar el trabajo de manera efectiva y eficaz es por ello que, en el año 1988, Kemmis y McTaggart señalaron las acciones es “Una forma de indagación autorreflexiva realizada por quienes participan en las situaciones sociales que mejora: prácticas sociales o educativas; comprensión sobre sí mismas; y las instituciones en que estas prácticas se realizan”.

E) ASISTENCIA

La asistencia que el estado salvadoreño está destinado a brindar asistencia a la población para procurar el bienestar en tal sentido la Constitución de la República de El Salvador, establece en el Art. 32. (20 de diciembre de 1983). “La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico”

Conjunto de disposiciones legales de acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en su plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacer las por ellos mismos, además, las acciones de atención a estos tienden a revertir los efectos de la carencia de satisfactores a sus necesidades, siendo de un carácter más o menos temporal y de bajo o nulo costo económico para ellos. (Fletes, s.f.).

F) ATENCIÓN HUMANITARIA

Supone cualquier acción dirigida a facilitar o permitir el socorro, el alivio del sufrimiento humano, la preservación de la vida y la nutrición de las personas, así como la facilitación de las condiciones materiales y de la seguridad propicias para el tránsito, albergue temporal y retorno de la población desplazada o damnificada. Incluye las acciones de rehabilitación y reconstrucción, destinadas a facilitar la llegada de ayuda y prevenir el empeoramiento de las condiciones de vida, hasta lograr un mínimo de autosuficiencia. El propósito de la asistencia humana, es facilitar el acceso de la población a la seguridad humana. (Ministerio Relaciones Exteriores, 2009, pág.7).

G) ACCIÓN HUMANITARIA

Labor de asistencia, protección y promoción realizada para atender las necesidades humanitarias que se plantean en caso de peligros naturales, conflictos armados u otras causas o de preparación y respuesta para situaciones de emergencia. Su objetivo es salvar vidas y reducir el sufrimiento a corto plazo, de tal manera que se preserve la dignidad de las personas y se abra el camino a la recuperación y a la búsqueda de soluciones duraderas para el desplazamiento. (OIM, 2019, pág. 15).

H) ASISTENCIA JURÍDICA (ASISTENCIA LEGAL)

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010) y el Ministerio de Sanidad y Consumo (s.f) la asistencia legal o asistencia jurídica se comprende el servicio brindado por abogados con la finalidad de asesorar, asistir, atender a las personas en materia legal o jurídica sin ningún costo.

I) TRABAJO SOCIAL

El Trabajo Social trata de acrecentar el funcionamiento social de los individuos, aislados o en grupos, mediante actividades centradas en sus relaciones sociales, que constituyen la interacción entre el hombre y su medio. Estas actividades pueden agruparse en tres clases: rehabilitación de toda facultad disminuida, provisión de recursos individuales y sociales y prevención de disfunciones sociales” (Boehm y Werner, 1959. Pág. 54).

Mencionado lo anterior los autores Perlman y Harris establecen la siguiente definición desde la perspectiva institucional: *“El trabajo social individualizado es un proceso empleado por algunas instituciones consagradas a fomentar el bienestar público para ayudar al individuo a afrontar con mayor eficacia sus problemas de ajuste social”*. (pág. 18).

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. (Asamblea General de la Federación internacional de trabajo social, 2014, Pág. 1).

J) PSICOLOGÍA

La ciencia de la conducta y los procesos cognoscitivos.

(A) Los procesos psicológicos, cognitivos, afectivos y volitivos, tales como el pensamiento, lenguaje, inteligencia, emociones, sentimientos, motivación, voluntad, creencias y otros análogos.

(B) El comportamiento: definido como cualquier conducta o acción que nuestro cuerpo realiza y que está sujeto a observación y registro, tales como el caminar, el llorar, el hablar, el ayudar, el sonreír, el discutir y otros análogos. (Narváez-Huancayo, 2016, Pág. 14-15).

K) EDUCADORA

Un rol aún más preponderante en elevar sus avances epistémicos, a partir de la generación de un apego facilitador de estados mentales en sintonía, en los que la intersubjetividad se encuentra y contribuye a la expansión mental. La sintonía con la mente de figuras cercanas, la conexión emocional, y la comunicación interpersonal profunda crean un campo intersubjetivo que permite, en todas las edades, alcanzar niveles crecientes de organización mental y cerebral. (Muñoz, Conejeros, Contreras et al. 2016, pág. 77-78).

2.3.4. DEFINICIÓN DE VÍCTIMAS Y VULNERABLES

A) VÍCTIMAS

Aquellas personas que, individual o colectivamente han sufrido perjuicio incluyendo daño físico o mental, sufrimiento emocional, pérdida económica o deterioro sustancial de sus derechos fundamentales por medio de actos u omisiones en infracción de las leyes penales operantes en los Estados Miembros, incluyendo aquéllas que establecen prescripciones relativas al abuso del poder (Olga Elena, 1992, p. 224).

B) VULNERABLES

El concepto de vulnerabilidad de grupos o personas alude, en líneas generales a una combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de derechos ciudadanos, la incapacidad de respuesta

frente a la materialización de estos riesgos, y la inhabilidad para adaptarse a las consecuencias de la materialización de estos riesgos (CEPAL, 2002).

2.3.5. DEFINICIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SOCIEDAD CIVIL

A) ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Se entiende como alianzas estratégicas los vínculos entre 2 o más entidades las cuales tienen un fin en común es por ello que la Federación Internacional de Contabilidad establece “es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto” (2007, p. 1366).

B) INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES

Las organizaciones no gubernamentales, son entidades independientes tanto del gobierno como del sector empresarial. Su mandato consiste en promover el interés público y servir al bien público en lugar de obtener un beneficio o promover los intereses de un pequeño grupo de individuos. Su independencia les permite monitorear el desempeño del gobierno y abogar por mejoras. (Departamento de Estado de Estados Unidos Oficina de Programas de Información Internacional 2012, Pág. 3).

C) ORGANISMOS INTERNACIONALES

Una asociación de Estados, establecida por un acuerdo entre sus miembros y dotada de un aparato permanente de órganos, encargado de perseguir la realización de objetivos de interés común por medio de una cooperación entre ellos (Mota, 2020). Se entiende por organismo internacional aquella organización sujeta al derecho público internacional,

con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, formada por acuerdo de distintos Estados para tratar aspectos que les son comunes.

D) SOCIEDAD CIVIL

La Sociedad Civil se conoce como un contrato privado para la cooperación para un fin en común en el cual se realiza sin fines de lucro es por eso por lo que el año 2016 el Instituto Tecnológico de Mexicali expone que “Una sociedad civil es un conjunto de personas físicas y/o morales que se unen para crear una persona moral, lograr un fin común y generar ganancias, pero sin realizar actos comerciales ni con lucro político”.

2.3.6. DEFINICIÓN DE PANDEMIA, CUARENTENA, EMERGENCIA SANITARIA, EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, CORONAVIRUS, COVID-19

A) PANDEMIA

“Enfermedad ampliamente diseminada y que se presenta al mismo tiempo en varios países o en todo el mundo” (Namihira-Guerrero, D. y Namihira-Guerrero R., 2020, pág. 14).

B) CUARENTENA

“Separar y restringir el movimiento de personas sanas que pueden haber estado expuestas a una enfermedad contagiosa, muestren o no señales de la enfermedad” (Namihira-Guerrero, D. y Namihira-Guerrero R., 2020, pág. 6).

C) EMERGENCIA SANITARIA

Según la autora Brena (2011) Se cataloga como emergencia sanitaria la evolución de un evento dentro de un país o varios, el cual establece las acciones, medidas

regulatorias a optar de las entidades para el control de esta dentro de la población y evitar la prolongación y evolución del evento.

D) EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

Un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento, se ha determinado que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada. (OMS, 2005 pág. 7).

E) CORONAVIRUS

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos. (Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, 15 de enero de 2021, Pág. 5).

F) COVID-19

Sus siglas corresponden en inglés a Corona Virus Disease, y al año 2019. Es una enfermedad viral producida por el SARS-CoV-2, originada a finales de 2019, pasando probablemente de los murciélagos al ser humano (zoonosis) y que se ha expandido alrededor de todo el mundo, causando la pandemia actual. Se asocia con una infección de vías respiratorias superiores, y con menor frecuencia, con infecciones de las vías respiratorias inferiores (pulmones), ocasionando cuadros de neumonía, causando dificultad respiratoria en algunos pacientes. (Namihira-Guerrero, D. y Namihira-Guerrero R., 2020, pág. 6).

G) REPERCUSIONES O CONSECUENCIAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Espacio de confinamiento:

- Percepción de la adecuación de la vivienda.
- Cambios en la convivencia.
- Medidas de seguridad y cumplimiento de las normas (...)

Actividad laboral, estudios y expectativas de futuro:

Las personas afectadas por un ERTE o autónomas refieren situaciones de incertidumbre, cómo les ha afectado el cese brusco de la actividad, y dificultades para obtener las ayudas económicas.

- Las personas que teletrabajan son muy prolijas en la descripción de las actividades que realizan y en sus valoraciones: el aumento en la carga de trabajo, las dificultades del aislamiento, cierta incompreensión por parte de los demás, etc., pero también mencionan como aspecto positivo no tener que desplazarse al lugar de trabajo.
- Las expectativas sobre el futuro varían en función de que la persona trabaje por cuenta propia mayor incertidumbre, o sea menor, y del sector de actividad.
- Las personas que estudian o simultanean el estudio con un trabajo expresan incertidumbre, quejas por una mayor carga de trabajo y dificultades de adaptación de las instituciones de enseñanza.
- Las personas jubiladas no manifiestan apenas incertidumbre por el futuro y creen que se volverá a la normalidad. Sí hablan de aburrimiento por la falta de actividad y en algún caso de miedo al contagio.

Hábitos, consumo y ocio:

- Hábitos de alimentación.

- Hábitos de sueño.
- Ejercicio físico.

Emociones, estados de ánimo y conducta prosocial:

- Cambios disfóricos: resignación, tristeza, agobio, actitud crítica, decaimiento, etc.
- Cambios eufóricos: En menor medida, también se describen estados eufóricos por lo positivo de hacer más vida familiar, cambios experimentados en relación con el trabajo por estar más centradas y con menor estrés, etc.

Los cambios emocionales de «peor a mejor» van desde cogniciones iniciales de catástrofe, ansiedad, angustia, etc., a una normalización conforme se extiende el confinamiento. ((Balluerka Lasa, N. 2020, Pág. 133-134).

2.3.7. DEFINICIÓN DE RESULTADOS DURADEROS Y EVALUACIÓN

A) RESULTADOS DURADEROS

Según el autor Wiley (2006) se entiende como resultados duraderos el producto o servicio que se brindó o adquirió, que generan resultados duraderos que rinden al consumidor un flujo de servicio durante un tiempo relativamente largo. Esta clase de resultados proporcionan una larga vida futura, casos exitosos, dependiendo en las circunstancias en la cuales se obtenga. Al hacer referencia al establecimiento de resultados duraderos en un servicio brindado como asistencia, se puede considerar el éxito de un caso o el mejorar la calidad de vida de los asistidos, como resultados duraderos.

B) EVALUACIÓN

De acuerdo al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2021) se comprende el concepto de atención a víctimas como el sistema de seguimiento y monitoreo a las atenciones de las víctimas de desplazamiento forzado interno, se caracteriza por monitorear y hacer seguimiento a la atención de las víctimas y poder generar informes relevantes para tomar decisiones y recomendaciones a los programas de asistencia. El seguimiento a víctimas engloba la evaluación por parte de los usuarios, ya que estos tienen la oportunidad de expresar su desarrollo con la asistencia brindada o las deficiencias de esta.

2.4. MARCO LEGAL

2.4.1. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

A) DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DUDH)

El fin de la Segunda Guerra Mundial dio origen a la normativa internacional en la que se establecen los 30 derechos humanos según la Organización de las Naciones Unidas, es por ello, que se toman los siguientes artículos como parte de la defensa y protección a los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado interno. Teniendo en cuenta el art. 3 de la resolución 217 A III [Naciones Unidas] *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”* (10 diciembre de 1948, Pág. 8).

Es importante mencionar que en la DUDH se incorporan los derechos civiles y políticos, se mencionan en el art. 13 y 17; es importante mencionar que en la resolución 217 A III [Naciones Unidas] en el art. 13 afirma lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”*. Además, en el art. 17 plantea *“Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y*

colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad” (10 diciembre de 1948, Pág.28 y 36).

B) PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

Con el reconocimiento del fenómeno de desplazamiento interno en la Comunidad Internacional ha impulsado la creación de normativas jurídicas para la protección, atención y asistencia humanitaria de las víctimas con la necesidad que estas presentaban, la Organizaciones de las Naciones Unidas instauró la creación de los principios rectores de los desplazamientos internos, los cuales son una herramienta para contrarrestar dicha problemática.

En vista que se encuentra una cantidad de Estados miembros de la ONU sufriendo de desplazamiento interno por causales económicas, sociales o bélicas; se toman los principios rectores como un instrumento jurídico para todos los Estados miembros con la finalidad de responsabilidad y obligación para el cumplimiento de igualdad de derechos y libertades ante el derecho internacional e interno, asimismo brindar protección, asistencia humanitaria para una vida con oportunidades dentro o fuera del país. Naciones Unidas. (11 febrero 1998).

C) COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos entró en vigencia en el año 1978, la cual señala los principios de protección hacia las personas en situación de vulnerabilidad, en los cuales el Estado puede guiarse a la creación de la normativa, y protección de las víctimas, la CIDH establece los siguientes principios:

- (i) La obligación de prevenir el desplazamiento; (ii) la obligación de proteger y brindar asistencia a los desplazados durante el desplazamiento; (iii) la

obligación de prestar y facilitar la asistencia humanitaria; y (iv) la obligación de facilitar el retorno, reasentamiento y reintegración de los desplazados internos en condiciones de seguridad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 47).

Teniendo en cuenta que la CIDH establece en sus artículos, las obligaciones, deberes, derecho, protección a la vida, integridad personal (física, moral y psíquica), a circular libremente en el territorio y fuera de él, la salud y las garantías fundamentales de la persona humana.

D) CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS Y DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE REFUGIADOS

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Declaración de Cartagena sobre Refugiados, es un documento regional, no obligatorio ya que esta es tomada como buena práctica pero no jurídicamente vinculante con la jurisdicción del Estado; el cual permite que el Derecho Internacional tenga la facultad de proteger y brindar asistencia; a las personas que se han sido amenazadas y su vida haya sido amenazada, permitiendo que con el apoyo regional brinda una asistencia especializada en el tema, permitiendo que las víctimas tenga mejor calidad de vida.

2.4.2. LEGISLACIÓN NACIONAL

Título II, Los Derechos y garantías fundamentales de la Persona: Art. 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia

imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral. (pág. 1).

Art. 5.- Toda persona tiene libertad de entrar, de permanecer en el territorio de la República y salir de éste, salvo las limitaciones que la ley establezca.

Nadie puede ser obligado a cambiar de domicilio o residencia, sino por mandato de autoridad judicial, en los casos especiales y mediante los requisitos que la ley señale. No se podrá expatriar a ningún salvadoreño, ni prohibirle la entrada en el territorio de la República, ni negarle pasaporte para su regreso u otros documentos de identificación. Tampoco podrá prohibirse la salida del territorio sino por resolución o sentencia de autoridad competente dictada con arreglo a las leyes (pág. 2).

A) LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)

En cuanto a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad en el Estado salvadoreño ha sido contemplada en la normativa nacional tales como la ley de protección integral de la niñez y adolescencia (LEPINA) en la cual se apoya para la ejecución con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para llevar a cabo la finalidad de ellas como la seguridad ciudadana.

Es importante mencionar la LEPINA como parte de los instrumentos jurídicos del fenómeno de DFI ya que en esta se establece de acuerdo a las necesidades de la niñas, niños y adolescentes como víctimas, procurando la protección hacia ellos, mediante los siguientes artículos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (Decreto Legislativo No. 839, 2009):

Art. 16.- Derecho a la vida Se reconoce el derecho a la vida desde el instante de la concepción. La familia, el Estado y la sociedad tienen la obligación de asegurar a la niña, niño y adolescente su supervivencia, crecimiento óptimo y desarrollo

integral en los ámbitos físico, mental, espiritual, psicológico y social en una forma compatible con la dignidad humana.

El Estado deberá crear políticas públicas y programas para la adecuada cobertura y atención prenatal, perinatal, neonatal y posnatal, así como realizar intervenciones que permitan reducir la morbilidad y mortalidad materno infantil y de la niñez.

Toda persona tiene derecho a nacer en condiciones familiares, ambientales y de cualquier otra índole, que le permitan obtener su completo y normal desarrollo bio-psico-social. (pág. 6).

Art. 37.- Derecho a la integridad personal las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual.

En consecuencia, no podrán someterse a ninguna modalidad de violencia, tales como el abuso, explotación, maltrato, tortura, penas o tratos inhumanos, crueles y degradantes.

La familia, el Estado y la sociedad deben proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de explotación, maltrato, tortura, abuso o negligencia que afecte su derecho a la integridad personal (Pág. 13).

Artículo 38.- Protección frente al maltrato El Estado tiene la obligación de establecer políticas públicas y programas para la prevención, atención y erradicación del maltrato y el abandono físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes. Se entiende por maltrato, toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus padres, madres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados.

Se considera asimismo como maltrato el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la prestación de alimentación nutritiva y balanceada,

atención médica, educación o cuidados diarios y la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la mendicidad.

El Estado garantizará la creación de programas dedicados a la atención y auxilio de aquellas familias que debido a la falta de recursos económicos no pueden cumplir por sí mismas con las obligaciones antes señaladas.

Las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados con respeto a su persona e individualidad y no pueden ser sometidos a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad, sin perjuicio del derecho de la madre y padre de dirigirlos, orientarlos y corregirlos moderada y adecuadamente (pág. 13).

B) LEY ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Con la aprobación de la Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno, la cual fue elaborada con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la fundación CRISTOSAL que tiene como objetivo la protección, atención y asistencia a las personas en condición de desplazados forzados internos; según los siguientes artículos la Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno (DECRETO N° 539 , 23 de enero) establece:

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto, reconocer, garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas en condición de desplazamiento forzado interno, y aquellas que se encuentran en riesgo de serlo, mediante el establecimiento de procedimientos preventivos y de un sistema de atención eficiente con enfoque humanitario que incluya soluciones duraderas. (..) (pág. 2).

Art. 3.- Para los efectos de esta Ley se establecen las siguientes definiciones: a) Personas en condición de desplazamiento forzado interno: son

todas aquellas personas que se han visto forzadas u obligadas a huir de su domicilio o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. En el curso de esta Ley podrán denominarse también como personas desplazadas o personas en condición de desplazamiento. (...) (pág. 2-3).

Art. 5.- Son derechos de las personas desplazadas, sin que se entienda que están limitados a estos, los siguientes: a) A retornar a su lugar de origen o reubicarse en otro lugar, con las garantías de seguridad y dignidad, como también a la restitución de los derechos que le hubieren sido vulnerados como consecuencia del desplazamiento. b) A no ser discriminadas en el ejercicio de sus derechos por su condición de personas desplazadas. c) A ser tratados de manera digna, respetuosa y con la urgencia que el caso demande, por parte de las autoridades. d) A ser protegidos contra el reclutamiento forzado por parte de las pandillas o maras u otras agrupaciones ilícitas. e) A la reunificación familiar cuando por razón del desplazamiento se haya separado el núcleo familiar. f) A una protección especial y atención prioritaria por parte de las autoridades, cuando las personas desplazadas sean niñas, niños y adolescentes, u otras personas vulnerables. g) A que se generen mecanismos para proteger y recuperar sus bienes muebles e inmuebles. h) A ser informados en un lenguaje adecuado, claro y sencillo sobre sus derechos, acciones y programas de protección y asistencia a los cuales pueden acceder. Esto incluye que se le nombre traductor, intérprete o persona que sea capaz de exponer sus expresiones cuando sea necesario en caso de ser persona con cualquier tipo de discapacidad o tener otras formas de comunicación o expresión. i) A mantener la estabilidad laboral, cuando por razón de su tipo de victimización tenga que ausentarse o trasladarse a un nuevo lugar de residencia y cuando esto no sea posible, tener acceso a alternativas de generación de ingresos que les permita vivir dignamente. j) A solicitar y recibir asistencia jurídica en la promoción, con la debida diligencia, de las acciones administrativas o judiciales que correspondan para obtener justicia y la restitución de sus derechos transgredidos o de los que hubiere sido despojado, en su caso.

k) A tener facilidades, incluida la gratuidad en la expedición de nuevos documentos o en sustituir los que hubieren sido extraviados, dañados o sustraídos. l) A la protección de sus datos personales y el uso de los mismos bajo su consentimiento expreso. La anterior enunciación de derechos no excluye los reconocidos por la Constitución, los Tratados Internacionales y demás Leyes. (Pág. 4-5).

Art. 6.- Las fases de atención a las personas desplazadas comprenden: a) Prevención. b) Asistencia humanitaria. c) Protección. (...) (pág. 5).

2.4.3. INSTITUCIONES EN ACCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

Las instituciones vinculadas a la protección de personas en condiciones de desplazamiento forzado en El Salvador son:

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES:

1. Procuraduría General de la República (PGR).
2. Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).
3. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA).
4. Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).
5. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
6. Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
7. Policía Nacional Civil (PNC).

ORGANISMOS INTERNACIONALES:

1. El Alto Comisionado de la ONU para Refugiados (ACNUR).

2. Comité Internacional de Rescate (IRC).
3. Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Coordinador Residente.
4. Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES).
5. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
6. Consejo Noruego para Refugiados (NRC).
7. Cruz Roja El Salvador.
8. Cruz Roja Internacional.
9. American Friends Service Committee (AFSC).
10. Save the Children.
11. World Vision El Salvador.
12. Servicio Social Pasionista (SSPAS).
13. Observatorio de Desplazamiento Interno.
14. La Congregación de Misioneros de San Carlos Borromeo o Misioneros de San Carlos (Scalabrinianos).
15. Plan Internacional, Inc. El Salvador.

SOCIEDAD CIVIL:

1. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA).
2. Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado a causa de la violencia en El Salvador.
3. Fundación Cristosal.
4. Servicio Social Pasionista.

C) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Institución PGR, lleva a cabo acciones, asistencia, atención, trabajo, por medio de alianzas estratégicas con organismos internacionales, sociedad civil y con otras instituciones del estado para contrarrestar y brindar apoyo a las víctimas. En cuanto al rol tan esencial que tiene la Procuraduría General de la República ante la población salvadoreña, en el año 2020 se da la creación de la Coordinación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la cual se encarga de brindar servicios gratuitos de atención y protección a las víctimas DFI.

D) OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Contribuir a la atención y asistencia de las víctimas del Desplazamiento Forzado Interno, para encontrar soluciones duraderas a su situación, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y con las instituciones públicas, en el marco de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, y de los principios rectores sobre desplazamiento forzado de las Naciones Unidas. (Procuraduría General de la República, s.f.).

La Procuraduría General de la República obtiene una serie de competencias y obligaciones en conjunto con la Procuraduría Adjunta de Atención a Víctimas y Población en situación de Vulnerabilidad con la derivación a la Coordinación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) tiene las siguientes funciones:

1. Coordinando con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones internacionales y regionales.
2. Se promueve la ayuda urgente y acciones de protección para los primeros niveles de atención de las víctimas.
3. Se promueven las relaciones y acciones coordinadas con organizaciones de países vecinos que contribuyen con los esfuerzos de atención y asistencia a las víctimas.

4. Se garantiza la atención de los casos que deriven de diferentes instituciones públicas.

5. Garantizar la expansión de la atención a víctimas de DFI en las Procuradurías Auxiliares.

6. Organizar la participación en los procesos que impulse el Gobierno de acuerdo a la Ley de Desplazamiento Forzado Interno.

7. Garantizar la mejora del servicio a víctimas de DFI Por medio de la utilización de herramientas Tecnológicas de Información y Comunicación (TIC). (Procuraduría General de la República, s.f.).

E) PERFIL DE LA POBLACIÓN USUARIA PARA SERVICIOS DE LA UDFI

1. Personas que sufren amenazas a su integridad física, psicológica o libertad de tránsito siendo obligadas a retirarse en contra de su voluntad de su lugar de residencia por maras o pandillas o cualquier tipo de violencia.

2. Personas en riesgo de ser reclutadas por grupos delictivos y que están en riesgo de ser obligadas a colaborar con estructuras delincuenciales, crimen organizado, maras, pandillas.

3. Personas que temen por su vida en su lugar de residencia habitual por ser víctimas o testigos de algún hecho delictivo, independientemente si están o no dentro de un proceso de investigación judicial.

4. Personas cuyos familiares están siendo amenazados por miembros de maras o pandillas, o sean víctimas de otro tipo de violencia y que la permanencia en su lugar habitual de residencia ponga en peligro su vida o la de su grupo familiar.

5. Personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ que sufren persecución o amenazas por parte de miembros de maras o pandillas o crimen organizado.

6. Personas retornadas con necesidades de protección especial, que a causa de la violencia tuvieron que salir del país y no puedan regresar a su lugar de origen por ser víctima de amenaza, persecución, violencia en cualquiera de sus formas por parte de miembros de maras, pandillas o crimen organizado.

7. Niñas, niños, adolescentes, que sean obligados a colaborar de forma directa o indirecta que sea víctima de violencia física, sexual y psicológica o que están siendo coaccionados a pertenecer a grupos de maras, pandillas o grupos de delincuencia organizada.

8. Personas que no pertenecen a maras o pandillas, y debido al hecho de no querer pertenecer sean amenazados u obligados a huir de su lugar habitual de residencia.

9. Agentes estatales activos o en retiro ya sean miembros de la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Cuerpo de Agentes Metropolitanos u otra entidad del Estado, que a raíz de su labor sean víctimas de desplazamiento forzado interno por parte de maras o pandillas o crimen organizado.

10. Personas defensoras de derechos humanos, líderes o lideresas comunitarias que producto de su labor sufran desplazamiento forzado interno.

11. Personas miembros de cualquier entidad de gobierno que, por su labor, de atención a víctimas, sufran desplazamiento forzado.

12. Personas víctimas de extorsión, incluidas aquellas que se desempeñan en el comercio informal y formal, como propietarios de negocios y sus dependientes.

13. Niñas, adolescentes y mujeres víctimas de explotación sexual, trata de personas, por miembros del crimen organizado, maras o pandillas.

14. Familiares de personas víctimas de desapariciones a causa de miembros de pandillas o grupos del crimen organizado.

15. Familiares de personas víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

16. Personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

17. Ser víctima de desplazamiento forzado por violencia de género.
18. Extranjeros para apoyos de retornos voluntarios.
19. Población indígena víctima de desplazamiento forzado.

F) CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (PGR)

Uno de los ejes fundamentales de la Procuraduría General de la República es mantener alianzas estratégicas con un propósito en común, sobre mejorar la calidad de vida de la sociedad salvadoreña. De tal manera surge este instrumento jurídico conocido como carta de entendimiento entre ACNUR y la PGR, que tiene como fundamento los Principios Rectores de desplazamiento interno.

De acuerdo la Carta de Entendimiento se da la creación de la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia en el año 2017, dicha unidad tiene como prioridad buscar la protección de niños, niñas y adolescentes particularmente aquellos que tengan estado de migrante, desplazado, retornado, separado o solicitante de asilo. Entre los objetivos de la unidad están: desarrollo de investigaciones, proyectos, capacitaciones, contrataciones y acciones que fortalecerán la actuación de la PGR ante estos mismos fenómenos.

Es importante mencionar que en esta cooperación de ACNUR fortalece la asistencia y atención humanitaria que se brinda por medio de la PGR, dando así una protección efectiva al servicio realizado; con herramientas psicosociales y de reintegración. (Procuraduría General de la República de El Salvador y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2017).

G) LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La creación de la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se presentó ante la Asamblea Legislativa debido a que la antigua Ley orgánica de la PGR (2008) ya no corresponde a la evolución de la institución; asimismo la actual ley está en concordancia con los instrumentos jurídicos. De esta manera se da la creación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno en la estructura organizacional; en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República expresa lo siguiente:

Art. 59.- La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno dependerá jerárquicamente de la Procuraduría Adjunta Especializada de Atención a Víctimas y Población en situación de vulnerabilidad, y tendrá por finalidad identificar, atender y proponer soluciones duraderas a las víctimas de desplazamiento forzado interno que soliciten la asistencia de la institución. Sus funciones serán:

- a. Identificar los perfiles de personas o grupos de personas desplazadas forzadas internas, y realizar las primeras acciones de atención a éstas.
- b. Establecer la coordinación con las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil para la atención e implementación y ejecución de políticas de atención y solución de los casos con el fin de dar protección y asistencia humanitaria a dicha población.
- c. Garantizar la puesta en práctica de las medidas de protección y asistencia humanitaria de emergencia con las personas o grupos de personas en condición de desplazamiento forzado interno.
- d. Proponer las medidas de soluciones duraderas en conjunto con las personas o grupos de personas en condición de desplazamiento forzado interno.
- e. Elaborar la base de datos y el registro de expedientes que facilite el control de cada caso y su seguimiento.
- f. Las demás que le sean asignadas por la persona titular y otras leyes. (pág. 29).

2.5. SUPUESTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

SUPUESTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN			
SUPUESTOS TEÓRICOS	CATEGORÍAS	INDICADORES	PREGUNTAS
Supuesto teórico general			<p>PREGUNTAS GENERALES</p> <p>A. Nombre</p> <p>B. Profesión</p> <p>C. Cargo desempeñado</p>
<p>El trabajo realizado por la Procuraduría General de la República ante el fenómeno del desplazamiento forzado interno en la zona metropolitana de San Salvador durante el año 2019, fue positivo.</p>	<p>Trabajo hecho por la Procuraduría General de la República</p>	<p>A. Protección a víctimas de desplazamiento forzado interno</p> <p>B. Perfiles de víctimas de desplazamiento</p>	<p>1. Podría delimitar el procedimiento general que la Procuraduría General de la República sigue al momento de recibir una víctima de desplazamiento forzado interno.</p> <p>2. Los datos de un perfil de víctimas de desplazamiento forzado interno facilita la obtención de datos estadísticos cuantificables y de ser así ¿por qué?</p>
	<p>Desplazamiento Forzado Interno</p>	<p>A. Factores desencadenantes de desplazamiento forzado interno</p> <p>B. La violencia como principal causa de desplazamiento forzado interno.</p>	<p>3. ¿Cómo se relacionan los diversos factores que desencadenan el fenómeno de desplazamiento forzado interno?</p> <p>4. ¿Cuáles son los fundamentos que afirman que</p>

			la violencia es la principal causa de desplazamiento forzado interno?
Supuestos teórico 1:			
Las alianzas estratégicas que mantiene la Procuraduría General de República con diferentes entidades gubernamentales, internacionales y de la sociedad civil, ha creado un gran avance en la lucha contra el desplazamiento forzado y la atención a las víctimas.	Alianzas Estratégicas	<p>A. Ayuda técnica, monetaria, logística y humanitaria</p> <p>B. Suscripción de acuerdos, convenios y otros elementos jurídicos.</p>	<p>5. ¿Cuáles han sido las instituciones nacionales o internacionales que han influido en el desarrollo técnico de la Unidad de desplazamiento forzado interno desde su creación?</p>
	Apoyo institucional obtenido por Cooperación	<p>A. Posicionamiento regional de El Salvador en materia de desplazamiento forzado interno.</p>	<p>De ser así ¿qué tipo de influencia se ha obtenido ya sea técnica, monetaria, logística o humanitaria?</p> <p>6. ¿Cómo se posiciona ¿El Salvador a nivel regional con respecto al tema de desplazamiento forzado interno?</p>
Supuestos teórico 2:			
La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno ha logrado resultados favorables por medio de las acciones	Metas y Objetivos	<p>A. Propósito de la creación de la Unidad de desplazamiento forzado interno.</p> <p>B. Misión y Visión</p>	<p>7. ¿Las metas y objetivos trazados por la Unidad de desplazamiento forzado interno se ven reflejadas en los resultados obtenidos</p>

<p>ejecutadas de acuerdo con los objetivos y metas establecidas en el en el período de tiempo de marzo 2020 a marzo 2021.</p>			<p>anualmente y de ser así de qué forma se ha logrado?</p>
	<p>Resultados</p>	<p>A. Acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria</p> <p>B. Emergencia sanitaria por COVID-19</p>	<p>8. ¿Entre los detalles de las acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria, puede mencionarnos como fue el trabajo realizado el primer año por parte de la Unidad de desplazamiento forzado interno y que resultados se obtuvieron en el año 2019?</p> <p>9. ¿Cuáles fueron las repercusiones generadas por la emergencia sanitaria en el desarrollo de labores de la UDFI? y de ser así ¿qué métodos se implementaron para contrarrestar dichos obstáculos?</p>
<p>Supuestos teórico 3:</p>			
<p>La atención y seguimiento que se brinda a las víctimas de desplazamiento forzado interno, en la zona metropolitana de San Salvador, por parte de la Procuraduría General de República, alivia las consecuencias de los afectados por el fenómeno social.</p>	<p>Atención y seguimiento a víctimas.</p>	<p>A. Asistencia psicológica</p> <p>B. Capacitaciones y orientación a las víctimas</p> <p>C. Reinserción y reubicación de víctimas</p>	<p>9. ¿La asistencia psicológica que la PGR brinda a las víctimas de desplazamiento forzado interno está abierta a todo aquel que lo solicite o se brinda a un grupo específico (por género, edad, tipo de desplazamiento)?</p> <p>Independientemente de su respuesta ¿Por qué?</p>

			10. ¿Mediante qué instrumento califican los usuarios el trabajo de la PGR en materia de atención y seguimiento a víctimas de desplazamiento forzado interno?
	Consecuencias en las víctimas de desplazamiento forzado interno.	A. Efectos psicológicos negativos B. Exclusión social C. Repercusiones económicas y laborales	11. ¿Cuál es el plan de acción de la Procuraduría General de la República para la incorporación laboral y educativa de las víctimas de desplazamiento forzado interno?

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación debe ser regido por dos aspectos: la naturaleza del estudio y los fundamentos que lo justifican, es por ello que el presente estudio será regido bajo el enfoque cualitativo. Según lo que señalan los siguientes autores Blasco y Pérez (2007, Pág. 25).

La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utilizando variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes.

Tiene como rasgo sobresaliente el que provee una comprensión y descripción del fenómeno de manera general, ya que esta investigación suele comparar casos individuales y cruzarlos, generalizando así datos y dinámicas de ejecución de los fenómenos. Se ha considerado que los instrumentos de la investigación cualitativa y su método de recolección de información son los más adecuados para llevar a cabo la presente investigación.

3.2. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.2.1. UNIDADES DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis de la investigación fueron las seis acciones ejecutadas por la PGR contra el fenómeno social de desplazamiento forzado interno en El Salvador. Las acciones que se consideraron para la investigación fueron:

- 1) Creación de la Unidad de Desplazamiento forzado interno.
- 2) El integrar al marco institucional de la PGR acciones para crear condiciones de protección especial a las víctimas del desplazamiento forzado interno a fin de proveer asistencia legal, psicológica y social y activar mecanismos de protección inmediata.
- 3) Colaboración con instituciones públicas con la recepción de denuncias o avisos de personas víctimas de desplazamiento forzado interno.
- 4) El brindar atención a víctimas de desplazamiento forzado o grupos en situaciones de vulnerabilidad en cooperación con instituciones gubernamentales.
- 5) La orientación de fondos de actividades especiales para priorizar la prevención, atención y restitución de los derechos de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad como las víctimas de desplazamiento forzado interno.
- 6) Alianzas con instituciones gubernamentales, internacionales y de la sociedad civil para brindar asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno.
- 7) Las herramientas y procedimientos implementados por la UDFI para la atención a víctimas de desplazamiento forzado interno durante la emergencia sanitaria COVID.

3.2.2. POBLACIÓN

La población de análisis de la investigación está compuesta por seis colaboradores de la Procuraduría General de República encargados de coordinar la asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado. Dentro de la población seleccionada se cuenta con el apoyo de:

- Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.
- Asistentes Legales de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.
- Trabajadora Social de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.
- Psicólogo de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.
- Educadora y Psicóloga de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.

3.2.3. MUESTRA

La población utilizada se tomó bajo los criterios: accesibilidad a información estadística y de realidad nacional, de igual manera se consideró la accesibilidad para realizar entrevistas de manera personal y el poder tener puntos de vista más administrativos del fenómeno y conocer de manera interna como la PGR brinda asistencia al fenómeno de desplazamiento forzado interno en El Salvador. En la presente investigación no se tomó como población de análisis a víctimas de desplazamiento forzado interno por consideración a su identidad, de igual manera se tenía menor acceso al paradero de las víctimas.

3.3. VARIABLES E INDICADORES

En el presente trabajo de investigación se distinguen las siguientes categorías (C) e indicadores (IN):

C1: TRABAJO HECHO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las diferentes acciones y actividades ejecutadas por la PGR a través de la UDFI para brindar atención a las víctimas de desplazamiento forzado interno. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Las acciones o mecanismos implementados por la PGR para salvaguardar la vida, la integridad personal, la libertad y derechos fundamentales de las víctimas a causa del desplazamiento forzado interno.

IN2: PERFILES DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO

El perfil general de las víctimas de desplazamiento forzado interno contiene características específicas, predominando la vulneración del derecho de libre circulación, sin importar el tipo de violencia por el cual sea generado.

C2: DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Es una violación de derechos humanos que se presenta cuando personas o grupos de personas se ven obligadas a huir de su hogar o lugar de residencia habitual como consecuencia o para evitar los efectos de una situación de violencia generalizada, de un conflicto armado, de violaciones a los derechos humanos, de desastres naturales o de catástrofes provocadas por el ser humano, sin cruzar una frontera internacional. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: FACTORES DESENCADENANTES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El desplazamiento forzado interno es un fenómeno multicausal, ocasionado por situaciones como: la violencia generalizada, los conflictos sociales religiosos e interétnicos y políticos, la discriminación e intolerancia social, los megaproyectos de infraestructura, las disputas de tierras y de recursos naturales, así como los desastres

ambientales, son las principales causas que originan los desplazamientos internos forzados.

IN2: LA VIOLENCIA COMO PRINCIPAL CAUSA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

El informe preliminar de registros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sobre Desplazamiento Forzado (2017) establece que:

Los desplazamientos forzados son ocasionados en la mayoría de los casos por las pandillas, el crimen organizado y en un porcentaje (mucho) menor pero preocupante por las propias fuerzas armadas y de seguridad del Estado. Los actos violentos más comúnmente encontrados son homicidios en contra de algún miembro del grupo familiar, lesiones, amenazas, extorsiones, reclutamiento forzado, usurpación de la propiedad, principalmente de la vivienda o el temor fundado a sufrir actos violentos, y en otros casos los miembros de la familia han sido testigos del cometimiento de un delito por grupos criminales.

C3: ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Es la unión de entidades, empresas o países, mediante la cual se da un compromiso de ayuda o apoyo mutuo para lograr un fin determinado, con beneficios similares para las partes que la conforman. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: AYUDA TÉCNICA, MONETARIA, LOGÍSTICA Y HUMANITARIA

Son herramientas de crecimiento y desarrollo a las que acceden las entidades para acceder a ampliar un nuevo alcance, fortalecer departamentos o lograr objetivos que de forma individual costaría mucho tiempo e inversión conseguir. Ocurren para fortalecer algún departamento, área o servicio de las organizaciones, también porque los participantes pretenden metas comunes que de forma individual no podrían o les costaría mucho alcanzar.

IN2: SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y OTROS ELEMENTOS JURÍDICOS.

El establecimiento de acuerdos, convenios internacionales o elementos jurídicos ofrecen certeza en la creación de reglas y leyes que generan beneficios potenciales en las diferentes áreas, facilitando el reconocimiento de cualificaciones y mejorando la movilidad.

C4: APOYO INSTITUCIONAL OBTENIDO POR COOPERACIÓN

Es un mecanismo de apoyo institucional que se diseña para brindar servicios de apoyo y asistencia entre instituciones, entidades y organismos. El indicador por el cual se rige la variable es:

IN1: POSICIONAMIENTO REGIONAL DE EL SALVADOR EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El posicionamiento regional de los Estados, es un importante mecanismo en términos de medición de alcance de desarrollo. A través del posicionamiento, un Estado persigue contar con una posición distinguida y positiva en cuanto a las opiniones que sus potenciales inversores puedan tener de él. Este conocimiento ayuda a la creación de diferentes acciones para la toma de decisiones.

C5: METAS Y OBJETIVOS

El establecimiento de metas y objetivos en las instituciones reafirma el compromiso de labor hacia una causa o servicio que se ha establecido. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: PROPÓSITO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El propósito es aquello que mueve a realizar cierta acción. Se relaciona con los objetivos de una institución, entidad u organismo y el deseo de lograr algo en concreto para cumplir una meta. Cuando existe un propósito se tiene cierta finalidad en las acciones que se ejecutan.

IN2: MISIÓN Y VISIÓN

Definir la misión y visión de las instituciones se vuelve clave, ya que marca la forma en que se cumplirán las metas propuestas. En ello está la base de su eventual éxito como proyecto. La misión y visión permite perfilar los objetivos de la empresa, la manera que se aproximaba a su público y sus estrategias de crecimiento y desarrollo futuro.

C6: RESULTADOS

Es el resultado, efecto o consecuencia de una acción, proceso o situación realizada ante circunstancias que requieren un grupo de acciones. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: ACCIONES EJECUTADAS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN USUARIA

Las diferentes acciones ejecutadas por la UDFI en áreas: psicosociales, educativas, asistencia legal, reintegración, etc. Con la finalidad de brindar atención a las víctimas de desplazamiento forzado interno.

IN2: EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Es un evento que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a través de la propagación internacional de la enfermedad y que potencialmente requiere una respuesta internacional coordinada, se cataloga como una emergencia sanitaria cuando

surge una situación que es grave, repentina, inusual o inesperada, que conlleva implicaciones para la salud pública más allá de la frontera nacional.

C7: ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A VÍCTIMAS

Es el conjunto de servicios brindados a las víctimas en situaciones de vulnerabilidad en diferentes áreas, la atención brindada a las víctimas conlleva un seguimiento que se define como un control de resultados de la ayuda brindada y de poder medir de qué manera impactó en el desarrollo de las vidas de las víctimas. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: ASISTENCIA PSICOLÓGICA

Es ofrecer apoyo profesional mediante una acción preventiva y orientativa a las personas que necesitan ayuda para tomar decisiones o resolver problemas que alteran su ritmo de vida normal. Además, ofrece orientación, apoyo, discusión de temas en función de objetivos, desarrollo de una planificación, establecimiento de metas, etc.

IN2: CAPACITACIONES Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Son servicios por los cuales los ciudadanos pueden acceder a consultas específicas de atención humanitaria, capacitaciones en diferentes áreas, orientación según sean sus principales necesidades, brindadas por los funcionarios de la Unidad.

IN3: REINSERCIÓN Y REUBICACIÓN DE VÍCTIMAS

Dichos procesos son parte de procesos sistemáticos de acciones orientadas a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sufrido violaciones a sus derechos fundamentales (como el derecho a la libre circulación).

C8: CONSECUENCIAS EN LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El desplazamiento forzado interno es una clara violación autónoma de derechos humanos, por violar el derecho a circular libremente y a elegir el lugar de residencia, el desplazamiento interno forzado implica la vulneración de múltiples derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, generando diversas repercusiones en las víctimas. Los indicadores por los cuales se rige la variable son:

IN1: EFECTOS PSICOLÓGICOS NEGATIVOS

Las víctimas de desplazamiento forzado suelen sufrir efectos psicológicos negativos, como síntomas de estrés postraumático, confusión y enfado. Los factores estresantes están asociados con el estrés generado por las circunstancias que los obligan a abandonar sus hogares.

IN2: EXCLUSIÓN SOCIAL

De igual manera las víctimas de desplazamiento forzado deben lidiar con la exclusión social que implica la falta de participación de segmentos de la población en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia de los derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social) factores que hacen posible una participación social plena.

IN3: REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

El término repercusión hace alusión de la influencia de determinada situación en un asunto o efecto. Las repercusiones económicas son aquellas generadas por un camino de acciones o circunstancias que limitan el desarrollo económico normal, de igual manera las repercusiones laborales son la dificultad de integrarse al mercado laboral o de participar en ciertos círculos.

3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La técnica de recopilación de información seleccionada para esta investigación es la entrevista semiestructurada, debido a que dicha técnica permitirá medir efectos para posteriormente describir el ambiente en el cual se desenvuelve el trabajo y las diferentes estrategias implementadas contra el fenómeno de desplazamiento forzado interno dentro de la PGR más específicamente la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno. Por otro lado, esta técnica permite la creación de preguntas emergentes siempre derivadas de los objetivos. Como indica el autor Murillo (s.f.):

La entrevista es la técnica con la cual el investigador pretende obtener información de una forma oral y personalizada. La información versará en torno a acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de la persona tales como creencias, actitudes, opiniones o valores en relación con la situación que se está estudiando.

Por otro lado, el mismo autor indica lo siguiente de la entrevista semiestructurada:

- El investigador previamente a la entrevista lleva a cabo un trabajo de planificación de la misma, elaborando un guión que determine aquella información temática que quiere obtener.
- Existe una acotación en la información y el entrevistado debe remitirse a ella. Ahora bien, las preguntas que se realizan son abiertas. Se permite al entrevistado la realización de matices en sus respuestas que doten a las mismas de un valor añadido en torno a la información que den.
- Durante el transcurso de la misma se relacionarán temas y se irá construyendo

un conocimiento generalista y comprensivo de la realidad del entrevistado.

- El investigador debe mantener un alto grado de atención en las respuestas del entrevistado para poder interrelacionar los temas y establecer dichas conexiones. En caso contrario se perderían los matices que aporta este tipo de entrevista y frenaría los avances de la investigación. (Murillo, s.f.).

Dicho esto, se considera que las personas más adecuadas para solventar las interrogantes que para llevar a cabo la investigación son: la Licda. Roció López, coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la Licda. Laura Valladares, asistente legal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la Licda. Alba Hernández, trabajadora Social de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la Licda. Yesenia Quiñonez, educadora y psicóloga de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, el Licdo. Ernesto Olivo, psicólogo de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno y la Licda. Claudia Saguer, asistente legal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.

Se optará por una entrevista virtual con cada uno de los colaboradores de la PGR, en donde se les realizarán las mismas interrogantes, con el fin de recabar un número determinado de perspectivas. Se utilizará como instrumento de registro un cuestionario a escala para mayores detalles se tomarán anotaciones de todas las entrevistas, de igual manera se incurrirá a grabar las audiencias en caso de tener el permiso requerido. Asimismo, resaltar, que el medio en el que se realizará la entrevista será la plataforma virtual WEBEX, para mantener las medidas de bioseguridad requeridas por la situación actual.

3.4.2. INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y MEDICIÓN

Las entrevistas semiestructuradas serán acompañadas de guías de entrevista, este instrumento permitirá que las preguntas que se efectúen sean planificadas con anterioridad, derivadas de los conceptos teóricos y la fundamentación teórica. Cuando

se refiere a que es un instrumento semiestructurado quiere decir que su estructura no es rígida y tiene cierto grado de flexibilidad, esto permite un estado relativo en la fundamentación de la entrevista. A su vez incluye una activa participación por parte del entrevistador a la hora de reordenar las preguntas a medida se abordan los temas y se avanza la entrevista.

Se solicitará a los entrevistados sus datos para poder establecer las comparaciones pertinentes entre las respuestas de ambos entrevistados, permitiendo así realizar las conclusiones pertinentes. El contenido exacto de las respuestas se verá reflejado en una tabla de vaciado de datos, permitiendo ubicar textualmente las respuestas de los entrevistados, su relación con los indicadores y posteriormente servirá de base para la creación del análisis por parte del equipo investigador.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1. RESULTADOS

El presente capítulo tiene como objetivo realizar un proceso de análisis de los principales resultados obtenidos a través del desarrollo de la investigación. Dichos resultados, son un conglomerado de datos que se obtuvieron mediante el instrumento de la entrevista semiestructurada, compuesta por preguntas abiertas, las cuales se realizaron de manera oral a través de videollamadas en la plataforma WEBEX; las entrevistas fueron realizadas a seis profesionales en el tema de desplazamiento forzado interno en El Salvador.

Entre las seis personas que se utilizaron como muestra para la recolección de datos se encuentra, la Licda. Roció López, coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la Licda. Laura Valladares, asistente legal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la Licda. Alba Hernández, trabajadora Social de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la Licda. Yesenia Quiñonez, educadora y

psicóloga de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, el Licdo. Ernesto Olivo, psicólogo de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno y la Licda. Claudia Saguer, asistente legal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.

Posteriormente a la realización de las entrevistas, se realizó la transcripción puntual de cada una de ellas; Los datos obtenidos se organizaron en una tabla de vaciado de datos (la cual se aprecia en anexos, apartado A2. Tabla de vaciado de datos), la cual se desglosó en cuatro columnas, la primera columna contiene las preguntas realizadas (las cuales se aprecian en anexos, apartado A1. Cuestionario de entrevista), la segunda columna contiene las respuestas obtenidas, la tercera columna contiene los referentes teóricos y la cuarta columna contiene el análisis como grupo.

Se decidió utilizar el instrumento de la tabla de vaciado de datos, ya que esta permite realizar un análisis exhaustivo de los datos recolectados y da la posibilidad de mostrar las respuestas de manera más extensa. Posteriormente de la recolección de datos se realizaron análisis de carácter descriptivo el cual consta de la descripción del instrumento de recolección de información utilizado en la presente investigación, demostrando las categorías bajo las cuales se creó el cuestionario de preguntas utilizado en la entrevista semiestructurada.

Posteriormente se realizó un análisis inferencial o cualitativo dentro del cual se genera una comparación entre la información plasmada en el capítulo II y los datos obtenidos a través de las entrevistas, generando así un análisis entre la teoría y práctica. Dicho análisis genera una comparación entre la teoría investigada del trabajo realizado por la PGR ante el fenómeno de desplazamiento forzado interno y las verdaderas acciones que esta realiza, generando respuestas a las dudas de la presente investigación.

De igual manera se desarrolla la discusión de resultados, la cual se presenta a través del desarrollo de las ocho categorías del trabajo de investigación, dichas categorías se presentan a través de un análisis individual, dando a conocer la información recopilada y reflejándose a manera de discusión.

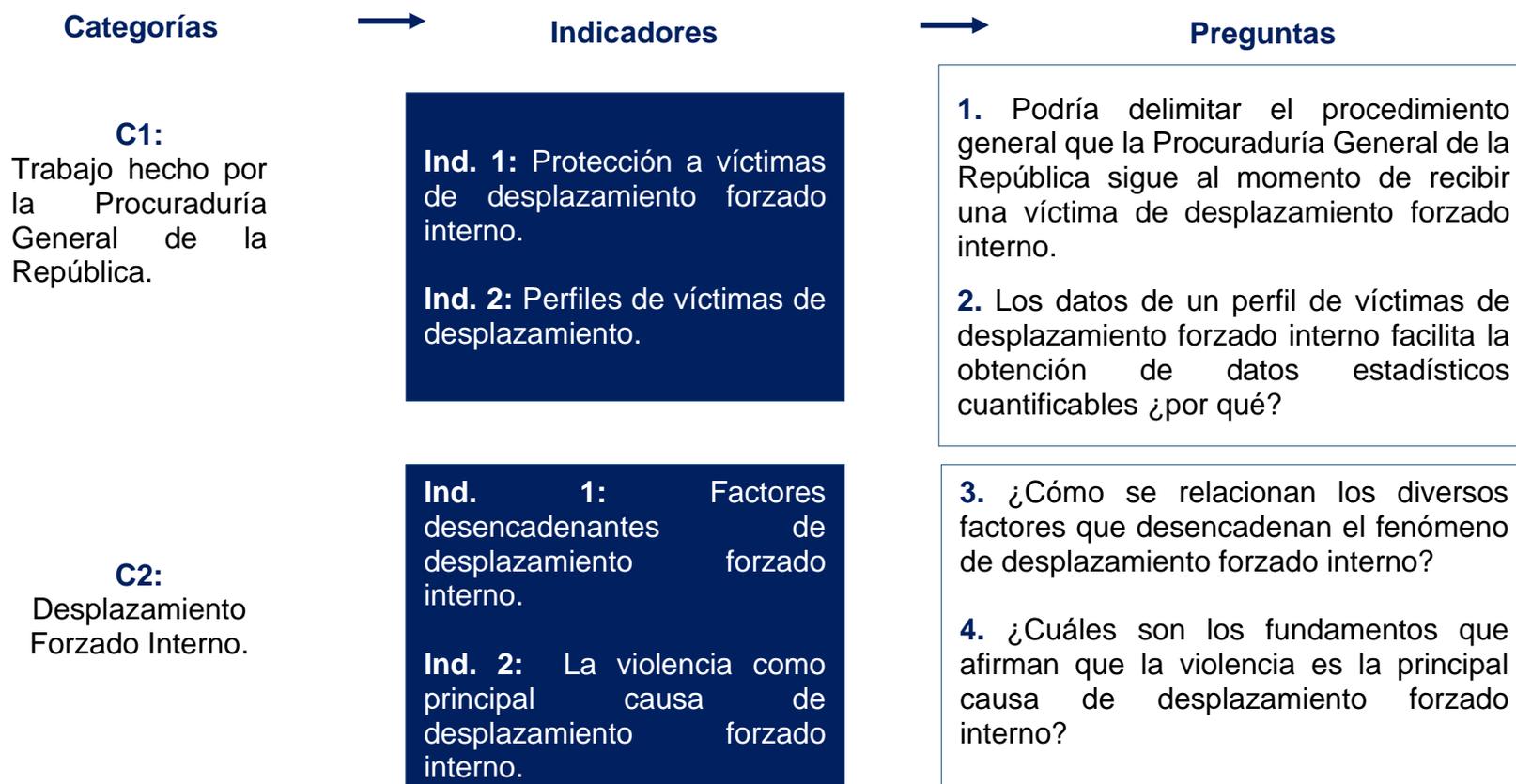
4.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

El tema que se ha desarrollado en la investigación denominado “Análisis del fenómeno del desplazamiento Forzado Interno a partir del trabajo realizado por la Procuraduría General de la República, en la Zona Metropolitana de San Salvador en el periodo de marzo 2020 a marzo 2021”, teniendo en cuenta que la información que se ha obtenido, es para la comprensión y descripción del fenómeno, de esta manera la recolección de información se ha realizado por medio del instrumento de la entrevista semiestructurada que consiste en una guía de 11 preguntas abiertas y preguntas emergentes en caso hayan sido necesarias.

Se comprende como la población de análisis al personal de la Procuraduría General de la República que labora en la Coordinación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, dentro de la población seleccionada se encuentra: Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López, Asistentes legales, Licda. Laura Valladares y Licda. Claudia María Saguer, Psicólogo, Licdo. Ernesto Olivo, Trabajadora social, Licda. Alba Hernández y Educadora, Licda. Yesenia Quiñonez. Conforme a lo mencionado anteriormente, las entrevistas se realizaron en modalidad virtual por medio de la plataforma webex, debido a la emergencia sanitaria que continua.

Conforme a lo mencionado anteriormente, se establecen las siguientes categorías de análisis 1. Trabajo hecho por la Procuraduría General de la República, 2. Desplazamiento Forzado Interno, 3. Alianzas estratégicas, 4. Apoyo Institucional obtenido por cooperación, 5. Metas y Objetivos, 6. Resultados, 7. Atención y seguimiento a víctimas y 8. Consecuencias en las víctimas de desplazamiento forzado interno, cada una de estas posee indicadores los cuales le permiten dar respuesta a los objetivos planteados y obtener esta información por medio de la guía de preguntas.

Análisis del fenómeno del desplazamiento Forzado Interno a partir del trabajo realizado por la Procuraduría General de la República, en la Zona Metropolitana de San Salvador en el periodo de marzo 2020 a marzo 2021



C3:
Alianzas estratégicas.

Ind. 1: Ayuda técnica, monetaria, logística y humanitaria.

Ind. 2: Suscripción de acuerdos, convenios y otros elementos jurídicos.

C4:
Apoyo institucional obtenido por Cooperación.

Ind. 1: Posicionamiento regional de El Salvador en materia de desplazamiento forzado interno.

C5:
Metas y objetivos.

Ind. 1: Propósito de la creación de la Unidad de desplazamiento forzado interno.

Ind. 2: Misión y Visión.

C6:
Resultados.

Ind. 1: Acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria.

Ind. 2: Emergencia sanitaria por COVID-19.

5. ¿Cuáles han sido las instituciones nacionales o internacionales que han influido en el desarrollo técnico de la Unidad de desplazamiento forzado interno desde su creación? ¿qué tipo de influencia se ha obtenido ya sea técnica, monetaria, logística o humanitaria?

6. ¿Cómo se posiciona El Salvador a nivel regional con respecto al tema de desplazamiento forzado interno?

7. ¿Las metas y objetivos trazados por la Unidad de desplazamiento forzado interno se ven reflejadas en los resultados obtenidos anualmente y de ser así de qué forma se ha logrado?

8. ¿Entre los detalles de las acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria, puede mencionarnos como fue el trabajo realizado el primer año por parte de la Unidad de desplazamiento forzado interno y que resultados se obtuvieron en el año 2019?

9. ¿Cuáles fueron las repercusiones generadas por la emergencia sanitaria en el desarrollo de labores de la UDFI? y de ser así ¿qué métodos se implementaron para contrarrestar dichos obstáculos?

C7:
Atención y
seguimiento a
víctimas.

Ind. 1: Asistencia psicológica.

Ind. 2: Capacitaciones y
orientación a las víctimas.

Ind. 3: Reinserción y
reubicación de víctimas.

10. ¿La asistencia psicológica que la PGR brinda a las víctimas de desplazamiento forzado interno está abierta a todo aquel que lo solicite o se brinda a un grupo específico (por género, edad, tipo de desplazamiento)? ¿Por qué?

11. ¿Mediante qué instrumento califican los usuarios el trabajo de la PGR en materia de atención y seguimiento a víctimas de desplazamiento forzado interno?

C8:
Consecuencias en las
víctimas de
desplazamiento
forzado interno.

Ind. 1: Efectos psicológicos
negativos.

Ind. 2: Exclusión social.

Ind. 3: Repercusiones
económicas y laborales.

12. ¿Cuál es el plan de acción de la Procuraduría General de la República para la incorporación laboral y educativa de las víctimas de desplazamiento forzado interno?

Como se puede apreciar en el marco conceptual anterior, la categoría #1 denominada, Trabajo hecho por la Procuraduría General de la República corresponde a las siguientes preguntas ¿Podría delimitar el procedimiento general que la Procuraduría General de la República sigue al momento de recibir una víctima de desplazamiento forzado interno? Y los datos de un perfil de víctimas de desplazamiento forzado interno facilita la obtención de datos estadísticos cuantificables ¿por qué? De esta manera se comprende que la institución PGR junto a la UDFI, establecen el procedimiento de atención y asistencia para las víctimas según el perfil que les corresponda, este perfil es brindando por el ministerio de justicia, por el cual, la asistencia brindada es de manera eficiente brindando soluciones duraderas.

Como segunda categoría se tiene el desplazamiento forzado interno, correspondiendo a las preguntas ¿Cómo se relacionan los diversos factores que desencadenan el fenómeno de desplazamiento forzado interno? Y ¿Cuáles son los fundamentos que afirman que la violencia es la principal causa de desplazamiento forzado interno? Se entiende que la violencia generalizada ha sido el factor principal del origen del DFI, debido a la estructura de las organizaciones criminales.

Como tercera categoría se comprende las alianzas estratégicas y cuarta categoría, apoyo institucional obtenido por cooperación, correspondiendo a las preguntas, ¿Cuáles han sido las instituciones nacionales o internacionales que han influido en el desarrollo técnico de la Unidad de desplazamiento forzado interno desde su creación? ¿Qué tipo de influencia se ha obtenido ya sea técnica, monetaria, logística o humanitaria? Y ¿Cómo se posiciona El Salvador a nivel regional con respecto al tema de desplazamiento forzado interno? De acuerdo con la información recopilada, las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad ha jugado un papel importante en la asistencia y protección de las víctimas, realizando alianzas de cooperación para la ayuda humanitaria en beneficio de las víctimas y las soluciones duraderas.

Como quinta categoría se tiene metas y objetivos, corresponde a las preguntas ¿Las metas y objetivos trazados por la Unidad de desplazamiento forzado interno se ven reflejadas en los resultados obtenidos anualmente y de ser así de qué forma se ha

logrado? Se comprende que la Unidad de desplazamiento forzado interno cuenta con 7 objetivos, los cuales establecen alianzas, funcionamiento, atención, asistencia y protección a las víctimas con la finalidad de brindarles soluciones duraderas.

Como sexta categoría se tiene resultados, corresponde a las preguntas ¿Entre los detalles de las acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria, puede mencionarnos como fue el trabajo realizado el primer año por parte de la Unidad de desplazamiento forzado interno y que resultados se obtuvieron en el año 2019? Y ¿Cuáles fueron las repercusiones generadas por la emergencia sanitaria en el desarrollo de labores de la UDFI? y de ser así ¿qué métodos se implementaron para contrarrestar dichos obstáculos? La UDFI tiene como propósito dar el cumplimiento de los objetivos establecidos, contando que el primer año de la unidad ha obtenido el 90% de sus objetivos cumplidos, los cuales el único restante es debido a que el gobierno central no ha provenido el cumplimiento de este siendo los encargados ellos, es por ello que la atención brindada durante el primer año incluyendo la emergencia sanitaria promovió el mejoramiento en el sistema de atención a las víctimas.

La séptima categoría es Atención y seguimiento a víctimas correspondiendo a las siguientes preguntas: ¿La asistencia psicológica que la PGR brinda a las víctimas de desplazamiento forzado interno está abierta a todo aquel que lo solicite o se brinda a un grupo específico ¿por género, edad, tipo de desplazamiento? ¿Por qué? Y ¿Mediante qué instrumento califican los usuarios el trabajo de la PGR en materia de atención y seguimiento a víctimas de desplazamiento forzado interno? Es importante mencionar que la UDFI no excluye a ninguna víctima, es todo lo contrario es inclusivo brindando la atención, asistencia y protección a todos los que accedan a este servicio, asimismo, la UDFI no cuenta con un instrumento directamente para la medición de satisfacción, pero se comprueba mediante el seguimiento del caso, la Unidad de Atención al usuario cuenta con un sistema de medición de satisfacción.

Como octava categoría se tiene como consecuencia en las víctimas de desplazamiento forzado interno, corresponde a la pregunta ¿Cuál es el plan de acción de la Procuraduría General de la República para la incorporación laboral y educativa de las víctimas de

desplazamiento forzado interno? Conforme a la información recolectada establece que, por medio de las soluciones duraderas, estableciendo una serie de sesiones psicológicas para la asistencia emocional, asimismo, la reincorporación educativa se da mediante la reinserción de lugar y laboral mediante el apoyo al proceso a la creación de negocios.

4.1.2. ANÁLISIS INFERENCIAL O CUALITATIVO

A) TRABAJO HECHO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la obtención de respuestas a los miembros de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno de la Procuraduría General de la República, se trató en primera instancia recabar más información acerca del trabajo hecho por parte de la institución de la república, tal y como lo establece la primera categoría de esta investigación. De tal manera que, se logró confirmar a través de la entrevista el trabajo de la PGR antes del nacimiento de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, si bien no era una atención especializada y no se contaba con los mismos medios que se tienen en la actualidad, para la época de 2015 ya había ciertas personas encargadas de buscar soluciones a los casos que se presentaban en la institución.

La Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno presentó un antes y después en la atención que se brindaba a víctimas especialmente porque la señora procuradora Msc. Miriam Gardine Aldana Revedo, tomó la pionera decisión de apertura la Unidad encargada y especializada a este tipo de víctimas en cuestión, solo días después de la entrada en vigencia de la ley, convirtiéndonos en uno de los primeros países de Latinoamérica en regular este fenómeno social.

B) CAMBIO EN LA ESTRUCTURA LABORAL A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Modalidad y herramientas de trabajo	Antes de confinamiento por COVID-19		Durante el confinamiento por COVID-19	
	Frecuente	Poco frecuente	Frecuente	Poco frecuente
Asistencia presencial	✘			✘
Tics (Tecnología de Información y comunicación)		✘	✘	
Uso de teléfonos de oficina	✘		✘	
Uso de correo	✘		✘	
Uso de teléfono personal		✘	✘	

Población atendida desde marzo de 2020 a marzo de 2021	Población atendida desde enero 2021 a abril 2021	Estadística por día 2020 - 2021	Estadística por mes 2020 - 2021
929	400	Un promedio de 2.5 casos diarios	Un promedio de 77.4 casos mensuales

Población que más solicita la ayuda de la PGR	Mujeres	Población más afectada	Niños, niñas y adolescentes
--	---------	-------------------------------	-----------------------------

C) DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Por otro lado, entre las respuestas del 100% de los entrevistados se encontraba la violencia generalizada y delincuencia como el factor con más presencia en el desplazamiento forzado interno de El Salvador. Confirmando nuestra teoría fundamentada al inicio del trabajo de investigación, acerca de la antigüedad de la problemática y su aumento desde la época de la guerra civil.

Los expertos aseguran que el problema del desplazamiento forzado interno es un problema estructural que involucra aspectos como: pobreza, desigualdad económica, desempleo, falta de políticas públicas, entre muchos otros. Este crea el ambiente propicio para que este fenómeno permita al hombre vulnerar los derechos inherentes a las personas.

D) CONSECUENCIAS EN LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

A la víctima no solamente se le atiende en el aspecto material, también hay ayuda profesional que solo un experto puede brindar, en la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno se encuentran actualmente se encuentran un psicólogo y una educadora con conocimiento en psicología. Estos actores son los primeros en estar en contacto con las víctimas para tratar con las consecuencias que las víctimas de desplazamiento forzado interno puedan acarrear.

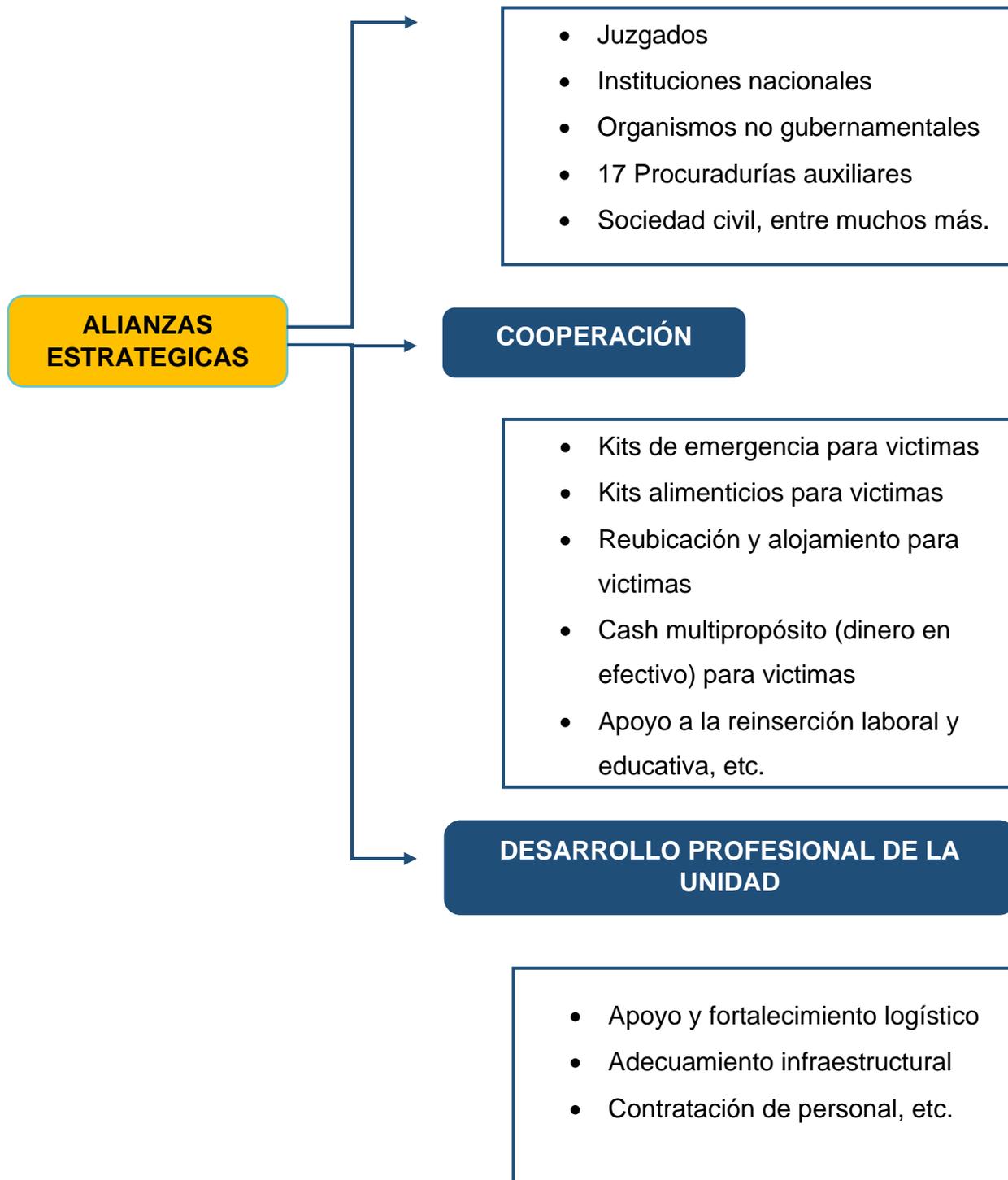
En el caso del psicólogo el Lic. Ernesto Olivo, cuenta con un plan de acción que le ayuda a mejorar la atención psicológica en momentos de crisis y un seguimiento de más de 6 sesiones para restablecer los niveles emocionales de las personas. La educadora por otro lado, es la que recibe a los menores de edad entre ellos niños, niñas y adolescentes mientras los adultos son atendidos ellos tienen la oportunidad de interactuar, aprender y en general desconectarse de la crisis familiar.

E) ALIANZAS ESTRATÉGICAS, APOYO INSTITUCIONAL OBTENIDO POR COOPERACIÓN Y ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A VÍCTIMAS

Las alianzas estratégicas es la categoría que más sorprendió a este grupo investigador, a pesar de que todos nuestros fundamentos teóricos estaban completamente correctos, no se conocía el alto nivel de importancia de la cooperación entre instituciones, organismos y sociedad civil para la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno. Primeramente, es de aclarar que la mayoría de las víctimas que acuden a la PGR son direccionadas de juzgados, instituciones nacionales, organismos internacionales o de una de las 17 Procuradurías auxiliares a lo largo del país.

Por consiguiente, el apoyo institucional obtenido por cooperación es, actualmente, el medio por el cual la unidad se apoya en su totalidad para ofrecer atención, protección y ayuda humanitaria a todo aquel que cumpla con los 16 perfiles de desplazamiento forzado interno. Es importante mencionar que desde el momento en que la persona se pone en contacto con la institución en búsqueda de ayuda se trata de brindar una ayuda integral en calidad de emergencia de ser necesario o aclarar cuáles son todos los aspectos en los que se le puede apoyar, de esta manera se busca llegar a resultados duraderos mediante un seguimiento ordenado y constante.

En el siguiente cuadro se puede observar un diagrama del trabajo que se realiza de la mano de los más de veintidós actores estratégicos que laboran de la mano con la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno para la asistencia de víctimas.



F) METAS Y OBJETIVOS

Si bien el fundamento teórico del objetivo de la Unidad de Desplazamiento forzado Interno estaba previamente planteado, es importante mencionar que dicha unidad se esfuerza por cumplir al pie de la letra estos parámetros. Cómo se descubrió, la unidad cuenta con un total de siete objetivos de los cuales casi todos son seguidos al pie de la letra. La única excepción es un objetivo que tiene como fundamento principal el establecimiento de reuniones con el Ministerio de Justicia y a causa de la emergencia sanitaria no se establecieron dichas juntas.



4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se realizará la discusión de resultados, a partir de las ocho categorías de la investigación, generando una análisis y disfunción por cada una.

A) TRABAJO HECHO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La página oficial de la Procuradurías General de la República las siete funciones principales que se ejecutan dentro de la Unidad de desplazamiento forzado interno, a

continuación, se presentara un análisis generado por el equipo investigador gracias a la información obtenida a través de la presente investigación:

- 1) Coordinando con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones internacionales y regionales.** La UDFI establece alianzas estratégicas con diferentes instituciones que brindan asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno, para agilizar los procesos de atención y seguimiento a los casos y de igual manera se brindará atención de mayor calidad.

- 2) Se promueve la ayuda urgente y acciones de protección para los primeros niveles de atención de las víctimas.** La UDFI ha implementado herramientas para brindar asistencia a víctimas en situaciones de crisis, debido al nivel de peligrosidad del fenómeno de desplazamiento forzado interno, la unidad debe trabajar con rapidez y buscar soluciones duraderas a las necesidades presentadas por las víctimas. Dentro de estas acciones se encuentra, asistir a necesidades básicas como: alimento, salud, ayuda psicológica y económica etc.

- 3) Se promueven las relaciones y acciones coordinadas con organizaciones de países vecinos que contribuyen con los esfuerzos de atención y asistencia a las víctimas.** El fenómeno de desplazamiento forzado interno se convierte en muchos casos en una problemática internacional, debido que muchas de las víctimas que se acercan a la UDFI solicitan ayuda para buscar asilo en otros países, implicando así que la unidad mantenga relaciones internacionales para brindar esta asistencia a las víctimas.

- 4) Se garantiza la atención de los casos que deriven de diferentes instituciones públicas.** Con frecuencia las víctimas afectadas con este fenómeno suelen acercarse a las diferentes instituciones internacionales o de la sociedad civil en búsqueda de ayuda, en ese momento luego de brindar la ayuda necesaria a las víctimas, las instituciones refieren a la PGR para que se realice un seguimiento a la asistencia brindada y un control.

- 5) **Garantizar la expansión de la atención a víctimas de DFI en las Procuradurías Auxiliares.** La UDFI se encuentra propiamente en la PGR ubicada en el municipio de San Salvador lo que genera mayor atención dentro de este departamento; en su esfuerzo por brindar mayor cobertura al fenómeno de desplazamiento forzado interno, la unidad busca expandirse para brindar asistencia en las procuradurías auxiliares y tratar de brindar el mismo nivel de atención que en la zona central.

- 6) **Organizar la participación en los procesos que impulse el Gobierno de acuerdo a la Ley de Desplazamiento Forzado Interno.** Bajo el establecimiento de La Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno, se instituyó que el gobierno debe brindar el apoyo y participación en las instituciones que brindar asistencia a este fenómeno es por ello que la UDFI cuenta con el apoyo de las diferentes instituciones gubernamentales, generando un trabajo conjunto en brindar apoyo a las víctimas.

- 7) **Garantizar la mejora del servicio a víctimas de DFI Por medio de la utilización de herramientas Tecnológicas de Información y Comunicación (TIC). (Procuraduría General de la República, s.)** El primer año de las labores de la UDFI fue bajo las medidas sanitarias generada a causa del COVID-19, lo que impulsó a la unidad a la creación de nuevas herramientas de asistencia a víctimas haciendo de las TICs, innovando los procesos de asistencia, pero a su vez haciéndolo más prácticos y accesibles.

B) DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El Salvador se enfrenta propiamente al fenómeno del desplazamiento forzado durante el periodo de la guerra civil, siendo el periodo con mayor registro histórico de desplazamientos fuera y dentro del país. De acuerdo a la Organización Internacional para las migraciones se define al fenómeno de desplazamiento forzado interno, como el movimiento de personas han que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de

su hogar o de su lugar de residencia habitual, a consecuencia de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos.

Según los datos brindados por la Procuraduría General de la República a través de la UDFI, actualmente el índice de casos de desplazamiento forzado pertenece propiamente a los altos nivel de violencia que se viven en el país, convirtiendo a la violencia generalizada en la principal causa de desplazamientos forzado en el municipio de San salvador. Dicho fenómeno fue durante un largo periodo de tiempo una problemática silenciosa que afectó al pueblo salvadoreño, no fue hasta el año 2019 que se reconoció al desplazamiento forzado interno causado por violencia como una problemática grave que debía tratarse con inmediatez.

Como lo establece La Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno, las víctimas de desplazamiento forzado interno son, todas aquellas personas que se han visto forzadas u obligadas a huir de su domicilio o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

La UDFI se creó en respuesta a la alta demanda de víctimas a consecuencia de desplazamiento forzado, creada con el objetivo de brindar asistencia y crear alianzas con diferentes instituciones alineadas en trabajar a favor de las víctimas de este fenómeno. Es importante remarcar que la UDFI realiza todo el esfuerzo a su alcance para brindar asistencia a las víctimas, lastimosamente la magnitud del fenómeno es grande y eso puede dificultar una amplia cobertura del fenómeno.

C) ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Como se ha mencionado a lo largo de la investigación las alianzas estratégicas suelen ser parte clave del desarrollo de actividades de la UDFI en su trabajo contra el

desplazamiento forzado interno, ya que es gracias a esta red de alianzas que puede expandir su ayuda a las víctimas y brindar nuevos servicios que no brinda propiamente la PGR. Como lo establece Entrepreneur México (2020), una alianza estratégica puede definirse como la unión de personas, instituciones, empresas o países, mediante la cual se da un compromiso de ayuda o apoyo mutuo para lograr un fin determinado, con beneficios similares para las partes que la conforman.

Es decir, el establecimiento de alianzas dentro de la UDFI se ha utilizado como una herramienta de crecimiento y desarrollo a la cual accede para ampliar el alcance de asistencia a víctimas de desplazamiento forzado interno, de igual manera genera fortalecimiento y confianza con otras instituciones que trabajan en apoyo a víctimas. Harrison (2019), da a conocer que una alianza estratégica es un acuerdo entre dos o más empresas o instituciones para alcanzar ventajas competitivas, que de lo contrario no lograrían por sí mismas en un corto plazo; demostrando que se pueden alcanzar altos nivel de éxito si la PGR trabaja de la mano con diferentes instituciones con el fin de brindar asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno y de crear nuevas brechas de oportunidades entre sí.

D) APOYO INSTITUCIONAL OBTENIDO POR COOPERACIÓN

El fenómeno del desplazamiento forzado interno generó diversas consecuencias entre las más comunes: violencia, pérdida de vivienda, desempleo, pérdida escolar, falta de ingreso etc. lo que incide, en que la unidad de desplazamiento forzado interno busque alianzas estratégicas para solventar las necesidades que presentan las víctimas.

La cooperación que existe entre la UDFI y los organismos no gubernamentales y sociedad civil; ha promovido a las soluciones duraderas que se les brinda a las víctimas de este modo el apoyo de las instituciones y sociedad civil es por medio de ayuda monetaria, alimenticia, paquetes sanitarios, pagos de alquiler y ayuda para emprender.

De acuerdo con el Departamento de Estado de Estados Unidos Oficina de Programas de Información internacional (2012) el fin que tienen las instituciones no gubernamentales en conjunto con la UDFI es la promoción de beneficios y mejoras del desempeño de la PGR. Algo similar ocurre con la sociedad civil, se persigue el mismo propósito sin generar actos comerciales, ni con lucro.

Por último, es importante mencionar el término de alianzas estratégicas en el apoyo que brindan las instituciones por cooperación, la Federación Internacional de Contabilidad expresa el beneficio y la promoción de intereses por un objetivo común.

E) METAS Y OBJETIVOS

Es importante mencionar que la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno inicio sus funciones a partir del año 2020, en los años anteriores brindaron ayuda a las personas que lo solicitaban, es por ello por lo que la PGR estableció las acciones que llevara a cabo la UDFI tales como la asistencia, atención, trabajo, establecer alianzas estratégicas con otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil con la finalidad de brindar el servicio a la población usuaria.

Asimismo, la Unidad de desplazamiento forzado interno pretende alcanzar los objetivos y metas, contribuyendo a la atención y a la asistencia promoviendo soluciones duraderas a las víctimas, entre estas se comprende la coordinación entre instituciones, promover la ayuda y protección, coordinar entre los países vecinos para la atención, atención de casos derivados por instituciones, atención en las procuradurías auxiliares, garantizar un servicio eficaz y eficiente por medio de las TICS y la participación que impulsa el gobierno.

De acuerdo con los autores Koontz y Weihrich, son los fines que se persiguen por medio de acciones, asimismo, comprende al autor Simón (1964) el establecimiento de los objetivos y metas institucionales que se crean para para llevar a cabo las funciones de la unidad.

En relación con lo anterior, los diferentes autores concuerdan que los objetivos deben ser el propósito que se desea cumplir y las metas se entienden como las herramientas para llevar a cabo los objetivos por medio de acciones.

F) RESULTADOS

La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno posee 7 objetivos los cuales, se cumplen por medio de las acciones en el trabajo realizado por el personal, conforme a lo mencionado anteriormente, los objetivos y las metas establecidas por la PGR, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno durante el primer año de administración se han cumplido al 100% los 6 objetivos a excepción de uno que corresponde al gobierno central el promover la participación de las instituciones.

Según los autores Meggieninsson, Mosley y Pietro (2001) establecen que el cumplimiento de los objetivos es el resultado final, esto se logra por medio de la cooperación de instituciones y sociedad civil debido a que van para lograr un mismo propósito.

G) ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A VÍCTIMAS

Tal y como los explica el autor Londoño en su trabajo de 2009 la atención involucra la coordinación de diferentes mecanismos que trabajan de manera coordinada. En concordancia, la misma Procuraduría General de la República en su página web, específicamente en el apartado del objetivo de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, la coordinación con otras instituciones como Ministerios, Juzgados de paz, Organismos nacionales e internacionales y la Sociedad Civil, juega un rol primordial en las primeras horas de atención a víctimas, especialmente porque la mayoría de casos son direccionados a la PGR de estas instituciones. Desde la atención en crisis hasta el último seguimiento a las víctimas, los socios estratégicos están presentes ya que son ellos, quienes por medio de derivaciones proveen de ayuda material a las víctimas, algunos ejemplos son:

- Kits de emergencia para víctimas.
- Atención médica y psicológica en calidad de emergencia.
- Kits alimenticios para víctimas.
- Reubicación y alojamiento.
- Cash multipropósito (dinero en efectivo).
- Incorporación al mercado laboral.
- Incorporación educativa, etc.

A pesar de que el primer año de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno se vio opacada por la emergencia sanitaria de COVID-19, esto no impidió que la atención y seguimiento a víctimas se realizará por las vías más convenientes posibles. Los TICs (Tecnologías de Información y Comunicación) en especial las redes sociales fueron el medio por el cual se brindó la atención y ayuda a todo aquel que cumpliera con los 16 perfiles de desplazamiento forzado interno.

H) CONSECUENCIAS EN LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Una de las primeras consecuencias que una víctima de desplazamiento forzado interno presenta es malestar psicológico, esta consecuencia está regulada en la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno y la ley LEPINA. La unidad de Desplazamiento Forzado Interno cuenta con un psicólogo especializado para actuar en calidad de emergencia y dar seguimiento a los afectados. Es importante remarcar que dentro de la PGR se encuentra la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia, donde se direccionan las víctimas afectadas en caso de ser necesario.

Las repercusiones laborales, económicas y educativas las contempla el autor Cabarcas Cepeda, 2021. Junto con los resultados estas repercusiones son muy comunes después de presenciar un desplazamiento forzado interno. Al ser obligados a movilizarse las víctimas se ven forzadas a abandonar la zona en la que se encuentra su estabilidad laboral y eso ocasiona una repercusión económica. Es de recordar que por cada adulto

muy probablemente haya uno o dos menores que se ven sin más opción que suspender sus estudios en la institución educativa, debido a la movilidad forzada.

La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno a través de derivaciones busca encontrar una solución para estas problemáticas, muy frecuentemente a través de ONGs se le brinda a la persona los medios para que pueda seguir con el emprendedurismo si es el caso, de lo contrario se ofrece su currículum en ferias de empleo para reincorporar a la persona al mercado laboral. En cuanto a la incorporación educativa, la PGR busca fortalecer al menor con becas, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que pueda continuar con sus estudios o se solicita ayuda a instituciones educativas para que puedan recibir al estudiante.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

5.1.1. CONCLUSIÓN GENERAL

El trabajo realizado por la Procuraduría General de la República ante el fenómeno de desplazamiento forzado interno, inicia en el año 2015 cuando diferentes instituciones internacionales le brindan asistencia técnica para atender casos de desplazamiento forzado interno. Posteriormente a la aprobación de La Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, la señora procuradora Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo, dio apertura a la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno con el objetivo y propósito de contribuir a la atención y asistencia de las víctimas del desplazamiento forzado interno, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y con las instituciones públicas.

Hasta ahora, el trabajo realizado por la PGR es orientado principalmente en brindar asistencia a víctimas de desplazamiento forzado interno, promoviendo la ayuda urgente y acciones de protección para los primeros niveles de atención a víctimas, igualmente asisten a casos propensos a ser afectados por el fenómeno de desplazamiento forzado interno. Desde la creación de la UDFI cuenta con el apoyo de diferentes instituciones, siendo parte clave en el desarrollo de labores, ya que las diferentes instituciones generan apoyos técnicos, económicos y de programas dirigidos a diferentes sectores como: empleabilidad, emprendedurismo, educación, apoyo económico, servicios básicos, etc. Generando que la UDFI cuente con mayor grado de asistencia y efectividad en la atención de casos.

El trabajo realizado por la PGR ante el fenómeno de desplazamiento forzado interno según este grupo investigados puede concluirse de la siguiente manera:

- Atención a víctimas de desplazamiento forzado interno, dicha atención es de carácter urgente debido a la gravedad de la situación de los usuarios, caracterizando a la UDFI por su rapidez de atención y efectividad de recepción a las víctimas.
- Brindar asistencia psicológica a las víctimas en situación de emergencia o a todo usuario que lo solicite ha generado repercusiones favorables a las víctimas, dándonos a conocer que la atención brindada por parte de los psicólogos de la UDFI ha brindado resultados.
- Las acciones ejecutadas de remisión de casos por parte de la UDFI a las diferentes instituciones que cuentan con programas de ayuda, han generado importantes aportes en las víctimas de desplazamiento forzado, ya que dichos programas se encargan de cubrir las necesidades básicas de estos, de igual manera buscan incorporar a la vida laboral, generando beneficios a todos los usuarios.
- El programa de seguimiento a víctimas de desplazamiento forzado para apoyarles en su reincorporación, es de beneficio, ya que los usuarios expresan sus opiniones de la efectividad de la atención brindada en la UDFI.
- La UDFI en su primer año de labores atendió 929 casos, en su gran mayoría siendo de éxito, comprobando que el trabajo de la unidad ha sido uno de los grandes aportes contra la erradicación del fenómeno de desplazamiento forzado interno.

5.1.2. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA I

Con la identificación del fenómeno de Desplazamiento Forzado Interno dentro de la sociedad salvadoreña, ha conllevado que las instituciones brinden apoyo a las personas que sufren de esta problemática. Es por ello que esta investigación presenta la cooperación y apoyo que existe entre las diferentes instituciones no gubernamentales, gubernamentales y sociedad civil, por medio del primer objetivo específico; en efecto, cabe destacar los fundamentos históricos, teóricos y de la práctica.

- El reconocimiento del fenómeno del DFI, fue uno de los objetivos que las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil compartían dando paso así, a su reconocimiento mediante la ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno en el año 2020.

- Las relaciones de ayuda que mantenía la Unidad de desplazamiento forzado interno con las instituciones no gubernamentales y sociedad civil, permitieron que desde el año 2015 se le brindará ayuda humanitaria a las víctimas, como consecuencia se obtuvo la creación de la UDFI en marzo de 2020, ante la actual administración.
- La actual administración de la Procuraduría General de la República, liderada por la Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo, ha realizado una labor de realce ante la UDFI proporcionando líneas estratégicas de acción o función para el cumplimiento eficaz de los objetivos.
- Las alianzas estratégicas que ha generado la PGR, junto a la UDFI con organismos no gubernamentales, instituciones y sociedad civil han beneficiado a las víctimas del desplazamiento forzado interno, promoviendo una atención integral, asistencia humanitaria y la protección de ellas.
- En beneficio de las alianzas estratégicas entre las instituciones se han visto la derivación y recepción de casos a los cuales se le brindan soluciones duraderas compuestas de ayuda monetaria, alimenticia, educativa, laboral e incluyo ayuda a migrar al exterior por medio del apoyo de organismos internacionales.

5.1.3. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA II

En consecuencia, a todo lo recabado a lo largo de esta investigación, tanto fundamentos teóricos, históricos, científicos y testimoniales permiten a este grupo investigados concluir de la siguiente manera:

- La falta de reconocimiento por parte del Estado y por consiguiente la falta de normativas regulatorias en materia de desplazamiento forzado interno, estanco por años el establecimiento de objetivos y/o metas que permitieran guiar el camino hacia la búsqueda de resultados efectivos y duraderos en las vidas de las víctimas y en la erradicación de la problemática a nivel nacional.
- Existe una gran relación entre la entrada en vigencia de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno y la cantidad de casos que se han recibido en el primer año de la UDFI,

concluyendo que el conocimiento de una normativa motiva a una víctima a buscar protección.

- A pesar que, de los siete objetivos bajo los cuales se rige la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, solamente seis se han cumplido durante el primer año de la unidad, esto no ha impedido que el 100% de las víctimas que se han acercado a la unidad sean atendidas.
- Las acciones ejecutadas han permitido que la agenda de ONGs de la UDFI, crezca en solo un año de su inauguración y ahora forman parte de los más de veintidós socios estratégicos de la unidad.
- Antes de marzo de 2020, la asistencia de víctimas por parte de la PGR corría sin objetivos y/o metas específicas para la erradicación de la problemática. La atención y asistencia a víctimas estaba en manos de unos pocos que conocían de la materia y que actuaban en base a sus conocimientos, aliviando en la manera de lo posible, los efectos de esta crisis.
- La población atendida en marzo de 2020 a marzo de 2021 fue de 929 casos, ultimando el éxito en atención de la unidad y la institución, a la vez que denota la gravedad del fenómeno del desplazamiento forzado interno en El Salvador.

5.1.4. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA III

En base a toda la información recabada y analizada en este trabajo de investigación y tomando como especial referente los testimonios declarados por los entrevistados, el equipo investigador concluye de la siguiente manera:

- La atención a las víctimas de desplazamiento forzado interno está íntimamente ligado a las alianzas estratégicas, cooperación y armonización de la PGR con otras instituciones nacionales, internacionales y sociedad civil. Desde la primera atención en estado de crisis, hasta en el seguimiento a víctimas, la gran mayoría de ayuda material es proveniente de Organismos No Gubernamentales.
- Entre la atención brindada se garantiza principalmente, atención médica, psicológica, reubicación y alojamiento, reincorporación laboral y educativa, asistencia legal y jurídica, protección, entre muchos otros.

- La entrevista y la realización de un perfil de víctimas facilita la obtención de datos estadísticos, la toma de decisiones, el acceso a la información, control y evaluación de la problemática (características, aumento o disminución) y descarta duplicados.
- El seguimiento de la atención y ayuda brindada es la mejor manera de evaluar la satisfacción de la población atendida, se observa por medio de resultados duraderos.
- A pesar de que la UDFI inicio labores párelo al confinamiento por COVID-19, la atención no se disminuyó, es más, las herramientas vanguardistas fueron los TICs, los teléfonos personales y correos institucionales, obteniendo la cifra de 539 personas atendidas en esos primeros meses del 2020.
- Se concluyó en esta investigación que la víctima con mayor frecuencia de solicitud de atención y ayuda humanitaria de la PGR es la mujer y el sector poblacional más afectado son los niños, niñas y adolescentes.
- Se concluyó que el factor que aparece con más frecuencia como causa o motivo de desplazamiento forzado interno en el área metropolitana de El Salvador es la violencia generalizada.
- La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno no cuenta con un plan de acción a seguir en cuanto a la atención y seguimiento a víctimas. El modus operandi es a través de derivaciones lo que hace más flexible la atención y permite adaptarse a todas las necesidades de las víctimas.

5.2. RECOMENDACIONES

5.2.1. RECOMENDACIÓN GENERAL

Como estudiantes y aspirantes al título de Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales, luego de analizar la información recopilada a través de la realización del presente trabajo de investigación, se presentará a continuación una serie de recomendaciones que tienen como objetivo fortalecer el conocimiento del trabajo realizado por la PGR ante el fenómeno de desplazamiento forzado en El Salvador.

- La Procuraduría General de la República debería implementar la creación de programas propios, para brindar asistencia en temas de empleabilidad, educación, emprendedurismo u otras actividades, que integren de manera más inmediata a las víctimas a la vida.
- Se recomienda a la Procuraduría General de la República seguir trabajando en corresponsabilidad con organismos internacionales y de la sociedad civil, para generar más convenios internacionales que favorezcan el trabajo coordinado y faciliten la atención a las víctimas de desplazamiento forzado interno.
- Realizar mayor divulgación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, para que más habitantes conozcan sobre este fenómeno y sepan a donde acudir de verse involucrados en esta situación.
- Se recomienda que la Procuraduría General de la República establezca medidas de protección a quienes ya tienen de facto la condición de desplazados forzado interno, buscando medidas para garantizar un retorno a sus residencias.
- Se insta a la creación de un albergue temporal bajo la coordinación de la UDFI, que brinde servicios de atención inmediata a todas las víctimas en situación de vulnerabilidad que se han visto en la necesidad de abandonar sus hogares.
- Se insta a la Procuraduría General de la República a realizar un llamado al Estado salvadoreño a identificar las principales problemáticas que generan la movilidad humana, con el fin de crear respuestas adecuadas dentro de la UDFI que permitan la creación de un marco de soluciones de largo plazo a favor de todas aquellas personas propensas a sufrir de desplazamiento forzado interno.

5.2.2. RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA I

A continuación, se presentan sugerencias, acciones, investigaciones:

- Elaboración de proyectos y programas según el perfil de víctima para el impacto social, con el apoyo de las instituciones gubernamentales y sociedad civil. Asimismo, evaluación del desarrollo y formulación de proyectos para la mejora de estos.

- Elaborar un informe investigativo en los cuales se muestran los cambios y la evolución del fenómeno, de esta manera modificar los objetivos de las alianzas estratégicas mediante el mecanismo de atención.
- Que las personas realicen prácticas o pasantías en las diferentes instituciones participen en la asistencia a las víctimas para futuros tratos y seguimientos.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas y prácticas mediante congreso, taller, diplomado entre otros a las personas que laboran en la unidad de desplazamiento forzado interno, junto a las otras instituciones cooperantes.
- Impartir cursos en las universidades que tengan convenios con apoyo organizacional de las instituciones no gubernamentales y sociedad civil.
- Esquematizar o entablar el aporte que realizan las organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, hacia la Procuraduría General de la República junto a la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno manteniendo alianzas estratégicas para mayor accesibilidad a la información

5.2.3. RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA II

Conociendo las fortalezas en el trabajo que la Procuraduría General de la República mantiene para con las víctimas de desplazamiento forzado interno y reconociendo que la Coordinación de la UDFI cuenta con solo un año y cinco meses desde su apertura, el grupo investigador hace las siguientes recomendaciones para que tanto la PGR como las instituciones homólogas que trabajan en nombre de las víctimas de desplazamiento forzado interno ocupen esta información a su conveniencia:

- Se recomienda establecer una armonía logística entre instituciones gubernamentales como: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo y la Procuraduría General de la República a través de su Unidad de Desplazamiento Forzado Interno para aprovechar al máximo la asistencia que se pone a disposición de las víctimas del presente fenómeno social.
- Se recomienda a todas las instituciones que velan por la asistencia, protección y erradicación del fenómeno de desplazamiento forzado interno que mantengan en la

medida de lo posible reuniones que permitan discutir el avance o declive del fenómeno y posibiliten el trabajo en conjunto de Estado, Gobierno, Organismos internacionales y Sociedad Civil.

- Se recomienda a las instituciones pertinentes la creación de políticas públicas, proyectos orientados y un presupuesto específico para el alivio de las repercusiones del desplazamiento forzado interno y de ser posible su pronta disminución y/o erradicación.
- Se le recomienda al Estado salvadoreño la pronta realización de una normativa para la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, ya que esto beneficiará a las instituciones en contacto directo con la problemática.

5.2.4. RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA III

Gracias a la información recopilada y analizada durante la ejecución del presente trabajo de investigación, el equipo investigador considera a bien realizar recomendaciones acerca de la atención brindada a las víctimas de desplazamiento forzado interno.

- Se insta a crear alianzas con las diferentes alcaldías del municipio de San Salvador, para acceder a población en situación de desplazamiento o propensas a ser víctimas de este fenómeno.
- Se recomienda agilizar los procesos de atención a víctimas de desplazamiento provenientes del exterior, debido a que las víctimas provenientes de otros países deben realizar gestiones primordialmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores lo que tarda el proceso de asistencia a la víctima.
- Se recomienda la expansión de la UDFI a las diferentes procuradurías externas para mantener mayor cobertura del fenómeno de desplazamiento forzado interno.
- Se insta a crear programas dirigidos a brindar asistencia específicamente a las víctimas desplazadas a consecuencia de grupos delictivos, debido a que las víctimas a consecuencia de este tipo de violencia suelen tener mayores problemáticas, ya que en su mayoría atentan contra sus vidas.

- Se recomienda a la UDFI a comunicar al gobierno salvadoreño sobre las zonas del departamento de San Salvador que son más propensas a sufrir casos de desplazamiento forzado interno, ya sean estas causas de violencia estructural o por desastres naturales.

FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

LIBROS:

1. Aguilar A., C. y Lima F., M. (septiembre 2009). ¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? C. mundo: Contribuciones a las Ciencias Sociales. Disponible en: [Microsoft Word – aalf.doc \(eumed.net\)](#)
2. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). Disponible en: <https://www.acnur.org/marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones-mirps.html>
3. Asamblea General de la FITS Federación Internacional de Trabajo Social. (06 de Julio 2014) Definición Global del Trabajo Social. Disponible en: <https://www.adasu.org/prod/1/487/Definicion.Global.del.Trabajo.Social.pdf>
4. Blasco, J. Pérez, E. (2007). Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes. Pag:25. Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/ormul.pdf>
5. Boehm, Werner H. (1969) "Las raíces del Trabajo Social". Paidós. Buenos Aires. 1969. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000054.pdf>
6. Cabanellas de torres G. (1993) Diccionario jurídico elemental. Disponible en: [DICCIONARIO-JURIDICO-ELEMENTAL-GUILLERMO-CABANELLAS.pdf \(ormul.com\)](#)
7. CEPAL (2002). Vulnerabilidad socio-demográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas. Recuperado de: <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/11674/LCW3-Vulnerabilidad.pdf>
8. Clemente de Diego, Felipe (1925): La jurisprudencia como fuente del Derecho (Madrid, Revista de Derecho Privado).
9. Comisión de Derechos Humanos de las Organizaciones de las Naciones Unidas (1998). Principios Rectores de los Desplazamientos internos. Disponible en: [Desplazados internos en México \(unam.mx\)](#)
10. David, T. Mejía (2003). Concepto de alianzas estratégicas. Primera edición. Disponible en: <https://books.google.com.sv/books?hl=es&lr=&id=kpj-H4TukDQ>

11. Departamento de Estado de Estados Unidos Oficina de Programas de Información Internacional. (2012). ¿Qué es una ONG? Disponible en: <https://publications.america.gov/wp-content/uploads/sites/8/2016/05/The-NGO-Handbook-Handbook-Series-Spanish-508.pdf>
12. Edwards, A. (19 de junio de 2017). Desplazamiento forzado a nivel mundial llega a su punto más alto en décadas. Disponible en: <https://www.acnur.org.com>
13. Federación Internacional de Contabilidad (2007). Normas Internacionales de Información Financiera (9a ed.). México, D.F.: Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
14. Fletes C., R. (s.f.) asistencia social: alcances y limitaciones. El Colegio de Jalisco. Disponible en: Microsoft Word - ASISTENCIA SOCIAL ALCANCES Y LIMITACIONES.doc (jalisco.gob.mx)
15. García Ron, A. y Cuéllar-Flores. (2020). Impacto psicológico del confinamiento en población infantil y cómo mitigar sus efectos: revisión rápida de la evidencia. I. Disponible en: <https://analesdepediatria.org/es-pdf-S1695403320301776>
16. Harrison (2019), Desafíos de modernización de las relaciones laborales: Hacia una nueva cultura y concertación empresarial. Primera edición. LOM Ediciones, Argentina.
17. Kemmis, S. y Mactaggart, R. (1988). The Action Research Planner. Disponible en: Unidad 5 (uat.edu.mx)
18. Londoño O., L. (2009). La atención: un Proceso psicológico básico. Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia. Volumen 5. Disponible en: [555786.pdf \(uib.es\)](https://www.uib.es/revista/555786.pdf)
19. Ministerio de Educación. (2019). Estudios sociales y cívica 1. El Salvador. Disponible en: https://www.mined.gob.sv/descarga/cipotes/LT_primero_bachillerato_0_.pdf
20. Morris & Hergert, Puck. (1988). Formas de gobierno en las alianzas estratégicas: una revisión de la literatura. Universidad de Sevilla. Disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/52767/1/barrera-campos.pdf?sequence=1>
21. Muñoz, A, Argjona, J., Urquiaga, L., et al. (2006). Glosario de términos básicos sobre derechos humanos. Disponible en: [glosario REIMPRESION2.pmd \(corteidh.or.cr\)](https://www.corteidh.or.cr/glosario/REIMPRESION2.pmd)
22. Murillo, J. (s.f). La entrevista. Disponible en: <http://www2.uca.edu.sv/mcp/media>
23. Narváez–Huancayo, Verónica. (2016) Fundamentos de la Psicología. Manual Autoformativo /: Universidad Continental, disponible en: <https://reposito.com>

24. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). Glosario de la OIM sobre migración N°34. [Archivo PDF] Suiza disponible en: [imi-34-glossary-es.pdf \(iom.int\)](http://iom.int/imi-34-glossary-es.pdf)
25. Pallavicini, V., Chamizo, H. & Vargas J. (Julio 2013). MANUAL DE FORMULACION DE POLITICAS Públicas. San José, Costa Rica.: Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Disponible en: [Microsoft Word – MANUAL DE POLITICAS PUBLICAS 11-10-12 \(ucr.ac.cr\)](http://ucr.ac.cr/Manual-de-Politicas-Publicas-11-10-12)
26. Perlman, helen harris 1960. – “El Trabajo Social individualizado”. The University Of Chicago Press. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000054.pdf>
27. PETERS, B. G. (1982): American Public Policy, Franklin Wats Pubs., Nueva York, disponible en: [Las políticas públicas: El sistema político en acción \(wordpress.com\)](http://wordpress.com)
28. Rieznik, P. (2001) Trabajo, una definición antropológica. Dossier: Trabajo, alienación y crisis en el mundo contemporáneo, Razón y Revolución nro. 7, reedición electrónica. [Microsoft Word - ryr10_07_pascucci.doc \(razonyrevolucion.org\)](http://razonyrevolucion.org)
29. Santander, J. Torres-Melo, J. (noviembre 2013). Introducción a las políticas públicas Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Bogotá, Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Disponible en: 1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.
30. Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (2015) Diccionario de Cooperación internacional. Quito, Ecuador. Disponible en: Diccionario de Cooperación Internacional by SETECI – issuu
31. Simón. R (1964), Roles de alianzas estratégicas. Disponibles en: <https://www.eoi.es/blogs/mcalidadon/2015/03/29/el-rol-estrategico-de-los-directores-de-recursos-humanos/#:~:text=El%20rol%20del%20profe>

INFORMES:

32. (Namihira-Guerrero, D. y Namihira-Guerrero R. (2020). Glosario epidemiológico 2020 para entender la pandemia COVID-19. Disponible en: https://www.uv.mx/plandecontingencia/files/2020/05/Glosario_Epidemiologico_90520.pdf
33. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (diciembre de 2016). El asilo es de todos. Disponible en: <https://www.acnur.org/es-es/5ba256124.pdf> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (Julio de 2018). FACT SHEET.

34. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (3 de octubre de 2019). El Salvador: ACNUR saluda el reconocimiento del Gobierno al fenómeno de desplazamiento forzado. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/10/5d97ee8b4/el-salvador-acnur-saluda-el-reconocimiento-del-gobierno-al-fenomeno-de.html>
35. Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (31 de diciembre de 2020). Desplazamiento Forzado en Centroamérica y México. Disponible en: https://data2.unhcr.org/es/situations/cam#_ga=2.10961012.17469
36. Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Desplazamiento en Centroamérica. Disponible en: <https://www.acnur.org>
37. Caballero, R. (noviembre de 2017). Informe preliminar de registros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sobre desplazamiento forzado 2016 – 2017. El Salvador. Disponible en: <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/07/anexo-1.pdf>
38. Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (2018). Global Report on Internal Displacement. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/publications/documents/201805-final-GRID-2018_0.pdf
39. Comisión de Derechos Humanos ONU. (1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos. Disponible en: www.hopalej/rsty.com
40. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (29 de junio de 1993). La Economía Salvadoreña en el Proceso De Consolidación de la Paz. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27053/LCMEXR414REV1_es.pdf?sequence=1
41. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2018). Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos para la formulación de políticas públicas.
42. David, F. (2003). Conceptos de administración estratégica. Prentice Hall. México
43. Estelyiová, M. (2012). Establecimiento de Alianzas Estratégicas para las empresas. México. Disponible es: www.estartegiic.com
44. Gobierno de España. (15 enero 2021). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias: Información por Coronavirus, COVID 19. Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/ITCoronavirus.pdf>
45. Grandori, T. (1997). An Organizational Assessment of Interfirm Coordination Modes. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/24>

46. Grupo de trabajo del Grupo Sectorial Global de Protección. (2010). Manual para la protección de los desplazados internos) disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11306.pdf>
47. Harrigan, M (1988). Managing Maturing Businesses. Disponible en: <https://www.amazon.com/-/es/dp/B01FKV2VGE>
48. Haugland, L. (2008). "Predicting and measuring alliance performance: A multidimensional analysis." *Strategic Management Journal*
49. Heinrich Böll Stiftung. (Abril de 2019). Políticas de Estado, desplazamiento forzado y migración: una mirada regional al norte de Centroamérica. El Salvador. Recuperado de: [https://sv.boell.org/sites/default/files/politicas de estado desplazamiento y migracion tnca hbs 2019.pdf](https://sv.boell.org/sites/default/files/politicas_de_estado_desplazamiento_y_migracion_tnca_hbs_2019.pdf)
50. Hoja de ruta de coordinación interinstitucional para atención y protección integral de las víctimas de movilidad interna a causa de la violencia. (2018). Dirección de Atención a Víctimas y El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Recuperado de: <https://www.refworld.org/pdfid/5b7543b74.pdf>
51. Ibáñez, A. y Velásquez, A. (2008). La política pública para atender a la población desplazada: ¿Cuáles deben ser las funciones de las autoridades locales? Disponible en: <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/1203>
52. Informe de derechos humanos. (2019). Instituto de Derechos Humanos de la UCA. Disponible en: <https://www.uca.edu.sv/idhuca/wp-content/uploads/INFORME-DE-DERECHOS-HUMANOS-2019-VF-Completo.pdf>
53. Informe de registro de PDDH. (2016). Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. Disponible en: <https://www.pddh.gob.sv/wp-content/uploads/2017/02/Informe-Desplazamiento-Forzado.pdf>
54. Informe Situacional del Incumplimiento en la Atención a las Víctimas de Desplazamiento Forzado por parte del Estado de El Salvador. (2019). Mesa de sociedad civil contra el desplazamiento forzado a causa de la violencia en El Salvador. Disponible en: blob: <https://web.whatsapp.com/86bf4673-b1cb-42e2-a991-cfdbbc8d7e64>
55. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (s.f). Desplazados Internos en México: Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/ww>
56. Koontz y Wehrich (1999). Marco teórico. Artículos académicos. Disponibles en: [https://scholar.google.com/sv/scholar?q=Koontz+y+Wehrich+\(1999\)&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar](https://scholar.google.com/sv/scholar?q=Koontz+y+Wehrich+(1999)&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar)

57. Krug, E. G., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A., Lozano, R., et al. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington: Organización Panamericana de la Salud. Disponible en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
58. Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado Ocasionado por la Violencia en el Salvador (MCDF). (2016). Desplazamiento Interno por Violencia y Crimen Organizado en El Salvador. Disponible; <https://arpas.org.sv/wp/> Mesa de Sociedad Civil
59. Mesa de Sociedad Civil Contra el Desplazamiento Forzado Ocasionado por la Violencia en El Salvador (MCDF). (2018). Lo que El Salvador NO Reconoce: Informe de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Casos de Desplazamiento Forzado por Violencia 2017-2018. Disponible en: <https://arpas.org.sv/wp-content/uploads/2019/07/Lo-que-El-Salvador-NO-reconoce-2.pdf>
60. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (febrero de 2018). Hoja de ruta de coordinación interinstitucional para atención y protección integral de las víctimas de movilidad interna a causa de la violencia. Disponible en: <https://www.refworld.org/pdfid/5b7543b74.pdf>
61. Ministerio de Relaciones Exteriores (2009) manual para la gestión de asistencia humanitaria internacional en casos de desastres. Disponible en: <https://www.ifrc.org/docs/idrl/754ES.pdf#page7>
62. Muñoz Valenzuela, Carla., Conejeros Solar, Leonor., Contreras Contreras, Claudia., Valenzuela Carreño, Jorge. (2016). Estudios Pedagógicos, Número Especial 40 años: Disponible en: [La relación educador-educando: Algunas perspectivas actuales \(scielo.cl\)](http://www.scielo.cl) .
63. Observatorio de Desplazamiento Interno (2019) ¿Cómo representar la situación? Vacíos de datos sobre desplazamiento interno a causado por violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras. Disponible en: [Persisten Data Gaps-sp.pdf \(internal-displacement.org\)](https://www.internal-displacement.org)
64. Ochoa, P y Portillo, E. (2018). Análisis de la posición del gobierno salvadoreño sobre el fenómeno de la movilidad interna a causa de violencia y de su posición sobre el tema del desplazamiento forzado interno, periodo 2013-2017. Disponible en: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19973/1/14103496.pdf>
65. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2016). Manual para Parlamentarios N° 26, Derechos Humanos. disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
66. Organización Mundial de la Salud (OMS). (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra. Disponible en: [VipAbstractSp \(who.int\)](http://www.who.int)

67. Paredes, S. (1996). ¿Qué son las alianzas estratégicas? Perú. Disponible en: <https://www.entrepreneur.com/article/257300>
68. Observatorio de desplazamiento interno. (12 de agosto 2020). Informe temático ¿Cómo representar la situación? Vacío de datos sobre el desplazamiento interno causado por violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras. Disponible en: https://www.sica.int/download/?PRES_123352_1_13082020.pdf
69. Perissé, M. C. (27 enero 2019). Universidad Nacional de La Matanza Proyecto Social: Formulación y Evaluación. Ciencia y Técnica Administrativa. Disponible en: http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bddoc/bdlibros/proyecto_social_formulacion.htm
70. Quinn, R. (1993). El liderazgo y su relación con el modelo de valoración de competencia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/993/99344833003.pdf>
71. Sistema de Monitoreo Desplazamiento Forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica. (2018). Señales de una crisis. Disponible en: <https://enfoca.org/web/wp-content/uploads/2019/06/Se%C3%B1ales-de-una-Crisis.-Desplazamiento-forzado-2018.pdf>

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

72. Acevedo, J. y Flores, C. (2016). El desplazamiento forzado generado por la violencia social como vulneración de derechos humanos en El Salvador. San Salvador, El Salvador. Disponible en: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/12248/1/14102878.pdf>
73. Brena, B. (2011). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3257/2.pdf>
74. Cabarcas Cepeda, F. J. (2012). análisis de los Factores que Determinan el Desplazamiento Forzado en Las Zonas Loba. Universidad Tecnológica De Bolívar. Disponible en: <0063515.pdf> (utb.edu.co)
75. Franco, A. (s.f.). Los desplazamientos internos en Colombia: una conceptualización política para el logro de soluciones de largo plazo. Bogotá: Universidad Javeriana, ACNUR.
76. Instituto Tecnológico de Mexicali. (2016). Asociaciones y Sociedades civiles. Disponible en: [DOC_2.1 -Sociedades civiles. Concepto y características | Alonso López - Academia.edu](DOC_2.1_Sociedades_civiles_Concepto_y_características_Alonso_López_Academia.edu)
77. Mota, D. (Febrero 2020). ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. Disponible en: http://rep.aiu.edu/submissions/manager_files/document/51731_UD64113B

78. Ochoa, P. Portillo, E. (2018). "Análisis de la posición del gobierno salvadoreño sobre el fenómeno de la movilidad interna a causa de violencia y de su posición sobre el tema del desplazamiento forzado interno, periodo 2013-2017". Disponible es: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19973/1/14103496.pdf>

79. Olga Elena. Criminología General, Segunda Edición, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1992, p. 224

PAGINAS OFICIALES:

80. Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). El Salvador. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/countries/el-salvador>

81. Entrepreneur México (2020) Alianzas Estratégicas y la Satisfacción laboral del Cliente Interno en las Organizaciones Farmacéutica Veterinarias. Urb

82. Grasa, R. (1993). Las Organizaciones internacionales y los Nuevos Desafíos Globales. Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25166/58483>

83. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica. (18 de mayo de 2021) Diario oficial. Tomo N°431. Disponible en: <https://www.diariooficial.gob.sv/diar>

84. Organización de las Naciones Unidas (2015). Protocolo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible es: <https://www.un.org/sustainabledeve>

85. Organización internacional para las migraciones (2019) Glosario de la OIM sobre migración. Suiza. Disponible en: [impl-34-glossary-es.pdf](https://www.iom.int/impl-34-glossary-es.pdf) (iom.int)

86. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), "Los términos claves de migración" definición tomada (2015). Disponible en: www.iom.int

87. Organización Mundial de la Salud. (2005). Reglamento Sanitario internacional, 2da. Edición. Disponible en: https://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf

88. Procuraduría General de la República. Convenios y alianzas. San Salvador, El Salvador. Disponible en: <http://www.pgr.gob.sv/index.php/m-conveniosyalianzas>

89. Protocolo de Atención a Víctimas MJSP (2021). Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El Salvador. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mjsp/documents/139975/download>

90. Wiley, H. (2006). Results that Last. Quint Studer. Toronto, Canada. Disponible en: <https://www.getabstract.com/es/resumen/resultados-duraderos/14543>

INSTRUMENTOS JURÍDICOS:

91. Acha, O. (septiembre 2004). SOCIEDAD CIVIL Y SOCIEDAD POLITICA DURANTE EL PRIMER PERONISMO. Desarrollo Económico, Vol. 44, N° 174. Sociedad civil y sociedad política durante el primer peronismo (</xref> historiasocialargentinaunlp.com.ar)
92. El Salvador: Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno [El Salvador], 23 enero 2020, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5e691b974.html>
93. Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Disponible en: Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, E/CN.4/1998 (studylib.es)
94. Procuraduría General de la República de El Salvador y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2017). Carta de Entendimiento entre la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Procuraduría General de la República de El Salvador (PGR). San Salvador, El Salvador. Disponible en: [http://www.pgr.gob.sv/documentos/Convenios/12. Carta de entendimiento ACNUR y PGR.pdf](http://www.pgr.gob.sv/documentos/Convenios/12_Carta_de_entendimiento_ACNUR_y_PGR.pdf)

ANEXOS

A1. CUESTIONARIO DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

Facultad de Ciencias Jurídicas
Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales
Entrevista Semiestructurada

Entrevista para personal de la Procuraduría General de la República

La siguiente entrevista hace parte de un trabajo de investigación de la Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales en la cual se busca analizar el fenómeno de desplazamiento forzado interno a partir del trabajo realizado por la Procuraduría General de la República en la zona metropolitana de San Salvador en el período de marzo 2020 a marzo 2021.

Lugar: Modalidad Virtual Webex by Cisco.

FECHA:

HORA:

DATOS GENERICOS	
	Nombre:
	Profesión:
	Cargo:
	Entrevistadora:
ITEMS	
1	Podría delimitar el procedimiento general que PGR sigue al momento de recibir una víctima de desplazamiento forzado interno.
2	Los datos de un perfil de víctimas de desplazamiento forzado interno facilitan la obtención de datos estadísticos cuantificables y de ser así ¿por qué?
3	¿Cómo se relacionan los diversos factores que desencadenan el fenómeno de desplazamiento forzado interno?
4	¿Cuáles son los fundamentos que afirman que la violencia es la principal causa de desplazamiento forzado interno?
5	¿Cuáles han sido las instituciones nacionales o internacionales que han influido en el desarrollo técnico de la Unidad de desplazamiento forzado interno desde su creación? De ser así ¿qué tipo de influencia se ha obtenido ya sea técnica, monetaria, logística o humanitaria?
6	¿Cómo se posiciona El Salvador a nivel regional con respecto al tema de desplazamiento forzado interno?
7	¿Las metas y objetivos trazadas por la Unidad de desplazamiento forzado interno se ven reflejadas en los resultados obtenidos anualmente y de ser así de qué forma se ha logrado?
8	¿Entre los detalles de las acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria, puede mencionarnos como fue el trabajo realizado el primer año por parte de la Unidad

	de desplazamiento forzado interno y que resultados se obtuvieron en el período de marzo 2020 a marzo 2021?
9	¿Cuál es el plan de acción de la Procuraduría General de la República para la incorporación laboral y educativa de las víctimas de desplazamiento forzado interno?
10	¿Mediante que instrumento califican los usuarios el trabajo de la PGR en materia de atención y seguimiento a víctimas de desplazamiento forzado interno?
11	¿Cuáles fueron las repercusiones generadas por la emergencia sanitaria en el desarrollo de labores de la UDFI? y de ser así ¿qué métodos se implementaron para contrarrestar dichos obstáculos?
12	¿La asistencia psicológica que la PGR brinda las víctimas de desplazamiento forzado interno está abierto a todo aquel que lo solicite o se brinda a un grupo específico (por género, edad, tipo de desplazamiento)? Independientemente de su respuesta ¿Por qué?

A2. TABLA DE VACIADO DE DATOS

TABLA DE VACIADO DE DATOS				
PREGUNTAS		RESPUESTAS	REFERENTE TEÓRICO	ANÁLISIS DE GRUPO
1	Podría delimitar el procedimiento general que la PGR sigue al momento de recibir una víctima de desplazamiento forzado interno.	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>En primer lugar, lo que hace la unidad es recibir, esa atención se hace por medio de una derivación esta derivación proviene de una ONG, también puede ser derivada de la misma institución, hay que recordar que son diecisiete procuradurías a nivel nacional y si cualquiera de esas procuradurías al hacerle la entrevista a un usuario, determina que tiene condiciones de Desplazamiento Forzado Interno, también la deriva para nuestra unidad. Estamos hablando de unidad internas de San Salvador que no pueden derivar un caso, también puede ser derivado de otra institución, puede ser derivado de instituciones le podría decir: Corte Suprema de Justicia, mediante algún juzgado especializado de la atención, puede ser derivado del CONNA y así otras instituciones de la Unidad de DDHH de la Procuraduría de Derechos Humanos. Cuando hablamos del CONNA estamos hablando de las juntas de protección de la niñez, ellos nos derivan casos y así los Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia nos derivan también casos. Entonces cuando ya vienen hacia acá, la primera atención que nosotros les damos es ver si esta persona viene en un estado de crisis, nosotros desde el momento que la atendemos, antes de entrevistarla, vemos su situación emocional, si no ha comido, si ha comido, primero se pregunta: ¿Usted comió? ¿Usted viene con hambre? ¿De dónde viene? La atendemos primero las necesidades básicas, no podemos entrevistar sin antes ver su condición psicológica. Porque si viene en crisis lo primero es atenderla en crisis. Ya después, si este primer</p>	<p>La referencia teórica general puede encontrarse en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alianzas estratégicas apartado 2.3.5 2. Atención a víctimas, punto 2.2.1 3. Asistencia a víctimas, apartado 2.2.6 4. 2.3.3, apartado, F, G Y J <p>referentes a: Asistencia humanitaria, Acción humanitaria y asistencia psicológica.</p>	<p>La institución de la PGR a través de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno realiza una acción y atención humanitaria. Las víctimas en su mayoría direccionadas de otras instituciones como: ministerios, juzgados, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y unidades de la Procuraduría General de la República a nivel nacional; son atendidas, en primera instancia, se estableciendo el nivel de emergencia de las víctimas en la cobertura de necesidades básicas: se brinda alimento, atención médica y psicológica en estado de emergencia, reubicación inmediata, etc. En segunda instancia, pasado el momento de crisis se realiza a la entrevista a las víctimas y análisis multidisciplinario, donde se llena el perfil de víctima de desplazamiento forzado interno y se establece si en efecto es una víctima de dicho fenómeno y, por consiguiente, cuál es la ayuda que la víctima requiere. La ayuda y asistencia de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno va desde la ayuda monetaria, reincorporación a la zona laboral (mediante emprendedurismo), incorporación educativa de menores, entre muchos otros medios para reestablecer los derechos vulnerados.</p>

		<p>momento pasa, se hace una entrevista para determinar si reúne alguna condición del perfil, por que una persona puede venir aquí creyendo que es desplazada, pero a lo mejor no y nosotros tenemos que verificar si está dentro de los perímetros de una persona que cumple lo que es el desplazamiento forzado interno. La entrevista no necesariamente tiene que ser personal, posiblemente sea vía telefónica, porque si nos la del CONNA, un niño, que la víctima es un niño con necesidad de protección, primero hablamos por teléfono, si la persona no tiene las condiciones para venir, su primera entrevista va a ser vía telefónica, por cualquier situación que no tenga las condiciones para venir a la institución nosotros podemos hacerla por vía telefónica.</p> <p>Posteriormente esa entrevista determinamos que clase de apoyo necesita la persona que si necesita apoyo económico, necesita apoyo para emprendedurismo, si necesita ser reubicada inmediatamente, si necesita hotel, si necesita un apoyo hospitalario, que venga enfermo o que venga lesionado, una vez dicho esto, es propio aclarar que mediante la entrevista nosotros le preguntamos qué es lo que quiere, no nosotros le imponemos, es lo que quiere la víctima, porque yo no puedo obligar a un persona a irse de un lugar si no lo desea, nosotros le planteamos en que se le puede ayudar, que es lo que se puede hacer si tiene redes de apoyo; cuando hablamos de redes de apoyo estamos hablando si tiene un familiar, amigo o alguien que lo pueda ayudar para irse mientras pasa la situación crítica. Posterior a eso lo derivamos, nosotros terminamos derivándolo... ¿por qué?, porque los apoyos no es que la institución los de, estos apoyos vienen de organismos, digamos, cuando nosotros pedimos un hotel, nosotros tenemos que derivarlo a un organismo que nos va a proporcionar la ayuda económica y lo va a poner en (inaudible) si nosotros queremos que esta personas salga de emergencia para México, Guatemala u otro país nosotros tenemos que solicitar</p>		<p>Tal y como se menciona en la teoría referencial las alianzas estratégicas son un elemento que tiene que estar a la orden del día, no solo porque su colaboración a la asistencia a víctimas se hace a través de estas, sino también a su especial aporte técnico, logístico e infraestructural de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.</p>
--	--	--	--	---

	<p>el pasaje, los exámenes que se requieren para que esta persona pueda irse, la documentación. Muchas veces la persona no trae para sacar documentación, por lo tanto, hay que sacar documentación, hay gente que viene hasta sin DUI, que nunca han sacado un DUI, tenemos que ir a sacar ese DUI con esta persona, entonces nosotros derivamos el caso a las diferentes ONG para buscar una solución duradera. A Cash Multipropósito cuando hablamos de Cash Multipropósito estamos hablando de dinero en efectivo destinado para las necesidades de la víctima. La ONG no le va decir a la persona en que lo va a utilizar, por la propia dignidad de la persona, lo puede utilizar para cualquier cosa, pero usted debe saber que lo primero que busca una persona es su comida, alimentación y salud. También puede ser utilizado para reubicarse también se le puede conseguir para que alquile una casa, en una derivación que se hace. También se les consigue kit de alimentación que son los enseres, lo básico que cualquier persona necesita para sobrevivir. Kit de emergencia que van los sanitarios, el alcohol gel, jabón, pasta de diente, toallas sanitarias, todos los kits de emergencia. Hay personas que al reubicarse que quizás trabajan y ya no consiguen trabajo se les tiene que preguntar, por ejemplo, una mujer dice: yo puedo echar pupusas, pero no puedo ahí donde estoy no tengo dinero para poder comprar todo el material que se utiliza para la pupusería, nosotros tenemos que ver qué ONG nos ayuda para la plancha, para el tambo de gas, quizás para los primeros meses que esta persona va iniciar ese negocio ese emprendedurismo, los primeros meses. Si son grupos familiares, que en su mayoría son grupos familiares los que vienen, vienen con sus niños, niñas o adolescentes, entonces tenemos una mini ludoteca, en esta mini ludoteca tenemos una persona que es la encargada, una educadora y psicóloga que se queda encargada de los niños mientras nosotros estamos atendiendo al padre o a la madre, para que el niño juegue, esté viendo televisión</p>		
--	---	--	--

		<p>y el niño esté aprendiendo, esté enfocado en otras cosas y no en la problemática que le va a causar muchos efectos emocionales por estar escuchando lo que la madre o el padre está hablando. Entonces está la educadora psicóloga atendiendo al niño, niña o adolescente en el momento de la atención a sus padres. También tenemos el trabajo social que si vemos que esta persona por A o B motivo no puede venir y requiere que nosotros le llevamos la ayuda que le ha entregado la ONG va la trabajadora social hacia el lugar donde esta persona vive a dejarle la ayuda que ha sido brindada por algún organismo. O también si esta persona requiere de ir a una institución a sacar documentación y quizás no puede porque no puede leer, escribir, también se le acompaña a hacer algunas actividades que a lo mejor no están acostumbrados. Estas personas vienen de lejos y nunca han ido a un cajero nunca han ido a sacar dinero a una farmacia, porque a veces tienen que sacar dinero de una farmacia, si nunca han ido se les acompaña una o dos veces para que esta persona conozca cómo se hacen estas actividades. Esas son las primeras atenciones que nosotros le damos aquí en la Unidad.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Nuestro trabajo es netamente humanitario, los niveles de atención priorizamos a las necesidades urgentes, se valoran sus necesidades prioritarias, también tenemos la atención psicológica y posteriormente puede que descendamos a la atención de soluciones duraderas a través de la parte legal; pero lo que se trabaja es con una atención multidisciplinaria. Nosotros afortunadamente tenemos un equipo multidisciplinario que está brindando atención inmediata a las familias, se logra con la búsqueda de soluciones duraderas para ellos y ellas.</p>		

		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>En primer lugar, la atención desde la entrada del usuario se pregunta por quienes fueron derivados. (Instituciones gubernamentales, internacionales o de la sociedad civil). En segundo lugar, se realizan las entrevistas iniciales incluyendo los diagnósticos generales, luego de las entrevistas se hace un análisis multidisciplinario para conocer si está de acuerdo con los 16 perfiles que tiene la PGR para aceptar a una víctima de desplazamiento forzado interno.</p>		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>El procedimiento a realizar depende del cómo se presente el caso, estos pueden ser derivaciones de las diferentes entidades (internacionales o civiles) o dependiendo las circunstancias en que los usuarios se presenten, también varían si los usuarios llegan en situación de crisis (a estos se les brinda una atención especializada en el área psicológica). Si la persona usuaria se presenta en un estado estable (no en situaciones de crisis), en primer lugar, se hace recepción de datos, se presenta la persona que llevará su caso, también se le consulta al usuario de quien le habló de la unidad (ya que en ocasiones entidades civiles o internacionales brindan información sobre la unidad), y se registra en un instrumento, donde se archivan los datos personales de la persona y su grupo familiar, los usuarios platican de su situación para dar a conocer si son perfiles de víctimas de desplazamiento forzado interno o si estos sufre de violencia intrafamiliar o de género, para conocer mejor así si se puede remitir a otras organizaciones que puedan brindar una mejor atención, más especializada a su caso. En el momento en que el usuario es identificado como</p>		

		<p>víctima de desplazamiento forzado interno se hace recepción de documentos (partidas de nacimiento, DUI), luego se da la narración de los hechos y comenta su situación de vulnerabilidad, luego se da a conocer los servicios de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno y mientras se desarrolla la narración de los hechos se abren las oportunidades para que ellos elijan qué programas pueden ir más acordes a sus necesidades como: el programa de protección, salida de emergencia, reubicación interna (Usualmente la unidad atiende casos con el programa reubicación interna) (en el caso de este programa consta de buscar redes familiares que puedan brindar apoyo a la víctima fuera del municipio donde ha sido víctima de desplazamiento forzado interno, bajo estos criterios se atienden todos los usuarios.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer:</p> <p>Las personas víctimas de desplazamiento forzado interno al acercarse a la PGR o ser derivadas de algún juzgado o de alguna institución u organización la primera atención que se le brinda es la ayuda en crisis, se le brinda alimento si no ha comido, atención médica y psicológica en calidad de emergencia si la persona así lo necesita y la reubicación o salida de emergencia del lugar de residencia si así se necesita o se solicita. Posteriormente se llena una solicitud para saber si la persona es verdaderamente una persona víctima de desplazamiento forzado y no víctima de algún otro fenómeno social.</p> <p>Por eso es preferible una asistencia presencial, ya que la atención es inmediata y en el acto. Con la llegada de la pandemia e incluso antes de ello, se asistían casos vía telefónica que incrementó con el confinamiento, pero el trabajo fue el mismo, se trataron de cubrir las necesidades inmediatas de las víctimas siempre trabajando de la mano con ONGs que son las que nos brindan el alimento que se</p>		

		<p>mantiene aquí para brindarlo con el kit de emergencia, los kit de emergencia también son brindados por, por ejemplo: plan internacional. Y pues después se derivan las diferentes necesidades y ayuda a estas organizaciones para que nos proporcionen la cooperación.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Pues básicamente mi labor como profesional en la salud mental es hacer la atención en crisis, en atención primaria, es decir, cuando ingresa un usuario víctima de desplazamiento forzado interno a la unidad de procesamiento y restituye sus niveles emocionales, ¿Con qué objetivo? el objetivo para restituir sus niveles emocionales, es decir, que vienen a veces en situaciones graves de crisis, en los cuales si ellos no se encuentran en un estado de calma o relativa calma, se podría decir porque no se restituye. La toma de datos o narración de los hechos para que fundamente su caso sea más viable, más concisa. Porque, cuando una persona está en crisis, el embotamiento mental es una circunstancia clave, es decir, que la procesa la información y sus pensamientos se pueden borrar inclusive en situaciones específicas de lo que ocurrió y para que el caso tenga mayor peso, tiene que la persona está con una claridad mental específica para que pueda tomar la narración de los hechos. El asistente legal, la educadora, la trabajadora social o yo, este caso se restituye a un nivel emocional. Cuando ya se analiza el caso después de la toma de los hechos se le da acompañamiento psicológico, son de 6 a 7 sesiones utilizando técnicas cognitivo conductuales y enfoques psicodinámicos. Es una mezcla donde tanto de técnicas cognitivo conductual y una mezcla del enfoque psicodinámico como tal en los casos específicos, entonces, básicamente, uno de los ejes que yo he encontrado como diagnósticos</p>		

		preliminares; determinó el estrés postraumático que las personas vivencian en situaciones de amenaza o de ataques de pandillas directamente, y entonces esto se traduce como como lo que lo que te comento insomnio, depresiones, ansiedades; Entonces tenemos el enfoque psicodinámico que tratamos de visualizar a veces situaciones en las que esas conductas, en situaciones de vivencias complicadas, en zonas de riesgo, como influencio tanto su crecimiento, su familiar hasta la forma de su personalidad hasta el momento que sufrió el desplazamiento forzado y la técnica cognitivo conductual radiquen en cambiar conductas no deseables por deseables.		
2	Los datos de un perfil de víctimas de desplazamiento forzado interno facilitan la obtención de datos estadísticos cuantificables y de ser así ¿por qué?	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Para nosotros son muy importante los datos de perfiles, es un tema realmente importante, en primer lugar, por la credibilidad, la transparencia, la información, el acceso a la información que tienen las personas, todo mundo tiene derecho a la información. Estos datos nos sirven para la toma de decisiones, ayuda a eliminar duplicados, puede determinar la información útil que puede afectar las decisiones, nosotros necesitamos datos y valorar los rangos, identificar los perfiles. Se valoran rangos de edad, incidencia, el sexo de la población vulnerable, de donde viene, la zona de esta población vulnerable, quienes son los victimarios, la procedencia de los victimarios, los periodos en los que se han cometido estas vulneraciones. Lo más importantes de usar la información perfilada es para la toma de decisiones, que nos solo le sirve a la institución, le sirve al Estado, al gobierno y hasta quizás es una formación que al tenerla y valorar los organismos internacionales la utilizan para las ayudas que vienen al país. Nos ayudan a entender la problemática, el porqué de la</p>	<p>Tal y como se menciona en el numeral</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2.2.7 seguimiento a víctimas 2. 2.4.3 Instituciones, literal F, perfil de víctimas y numeral 5 atención a la comunidad LGTBI. 	<p>Reiterando la importancia del perfil de víctimas, la teoría ya mencionaba los dieciséis perfiles de una víctima de desplazamiento forzado interno y los instrumentos revelaron que se siguen al pie de la letra, permitiéndole a la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, almacenar información que permite, brindar asistencia duradera y llevar un control del fenómeno. Un dato que resulta bastante interesante es que a pesar que ya se contaba con estudios científicos e históricos, el perfil de las víctimas permitió a la PGR confirmar que la violencia y la delincuencia son actualmente los factores con más presencia en los casos de desplazamiento forzado interno.</p>

		<p>problemática, quién es la población más afectada, si son hombre, mujeres o niños, el grupo LGTB, cuáles son los derechos humanos más vulnerados en toda esta problemática, porque son múltiples los derechos vulnerados. Nos ayuda a abordar esta problemática con celeridad y crear políticas para mejorar la atención, para medir, verificar y para dar una información veraz.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Sí fíjense que nosotros atendemos 16 perfiles de atención que son que son los que hemos logrado identificar en el tiempo y el ministerio de justicia es el que ha creado estos perfiles de atención.</p> <p>¿De los perfiles quizás que más se identifican? Son personas víctimas de amenaza, de extorsión, reclutamiento forzado y homicidio que hayan generado algún familiar de las víctimas también lesiones a su integridad física; hemos identificado que el reclutamiento forzado es una de las causas más principales para el fortalecimiento no todas las estructuras criminales, porque es lo que nosotros y logramos observar en los niños, niñas y adolescentes, solo que son el eje de atención para las maras o pandillas. Las adolescentes están siendo re victimizadas y utilizadas como objetos sexuales, porque generalmente la población que mayormente atendemos son mujeres, líderes de hogares, jefas de hogares, entonces a diferencias de hombres y con el mayor porcentaje, como les digo, de niños, niñas y adolescentes que son como la población más atractiva para para las pandillas; también la desaparición de familiares, entonces producto de este crimen organizado, pues tenemos aquí historias de familias que vienen sin sus seres queridos, que habían tenido amenazas para hacer ser reclutados,</p>		

		<p>sean niños, niñas, adolescentes o por no pago de extorsión, porque no han cumplido el desplazarse de la zona; a veces hay personas que se ven desplazadas como líderes y lideresas de comunidades por el simple hecho de querer poner agua potable o poner luz en su colonia. También es importante también hacer énfasis en las comunidades LGTBI, porque para nosotros también es una prioridad absoluta, completamente un grupo sumamente vulnerable. La comunidad LGTBI, a quien nosotros también le atendemos de ahí, son otras causas porque lamentablemente en nuestro país es un sistema eminentemente patriarcal y además con ello e abundado la violencia social, no sólo por pertenecer a este grupo, no sólo, no sólo es sólo la amenaza, sino también ser parte de la comunidad LGTBI, lo que hace aún más vulnerable las agresiones físicas y amenazas directas y a decisiones que son de índole personal.</p>		
		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Si, ya que permite la transparencia, la toma de decisiones y el análisis del desplazamiento forzado interno, esto nos ayuda a reconocer las zonas de riesgo, los motivos por los cuales han sido desplazados y los agresores, de igual manera ayuda a reconocer las ONGs que trabajan con las víctimas de desplazamiento forzado interno, es por ello que estos datos son cuantificables, para ver si los casos aumentan o disminuyen.</p>		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Si, ya que tener un perfil determinado permite a la unidad un registro de las causales del desplazamiento</p>		

		<p>forzado interno (ya sea por violencia, amenaza o las diferentes causas) el perfil ayuda a cuantificar las situaciones por las cuales los usuarios llegan en su mayoría y esto contribuye para la creación de proyectos enfocados en la mayor problemática.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer: Los datos del perfil de víctimas son muy importantes, con ello medimos el sector de la población que está siendo vulnerada, con este se puede medir si el fenómeno social aumenta o disminuye, se evitan los datos duplicados y se identifica el motivo o causa del desplazamiento forzado interno en cada uno de los casos. Por otro lado, nos permite conocer quiénes son las víctimas más afectadas: mujeres, hombres, niños, niñas, comunidad LGTBI, etc. Una vez obtenidas estas cifras se le brinda a la víctima la asistencia legal, protección y ayuda humanitaria de la manera más adecuada posible y siempre buscando opciones duraderas.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo: como equipo multidisciplinario o los cargos se llevan a una mesa de discusión permanente. En este caso, como te digo, el captarlo a los usuarios que entran al lado de la puerta de la unidad, eh. Dependiendo de quién lo capte el estamos todos capacitados como para determinar si la persona como tal necesita asistencia psicológica. Te comento además que a veces son derivados por medio de oficios, por medio de otras unidades con el equipo multidisciplinario.</p>		

<p>3</p>	<p>¿Cómo se relacionan los diversos factores que desencadenan el fenómeno de desplazamiento forzado interno?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Estamos hablando de factores como la pobreza, marginación, desigualdad, falta de políticas públicas, falta de empleo, en sí estamos hablando de muchos factores y cómo se relacionan estos factores. La gente viene a sufrir un sinfín de problemas con la situación de los delitos, en contra de las víctimas que son las víctimas de desplazamiento forzado internos como: amenazas, extorsiones, homicidios, desapariciones. Todos estos factores conllevan a que estas personas sean víctima de este flagelo, que conlleva a esta violencia generalizada que actualmente está llevando el país por la situación de las pandillas. Una de las situaciones más graves que afectan a nuestro país, es el crimen organizado y la violencia intrafamiliar. Se ven mujeres desplazadas por la violencia de género y a su vez la población LGTBI que también son perseguidos, expulsados o amenazados. Todo esto cuando se relacionan estos factores que son estructurales, sociales, que conlleva el sometimiento de muchos delitos a causa de una violencia generalizada.</p>	<p>Tal y como se describe en el marco histórico de esta investigación y más específicamente en el apartado 2.2.7, literal E.</p>	<p>En concordancia con lo establecido en la teoría de esta investigación, hay una relación estrecha entre el recuento histórico y la actualidad, especialmente en el aumento exorbitante de los índices de violencia y delincuencia, los entrevistados lo llaman: Violencia generalizada en la estructura social. Teniendo en su seno, amenazas, extorsiones, homicidios, violencia intrafamiliar, entre otros, esta violencia generalizada engloba el ambiente propicio para el fenómeno de desplazamiento forzado interno. No hay que dejar de lado la problemática de la desigualdad económica, índices de pobreza y desempleo que aportan su parte al desarrollo de este fenómeno.</p>
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>El desplazamiento forzado interno viene siendo causado por las diferentes estructuras sociales, al hablar de esto nos referimos a las deficiencias económicas del país y sabemos que a partir de esto de se desencadena principalmente el desplazamiento</p>		

		<p>forzado interno, debido a la violencia generalizada a partir de las estructuras de violencia como pandillas y violencia intrafamiliar. Las causas estructurales se les llama a todas aquellas generadas por amenazas de pandillas, narcotraficantes, grupos de los Z, reclutamiento forzado de pandillas, y la unidad de desplazamiento forzado interno remite casos a otras unidades como la de la mujer, niñez. Los intentos de homicidios es otra de las causas. En resumen, este fenómeno es multicausal y en su mayoría es desencadenado por varios factores, nunca uno solo.</p>		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Este fenómeno es multicausal: con causas como la violencia estructural o generalizada donde se miran aspectos culturales, sociales, etc. En la mayoría de casos atendidos no se atienden usuarios con una sola causa, sino que siempre sufren de diferentes tipos de violencias como violencia basada en género, violencia derivada de grupos delictivos, violencia extrema.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer:</p> <p>La relación entre todos los factores que ocasionan el desplazamiento forzado interno se puede determinar cómo: problemas estructurales del país. Con esto me refiero a que es un conjunto de factores como: pobreza, desempleo, falta de políticas públicas, índices altos de violencia y delincuencia, falta de atención especializada. Que juntos ocasionan que el fenómeno se desarrolle en el seno de una sociedad.</p>		

		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
4	<p>¿Cuáles son los fundamentos que afirman que la violencia es la principal causa de desplazamiento forzado interno?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Son varios, en primer lugar, históricos, el desplazamiento no es un tema de ahora, desde cuando fue desplazado Moisés de Egipto, como el pueblo de Israel fue perseguido y luego vienen las guerras mundiales, guerras civiles y todo eso provoca desplazamientos de estos son fundamentos históricos. También hay fundamentos científicos, como las investigaciones, los estudios universitarios que tienen como resultados informes técnicos. Las Organizaciones internacionales tienen a disposición muchas investigaciones basadas en la fundamentación científica. Pero lo trascendental son los fundamentos legales porque son los que han permitido que la Unidad exista. Antes del 2020 no había una ley de desplazamiento forzado interno, la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, esta ley es nueva nace en el 2020 en marzo y en marzo nace nuestra unidad, esta ley nace a raíz de una sentencia de 2018 de la sala de lo constitucional, el 13 de julio de 2018 se interpuso un amparo y ahí reconocieron que existía el fenómeno de desplazamiento forzado interno. Así se ordena al Estado la creación de una normativa y en el 2020 por medio de varias propuestas de ley nace ya propia ley. Pero también se tiene base constitucional, la normativa internacional, convenciones de derechos humanos, sentencias internacionales por medio de la corte interamericana y son los fundamentos legales y amparan la creación de la Unidad. La unidad estaba atendiendo casos desde hace 5 años anteriores a su</p>	<p>Como menciona en el Marco Histórico de esta investigación, el Marco Legal y apartado 2.4.2 literal B, C.</p>	<p>El fenómeno del desplazamiento forzado interno ha recorrido el planeta desde épocas muy antiguas tal como lo explican los entrevistados y la teoría presente en esta investigación y a lo largo de los años más actuales se ha comenzado a tomar medidas legales para asegurar los derechos de todos y todas sin excepción, entre ellas tenemos: base constitucional, convenciones, tratados internacionales y principalmente la creación de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno. Un dato no mencionado en la teoría es que antes del 2018 el desplazamiento forzado interno era reconocido como: Movilidad Humana. Evitando que antes de esta fecha no se establecieran políticas públicas y normativas para dicho fenómeno.</p>

4		<p>creación. Antes no se permitía que se diera que en el país existía la problemática de desplazamiento forzado interno si no que en país lo único que había era MOVILIDAD HUMANA así se trataba la problemática. Antes de la creación de la Unidad las personas no sabían a donde recurrir, no iban a la policía ni tampoco recurrían a la fiscalía por temor a las amenazas por lo tanto la gente venía a la PGR y se les daba una atención no organizada, si no que había unas cuantas personas que sabían de la problemática y estaban más o menos ayudándoles porque ya había unas organizaciones apoyando al tema, pero la PGR ya estaba con algunas personas que conocían de la temática.</p> <p>Asistente legal de la UDFI Licda. Laura Valladares:</p> <p>Nosotros vemos este fenómeno y este fenómeno no nace en El Salvador, es importado de Estados Unidos. Son un montón de causas que generan una violencia y las desigualdades, pero obviamente esa es la suma de una sociedad que incluso nosotros a nivel mundial nos catalogan como sumamente violentos. Sumémosle a eso el sistema patriarcal en el que vivimos, una sociedad sumamente violenta, relaciones desiguales de poder no sólo de hombres y mujeres, sino niños y niñas totalmente una desigualdad social que nos implique y nos pone en una ventana de vulnerabilidades. Pero imagínese al grado del contexto social en que vivimos y bueno, realmente las pandillas de más está decirle que están mejor organizadas que el mismo Gobierno, pero están sumamente organizadas. Tanto es así que o de acuerdo hubieron de gobiernos anteriores con las pandillas para para minimizar los niveles de violencia social. Eso es grave realmente.</p>		
---	--	--	--	--

		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>El fundamento principal que está relacionado a que la violencia es la principal causa se contempla en diferentes leyes y convenios como la ley especializada para la atención y protección de víctimas de desplazamiento forzado interno, que ha sido creada por el Estado salvadoreño.</p>		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Según la Ley especializada para la atención y protección a víctimas de desplazamiento forzado interno establece que la violencia es la principal causa de desplazamiento forzado interno, según los datos obtenidos por la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno en el periodo del año 2020 al año 2021 se tuvo un aumento de casos basados en la violencia de género (debido al confinamiento), y luego de salir del confinamiento ha aumentado las cifras de víctimas generado por grupos delictivos. Demostrándose así que la violencia generalizada es la principal causa de desplazamientos ya que en esta unidad son muy mínimos o casi nulos los casos atendidos por otras causales.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer:</p> <p>Primeramente, son datos sociales, que mediante estudios previos de la violencia generalizada forzaron a reconocer este fenómeno. Antes de julio de 2018, no se hablaba de desplazamiento forzado interno, se trataba como movilidad humana. Reconocerlo obligaba al estado a crear políticas públicas y leyes para regular dicho fenómeno. Y fue lo que pasó en el</p>		

		<p>2018 que la sociedad civil hizo presión y se presentaron muchas propuestas de ley para la regulación del desplazamiento forzado interno y es así como en marzo de 2020 se crea la Ley Especial para la Protección y Atención Especializada a víctimas de Desplazamiento Forzado Interno.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Pues básicamente es a un nivel de empatía, creo que cuando nosotros mostramos como profesionales, como prestatarios de servicio nos mostramos sensibles a la problemática si es una de las cosas que te quiero mencionar; el equipo está altamente sensibilizado con la violencia y eso es lo que nos hace un buen equipo y que trabajamos en óptimas condiciones porque nos ponemos en esa situación de que la víctima necesita recibir una ayuda inmediata y la víctima de desplazamiento así lo requieren. En este caso al saber que la violencia generalizada, vivimos en un país altamente violento, aunque a veces las cifras de las situaciones de la problemática como tal de violencia ingresada por medio de grupos pandillerismo, por ejemplo, no se visualiza como debe de ser. El compromiso ético que tenemos de conciencia realidad de cada caso como equipo de discusión y multidisciplinario, nos enfocamos y sabemos que la violencia generalizada, pues es un suceso que está y va a seguir estando hasta que se logre determinar, se logre llevar a cuentas programas, situaciones, proyectos que generen mayor repercusión en la problemática de desplazamiento forzado interno.</p>		

5	<p>¿Cuáles han sido las instituciones nacionales o internacionales que han influido en el desarrollo técnico de la Unidad de desplazamiento forzado interno desde su creación? De ser así ¿qué tipo de influencia se ha obtenido ya sea técnica, monetaria, logística o humanitaria?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Hablamos de ACNUR, es una de las organizaciones que más ha trabajado en el fortalecimiento técnico, ACNUR contrata tres profesionales que están aquí en la Unidad gracias a ACNUR, un psicólogo, una educadora y una trabajadora social. Por otro lado, tenemos el Concejo Noruego que ayudó a la mejora de instalaciones de la Unidad. Luego están un sinfín de organismos que ayudan a las víctimas en primer lugar: Plan Internacional, Save the Children, los Scalabrinianos, OIM, IDUCA, WorldVision, La Cruz Roja Salvadoreña, el Comité Internacional de la Cruz Roja, etc. Solo son algunas las mencionadas, pero son aproximadamente veintidós organizaciones que están a la disposición de la derivación de casos para la ayuda a estas personas víctimas y han influido mucho en el desarrollo de esta unidad de lo contrario solo podríamos dar solo un asesoramiento técnico y no una ayuda en sus necesidades y en las soluciones duraderas. Nosotros generamos planillas y por medio de las planillas se nos proporciona la ayuda como lo es el cash multipropósito para la ayuda monetaria a las víctimas. Por parte del fortalecimiento técnico de la Unidad es IDHUCA, ACNUR los principales actores en esa rama, así como La Cruz Roja Salvadoreña, el Comité Internacional de la Cruz Roja.</p>	<p>De acuerdo a lo expuesto, en el apartado 2.4.3 denominado instituciones (en los literales A-B-C), se hace referencia a las diversas organizaciones que brindan asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno en El Salvador, dicho listado contiene, instituciones gubernamentales, instituciones internacionales e instituciones de la sociedad civil.</p>	<p>De acuerdo a la información recolectada, se dio a conocer que las diferentes instituciones gubernamentales, internacionales y de la sociedad civil, asignadas en brindar atención a población salvadoreña en condiciones de desplazamiento forzado interno, efectivamente están cumpliendo su labor, ya que la Procuraduría General de la República mantiene alianzas con al menos 22 instituciones, que brindan aportes: monetarios, logísticos, asistencia técnica y asistencia humanitaria. Influyendo así en el desarrollo técnico de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno permitiendo mejorar la agilidad en la recepción y procesamiento de casos, demostrando así la importancia del trabajo conjunto</p>
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Nosotros trabajamos con varias organizaciones, trabajamos con el ACNUR, trabajamos con IRC, trabajamos, que es el Comité de Rescate Internacional, también trabajamos con el Consejo noruego para refugiados, que ellos son los que nos adecuaron las instalaciones en las cuales ahora nos</p>		

5		<p>encontrábamos para brindar una atención digna a las víctimas de desplazamiento. Ellos son socios estratégicos para nosotros, porque no hay una relación no solo de confianza de la PGR para con ellos y es mutuo, la confianza es mutua de ellos para nosotros podemos acudir a ellos de carácter inmediato, con las necesidades de nuestros usuarios. ACNUR obviamente es uno de los mandatos de ellos, se encuentra en las personas víctimas de desplazamiento forzado interno; también las personas refugiadas y otra serie de perfiles, pero le hacen énfasis a la atención a desplazamiento. Nosotros trabajamos con ellos de la mano, buscando las soluciones duraderas para la familia y de ellos obtenemos también nuestras familias obtienen beneficios inmediatos para apoyos por el período por ejemplo de 3 meses. Es lo que manejamos con cash multipropósito. Ella nos apoya bien para nuestra familia cash multipropósito, que eso dependerá del monto de familia hasta por un máximo de dinero que ellos pueden valorar. Pero también el Servicio Social Pasionista es una de las organizaciones de sociedad civil con la que trabajamos de la mano, Cruz Roja, Cruz Roja Internacional y plan internacional, Save the children, Idhuca, OIM, GMIES, cristosal. Nuestro trabajo, es amplio y arduo en la búsqueda de organizaciones que nos puedan brindar la atención y apoyo humanitario; no sólo eso también sino también la derivación de que ellos no puedan hacer de casos a nosotros también; porque nuestro deber es generar una ampliación de atención con diversas entidades</p>		<p>entre las diferentes instituciones y la PGR, para asistir al fenómeno de desplazamiento forzado interno.</p>
		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez: Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		

		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Caguer:</p> <p>Le puedo mencionar algunas porque se trabaja con muchas instituciones y principalmente organismos no gubernamentales: el Ministerio de Justicia, la Procuraduría de Derechos Humanos, los diferentes juzgados, CONNA, son los principales remitentes de casos. Por otro lado, tenemos a ACNUR, el Consejo Noruego, Plan internacional entre otros, brindan ayuda monetaria no a la Unidad si no que a las víctimas, proveen de alimentación y ayuda monetaria para hospedaje o en caso la víctima tenga que abandonar el país de emergencia se dirige la petición a una ONG para que brinde la cooperación. Por medio de la cooperación se logró la creación de la Unidad y sus partes como las salas de recibimiento y la mini ludoteca para niños.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Aquí en terapia psicológica tenemos los usuarios que así lo requieran en casos de situaciones específicas. Por ejemplo, veamos el caso de abuso sexual en la niñez.a instituciones clave que cooperan con nosotros, que atienden a este tipo de casos. Pero tengo entendido que no la mayoría instituciones que trabajan con nosotros, no todas dan asistencia psicológica y estos procesos por ser confidenciales, por ser meramente protocolares de cada institución.</p>		

6	<p>¿Cómo se posiciona El Salvador a nivel regional con respecto al tema de desplazamiento forzado interno?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Lastimosamente estamos hablando de 30 países que tiene este problema que son los más graves, a nivel internacional los números son grandísimos, nosotros estamos en el número 10 según un Informe de Desplazamiento Forzado Interno por Violencia y las Respuestas ante el Fenómeno en El Salvador que hizo el Servicio Social Pasionista, esta es una situación grave porque realmente no es bonito decir que estamos entre los 10 más afectados por el fenómeno, es una situación que refleja inseguridad y violencia en el país, pero esto nos lleva a valorar que dentro del Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) somos el único país que tiene una Ley que controla o regula el fenómeno de desplazamiento forzado interno. Lamentablemente esta ley se crea sin una normativa debido a que surge paralelo a la crisis de COVID-19 en el año 2020 y quizás esto conlleva a que se desplazara cediendo el lugar a problemáticas de salud prioritarias del año pasado. A nivel regional solo Colombia tiene una Ley de regulación de desplazamiento forzado interno, quizás México también, somos de los pocos países que cuentan con una ley.</p>	<p>De acuerdo a los referentes presentados en el apartado 2.1.2 denominado posicionamiento de El Salvador frente a la comunidad internacional en lo referente al fenómeno social del desplazamiento forzado interno demuestra la opinión de la comunidad internacional de El Salvador ante el fenómeno de desplazamiento forzado interno.</p>	<p>Conforme a la información recolectada, se conoció que actualmente El Salvador cuenta con altos índices de violencia y delincuencia que se encuentran arraigados a la sociedad salvadoreña desde hace años, lo cual llama la atención de la comunidad internacional, especialmente aquellos interesados en la problemática del desplazamiento forzado interno; el poco interés brindado por parte los gobiernos y la falta de un sistema general de protección efectivo y funcional, agrava el fenómeno de desplazamiento forzado interno, generando cifras alarmantes. De acuerdo a la información obtenida en las entrevistas se comprobó que lastimosamente la violencia generalizada por la cual atraviesa El Salvador a generado aumentos en las cifras de desplazados, generando llamadas de atención por parte de la comunidad internacional al gobierno salvadoreño para crear programas de acción hacia los casos de desplazamiento forzado generados por</p>
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Pues yo siento que nosotros hemos tenido un avance increíble dentro de la región. Nosotros contamos con la ley y eso nos permite no sólo hablar del tema. Antes se llamaba movilidad. Aún hoy ya se le llama como debe de ser desplazamiento forzado interno. La palabra es utilizada correctamente y se generan todos los mecanismos de atención para las víctimas que antes estaban invisibilizados. el gran avance que</p>		

		<p>tiene en la tierra, aparte que somos uno de los países que como le repito más violentos, con mayores desplazamientos, forman parte de los cambios dentro de la sociedad. Que la gente reconozca el mayor atributo. Que la gente reconozca que la PGR está para ayudarles.</p>		<p>violencia. Lastimosamente El Salvador se encuentra en el puesto número 16 del listado de 50 países y territorios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado interno.</p>
		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Sauer:</p> <p>El Salvador no está en una posición favorecedora en lo que se refiere a cifras de desplazados forzosamente. En comparación con los países del Triángulo Norte somos el único país que cuenta con una ley. A nivel Centroamericano estaría creyendo que Costa Rica al igual que nosotros cuenta con regulación sobre este fenómeno en particular. Somos de los pocos países americanos que contamos con esta ley que protege a las víctimas, pero a su vez somos de los más afectados.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto olivo:</p> <p>El Cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		

7	<p>¿Las metas y objetivos trazados por la Unidad de desplazamiento forzado interno se ven reflejadas en los resultados obtenidos anualmente y de ser así de qué forma se ha logrado?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>En primer lugar, si se han cumplido con las metas tenemos un plan operativo anual, donde se trazan ciertos objetivos para el año, son 7 objetivos y se han cumplido en su mayora, le voy a ser sincera, hay un objetivo que no depende de nosotros e involucra reuniones con el Ministerio de Justicia, no se ha dado estas reuniones a raíz de la Pandemia de COVID-19. Ha comparación del año pasado, se ha incrementado la atención y los casos en el 2021, y se ha aumentado muy probablemente porque la gente conoce la nueva Ley y se ha divulgado esta información y por tanto la persona conoce de la protección que se brinda en la Unidad, las instituciones u organizaciones también derivan a las personas a la Unidad directamente. El incremento de las personas retornadas también es de tener en cuenta, estas personas son también atendidas ya que a pesar que se han desplazado externamente estas a su ingreso tienen necesidades de protección. Pero gracias al personal multidisciplinario las metas y objetivo se han cumplido por que la población que ha venido hacia acá a solicitar los servicios, el 100% son atendidas.</p>	<p>De acuerdo al contenido previamente visto, en el apartado 2.4.3 denominado instituciones, literal E denominado objetivos de la coordinación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, se establece que las metas y objetivos trazados se han creado con el propósito de perfeccionar en la manera de lo posible los resultados de la asistencia y atención a víctimas de desplazamiento forzado interno.</p> <p>De igual manera se concretó, con la información previamente vista en el apartado 2.2.4 denominado establecer objetivos y metas institucionales, que el establecimiento de objetivos en la unidad de desplazamiento forzado interno ha sido un pilar fundamental para avanzar y alcanzar resultados favorables.</p>	<p>En relación a la información recolectada, se reconoce que la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno cuenta con siete objetivos, en los cuales se establecen la atención y asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado interno , enfocados en encontrar soluciones duraderas a su situación; con respecto a la información recopilada de las entrevistas se conoció que efectivamente la unidad cuenta con siete objetivos principales , sin embargo en la actualidad solo se están cumpliendo con seis objetivos, ya que debido a la emergencia sanitaria por la cual enfrenta nuestro país y el mundo, se están presentando dificultades para el cumplimiento del objetivo uno, el cual establece coordinar reuniones con las diferentes entidades involucradas en la atención a casos de desplazamiento forzado interno.</p>
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Para serle muy honesta, nosotros cumplimos con el 100% de nuestros objetivos de desempeño, porque nosotros hacemos nuestro plan operativo anual, dentro del plan operativo anual que cumplimos todo el año pasado excepto una que es participar en las acciones que realiza el gobierno central, Ósea, nosotros la misma ley nos mandata a participar en cualquier esfuerzo que el gobierno vea en beneficio de la población desplazada Incluso deberíamos esté</p>		

		<p>ya que somos parte de una comisión según la ley. Sin embargo, nosotros hemos trabajado nuestros objetivos de desempeño de forma constante y lo hemos logrado en cada uno al 100 por ciento. Afortunadamente, dentro de esa fue hasta la atención inmediata a nuestras víctimas, conseguir más socios estratégicos que lo hemos venido haciendo ha aumentado nuestra capacidad de ONG. Hemos aumentado nuestro directorio de ONG, socias, amigas que apoyan a las familias y también damos respuesta inmediata a la atención, damos capacitaciones, demos ese alcance, hemos logrado muchísimo trabajo de incidencia también dentro de la sociedad, en la divulgación de la temática, porque para nosotros es muy importante dar a conocer no solo a nivel interno de la PGR, sino también el trabajo con comunidades.</p>		
		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Si, se ven reflejados ya que ha cumplido con todo lo planteado en el plan operativo, que contiene como principal enfoque el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, y se busca cumplir desde el momento de la recepción de las víctimas hasta su seguimiento y evaluación.</p>		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer:</p> <p>Los objetivos de la Unidad de Desplazamiento Forzado interno están plasmados en el Plan Operativo Anual, son 7 u 8 si no me equivoco y se han</p>		

		<p>cumplido en un 90% debido a que un objetivo es específicamente el mantenimiento de reuniones con otra institución y por diversas razones estas no se han llevado a cabo.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Pues básicamente los objetivos serían el atender el 100 % de usuarios que requieran asistencia psicológica y esto se ha logrado a medida que se va a trabajar, la verdad. Es decir, me derivan casos de las/os compañeros del equipo multidisciplinario que van atendiendo; pues yo no recibí en ningún momento, Yo le digo no lo soy, porque como lo mismo, en la misma situación de sensibilidad que tenemos, es que se tienen que atender como tal. Entonces, si los objetivos se cumplen al 100%, es decir, se atiende todos los casos y el objetivo trazados es atender todo caso que entra por la puerta de la unidad de desplazamiento forzado interno y que tenga una institución a nivel emocional.</p>		
8	<p>¿Entre los detalles de las acciones ejecutadas para la protección y asistencia a la población usuaria, puede mencionarnos como fue el trabajo realizado el primer año por parte de la Unidad de desplazamiento forzado interno y que resultados se obtuvieron en el</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>El primer año, que fue el año 2020 lastimosamente la unidad nace en el mismo momento del confinamiento, pero esto no llevó a estropear la atención, al contrario, la atención siempre se brindó. La señora procuradora manejo decisiones buenísimas como fue el uso de las Tick, uso de elementos como teléfonos, computadoras, correo y se utilizaron hasta teléfonos particulares para la atención de las víctimas de desplazamiento forzado interno. A pesar de que estábamos bajo el ojo del huracán de la situación del COVID-19 hasta aproximadamente septiembre se empezó nuevamente a trabajar y cuando se abrió</p>		

	<p>período de marzo 2020 a marzo 2021?</p>	<p>nuevamente la unidad en turnos nos reuníamos, la gente venía, nos derivan las organizaciones y del servicio civil.</p> <p>La población atendida desde enero de 2021 hasta abril de 2021 teníamos la cifra exacta de 400 personas entre adultos y niños. Y del año completo de marzo de 2020 a marzo de 2021 estamos hablando de 929 atenciones, entre adultos, niños, adolescentes, LGTB y retornados, todo en el año del nacimiento de la unidad.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el apartado 2.1.1 denominado trabajo para la erradicación del desplazamiento forzado interno, las acciones ejecutadas por la Unidad de Desplazamiento forzado durante su primer año fueron con el fin de brindar atención a las víctimas.</p>	<p>Conforme a la información recopilada, se da a conocer que el trabajo realizado por la unidad en su primer año de labores, tuvo como principal propósito dar cumplimiento a los objetivos de la unidad y establecer alianzas con las diferentes instituciones que trabajan en la atención a víctimas de desplazamiento forzado interno. Los entrevistados expresaron que el primer año de funcionamiento de la unidad fue todo un reto debido a la emergencia sanitaria por la cual se atravesaba, sin embargo, la unidad estuvo trabajando por lograr obtener buenos resultados y brindar la mayor cantidad de asistencia a víctimas de desplazamiento forzado, aunque estas asistencias fueron empleadas por nuevos mecanismos como los medios de comunicación.</p>
		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>El primer año de labores de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno fue realizado en su mayoría desde el trabajo en casa debido a la emergencia sanitaria, llamadas telefónicas, gestionando fondos y tratando de brindar asistencia a todas las víctimas que tenían algún contacto con la unidad, en total en el año 2020 se atendieron 929 personas víctimas de desplazamiento forzado interno.</p>	<p>Con referencia a los expuesto 2.4.3 denominado instituciones, apartado E, el trabajo realizado en el primer año de la unidad fue principalmente el cumplimiento de sus objetivos.</p>	
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>El trabajo realizado durante el primer año de funcionamiento de la unidad fue ejecutado principalmente bajo el uso de los tics para brindar la atención requerida a las víctimas de desplazamiento forzado interno, donde no se tuvo dificultad para</p>		

		<p>brindar asistencia humanitaria, de igual manera se realizaron gestiones personales con las víctimas, también las alianzas con ONGs todo siguió de manera normal, por supuesto la mayoría de las actividades eran a través de los medios de comunicación.</p> <p>En cuanto a los resultados obtenidos se logró cumplir los objetivos y metas establecidas por la unidad, ya que se pudo realizar el trabajo articulado con todas las organizaciones, para brindar una óptima atención a los usuarios.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer:</p> <p>Según lo que me han comentado, el año pasado durante la emergencia sanitaria se buscó de todas las maneras posibles brindar a las víctimas una asistencia y ayuda integral. (Cabe recalcar que la Licda. Claudia Saguer inició como asistente legal de la unidad en el año 2021).</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
<p>9</p>	<p>¿Cuál es el plan de acción de la Procuraduría General de la República para la incorporación laboral y educativa de las víctimas de desplazamiento forzado interno?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Un plan de acción realmente no lo tenemos, internamente no, lo que hacemos es que, mediante las derivaciones, trabajamos con la familia, cuáles son sus necesidades de protección y así las derivamos a las ONGs basadas en sus necesidades, como el ejemplo del emprendedurismo, se le ayuda mediante con ciertas cantidades de dinero que la ONG ofrece para volver a iniciar con este pequeño emprendimiento. También con el Ministerio de</p>	<p>Acorde a lo que se plantea en el marco teórico en el apartado 2.2.1 Alianzas estratégicas se relacionan con el comportamiento y las necesidades que presenta el fenómeno a la hora de la reinserción laboral y educativa, es por ello que las instituciones</p>	<p>El desplazamiento forzado interno atrae como consecuencia diversas necesidades para las víctimas, debido a esto la PGR en conjunto con la unidad de desplazamiento forzado interno buscan establecer relaciones de cooperación con otras organizaciones y sociedad civil, con el objetivo principal</p>

		<p>Trabajo para personas con desplazamiento forzado interno, buscamos información o somos informados por estas instituciones las oportunidades. En el sistema educativo, lo que se hace es mandar cartas a los centros educativos para que reciban a los niños y no dejen de estudiar, para que este sepa que el niño necesita de educación inmediata. Otra opción educativa muchas veces se busca la opción de fortalecimiento en becas con alguna ONG o institución.</p>	<p>buscan socios, alianzas ya que el plan de acción se da según el perfil del caso, asimismo en el apartado 2.2.2 Alianzas estratégicas dentro de los gobiernos, profundiza la importancia de mantener relaciones de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno con las organizaciones y sociedad civil, ya que cuentan con la misma finalidad el asistir, proteger, atender y dar seguimiento a casa caso hasta que se tenga soluciones duraderas.</p>	<p>de atender y proteger a la población usuaria.</p> <p>De este modo, la información teórica obtenida comparte la misma finalidad con la información obtenida por medio de entrevistas, es por ello que la atención y el seguimiento que se le brinda a las víctimas va de la mano junto a la derivación y recepción de casos, procesos graduales en el cual las víctimas tienen acceso a diferentes formas de apoyo que la institución y las organizaciones otorga, entre ellas se puede contemplar con fondos para alimentación, medicina, alquiler de vivienda, recursos para emprendimientos; se proporcionan estas herramientas como medio para las soluciones duraderas. Se contempla como soluciones duraderas la reubicación y reinserción social, laboral, educativa.</p>
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Si nosotros le damos el seguimiento a todas las familias como la solución duradera no es sólo darles esas herramientas. ¿Porque los procesos son de forma gradual el acompañamiento de nosotras? Hasta que la familia ya no necesita de PGR, ni de las ONG, por decirlo así, con todas sus herramientas ahí que encontró su solución duradera. Ese es. Ese es la respuesta. Porque nosotros no dejamos a las familias de abandonada.</p> <p>Nosotros somos quienes vamos a traer a ONG los fondos, quienes les entregamos a la gente los fondos, quienes estamos en contacto directo con nuestros usuarios y usuarias todo el tiempo, nuestro teléfono está habilitado para los y las usuarias, ellos escriben al WhatsApp. El acompañamiento no sólo es de trabajo social, sino psicológico y legal, porque también las familias pueden tener dentro de ese situación un montón de dificultades, que para eso está nuestra institución, que trabajamos con las diferentes dificultades de acuerdo, de acuerdo a las necesidades que tenga la familia; pero nosotros soltamos aquellas familias hasta que ya emprendiera después de eso, que las familias ya pueden, ya están incorporadas laboralmente, ya sus hijos están educándose.</p>		

		<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Actualmente se trabaja con organizaciones de la sociedad civil desde las áreas de emprendimiento para brindar oportunidades laborales a los usuarios, estas gestiones son brindadas después de un análisis a los perfiles de los usuarios. En el ámbito educativo trabajan en un programa llamado “Super Pilas” de World Vision en donde se gestiona empleabilidad, educación, autoestima, identidad ciudadana, es un programa super completo en donde facilitan el reintegrarse a la educación sin importar su rango de edad. Entre algunos de los programas referidos a empleabilidad y educación se trabaja con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Programas de SPA - De los pasionistas. b. Emprendimiento para mujeres y gente que ha sufrido de violencia con – IRC c. Super Pilas World Visión. d. La empleabilidad- Ministerio de Trabajo (Se trabaja con 22 organizaciones diferentes.) 		
		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Cómo PGR no se tiene un programa, pero si tienen vínculos con ONGs y diferentes entidades que cuentan con este tipo de programas, por ejemplo, uno de los programas más completos es “Super Pilas” implementado por World Vision, el cual consta de brindar atención el cual brinda la continuidad educativa, emprendimiento y empleabilidad en una red de empresas con la cual World Vision trabaja. (para remitir un grupo familiar a este programa se hace un análisis en la Unidad de desplazamiento forzado interno, entre todos los involucrados con el caso).</p>		

		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Sagner:</p> <p>Un plan de acción específico no existe, porque no contamos con los medios proporcionados por la institución para hacerlo. Pero nosotros derivamos de acuerdo a las necesidades del grupo familiar. En la entrevista se evalúa cual es la necesidad del grupo familiar y la derivamos a una Organización que nos pueda proporcionar una ayuda. Las organizaciones como el Servicio Social Pasionista o World Vision, son unas de las ONGs que más apoyan con los emprendedurismos. La Ley Especial para la Protección y Atención Especializada a víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, establece que se va a crear un sistema nacional de atención y protección de personas en condición de desplazamiento forzado interno y quienes van a conformar este sistema están el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la República y tres representantes de la sociedad civil. El problema de la educación y el problema del trabajo es un factor colateral del desplazamiento forzado interno. Por lo tanto, la Ley manda a estas instituciones a crear algunas estrategias y líneas de acciones para estas personas.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Cuando yo capto al usuario, es decir, cuando el usuario entra a terapia, se hace, se tratan por objetivos la terapia, Entonces estos objetivos de terapia los trató de abarcar e hizo que lo que te digo es un proceso de seis, siete hasta diez sesiones máximo en el que se tratan de cumplir la mayoría de los objetivos. Entonces todo esto es un proceso. Entonces la reubicación empieza a trabajar desde el momento en que nosotros como equipo técnico,</p>		

		<p>derivamos la reubicación empieza a trabajar desde el momento en que nosotros como equipo técnico, derivamos los casos.</p> <p>El usuario espera ser atendido y ser el que todo el proceso protocolario de la rica institución en la que se derivó le ayude, le entregue la ayuda humanitaria para hacer correr ubicado. Se siguen las terapias psicológicas. Entonces, hasta el punto que cuando ya nos escriben licenciado o licenciada ya me rebusqué. Pero la cita psicológica siempre la tiene. Entonces yo le daré el acompañamiento, está cumpliendo su objetivo de terapia precisamente ofreciendo terapia.</p>		
10	<p>¿Mediante qué instrumento califican los usuarios el trabajo de la PGR en materia de atención y seguimiento a víctimas de desplazamiento forzado interno?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>	<p>Considerando que la unidad de desplazamiento forzado interno no posee instrumento para la calificación de la atención, es por ello que la Unidad de atención al usuario cuenta con el instrumento de satisfacción.</p> <p>Según los casos atendidos por la UDFI, los usuarios comentan su satisfacción por medio del seguimiento, tal como lo expresa en el apartado, en capítulo 2, marco conceptual en el apartado 2.2.7 seguimiento a</p>	<p>Con respecto a la asistencia psicológica en consecuencia del desplazamiento forzado interno es una de las principales atención, Es importante mencionar las alianzas que cuenta la PGR con organizaciones y sociedad civil en las cuales cubren y asisten las necesidades presentadas por la población usuaria, De la manera que la satisfacción de los usuarios se presenta durante el acompañamiento que realiza la institución en el seguimiento y el proceso de asistencia legal, asistencia psicológica, asistencia educativa, socioeconómica;, información</p>
	<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>			
	<p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Desde la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno no se cuenta con un instrumento de medición, si no que los usuarios califican nuestro trabajo a través de la Unidad de atención al usuario tiene ese tipo de información. En el ámbito de seguimiento a las víctimas se hacen gestiones que son seguimientos, se les brindan las gestiones económicas, psicológicas y en otros ámbitos, para conocer el rumbo de las víctimas atendidas.</p>			

		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>El instrumento es brindado por la Unidad de atención al usuario en PGR, en el cual se realizan encuesta de satisfacción, en donde los usuarios califican la atención, servicios, trato. De igual manera se brinda un seguimiento a las víctimas para conocer si fueron casos de éxito, existe un constante monitoreo en el cual se va conociendo los avances obtenidos, y de qué manera pudieron incorporar a la normalidad.</p>	<p>víctimas, y apartado 2.4.3, Instituciones, literal H, Ley orgánica de la PGR</p>	<p>expresada en las entrevistas, asimismo, lo afirma los apartados mencionados en el marco teórico y conceptual.</p>
<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer:</p> <p>Nosotros no tenemos una forma de poder ver cuál es la satisfacción de la atención de la Unidad, aunque si se tiene una comunicación constante con las víctimas y medimos en base a la asistencia duradera que se les brinda a las personas. En la institución si se encuentra una Unidad de Atención a Usuarios, aquí por medio de encuestas busca ver cuál es el servicio que se ha prestado, si las personas se sienten bien con el servicio, la satisfacción. Pero en la Unidad medimos en base al seguimiento de las víctimas, si la persona se logró reubicar, si los menores están estudiando, si los adultos ingresaron al mercado laboral, etc.</p>				
<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Como tal, existe un instrumento con nombre y apellido. No existe, pero es importante determinar y dejarles claro que entre profesionales que la satisfacción del usuario que es pocas palabras no hay. No hay forma que un usuario de explicarte una posición sumamente bien, le agradezco, pero esto es</p>				

		<p>algo personal, algo que no sé puede contar, no se cuantifica, sino más bien que no existe un único mecanismo para que ellos puedan retroalimentar y decir que han sido atendidos. No hay como tal como te digo, pero tengo entendido que en la Procuraduría General de República hay una unidad de atención al usuario, donde existen encuesta de satisfacción como tal, entonces los usuarios se pueden abocar en cualquier momento a la unidad de atención al usuario para determinar, dictaminar su situación y nivel de satisfacción.</p>		
11	<p>¿Cuáles fueron las repercusiones generadas por la emergencia sanitaria en el desarrollo de labores de la UDFI? y de ser así ¿qué métodos se implementaron para contrarrestar dichos obstáculos?</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>Si desde el momento en que entra por la puerta de esta Unidad, desde el momento en que llama por teléfono, es derivada, se examina la situación psicológica con la que viene y si es requerida se le brinda en calidad de emergencia. Una cosa es darla en situación de crisis y otra es el tratamiento para restituir los niveles emocionales en terapia y por consiguiente a estos dos procesos es el seguimiento, estar pendiente y verificar que realmente se mantiene estables, se está en comunicación constante. Se atiende a los niños trabajando conjuntamente con la Unidad de Niñez y Adolescencia de la PGR, cuando son casos bien especiales y se requiere una atención diferencial y específica.</p>	<p>Es importante mencionar que la emergencia sanitaria, COVID-19 contrajo diversas repercusiones positivas y negativas a nivel social, económico, laboral, educativo y político, por esta razón en el marco teórico 2.3, apartado 2.3.6 literal G) repercusiones o consecuencias de la emergencia sanitaria, hace referencia a la información recolectada por medio entrevistas, teniendo como resultado la implementación de nuevos mecanismos tecnológicos (TICS), con el mejoramiento de registro de datos y agilidad para los usuarios.</p>	<p>Es necesario destacar que la unidad de desplazamiento forzado interno durante la emergencia sanitaria, el confinamiento no dejó de brindar atención a los usuarios. La pandemia ocasionó un mayor porcentaje de cooperación entre la institución y los organismos, aportando agilidad y efectividad a los procesos de atención y asistencia a las víctimas afrontando las repercusiones provocadas por la emergencia sanitaria.</p> <p>Fundamentalmente, la información obtenida por medio de las entrevistas concuerda con la teoría de manera que en lo práctico se vuelve verídico para la asistencia por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación, implementando mecanismo por medio de whatsapp, que las víctimas sigan sus estudios, asimismo, asistencia psicológica. En definitiva, la emergencia sanitaria provocó cambios para el</p>
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Pues fíjese que yo le diría que la pandemia nos habilitó otro pensamiento de atención, porque ahora con el teléfono nosotros ya nos quedamos fijo con la</p>		

		<p>atención en línea. Si nosotros tenemos habilitados teléfono en línea que nos ha permitido tener ese acercamiento con la población y agilizar rápido, ya no necesita venir aquí, nosotros si necesita el chas pues el caso lo recibe en la farmacia económica. Igual las ONG'S se quedaron con esa atención. También ellos hoy en línea, entrevistan a las personas y hacen las gestiones. Nuestro pensamiento se amplió en beneficio de la población y porque sí, obtenemos respuestas de la misma forma que ellos vinieran presencialmente, incluso más rápido, porque no es necesario que se desplacen ya no es necesario entonces la agilidad, la prontitud, la efectividad. Todo es más fácil.</p> <p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Se han implementado atención a través de los tics, con entrevista online, asesoría legal, entrevista psicológicas, las gestiones no se han dejado de hacer. Quizás el limitante es la divulgación de la unidad ha sido uno de las únicas limitantes que han tenido como unidad.</p> <p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>La Unidad de desplazamiento forzado interno estuvo en un cien por ciento de funcionamiento, se brindó asistencia a través de los medios de comunicación, por llamadas y por redes sociales. Pero en el caso de que los usuarios no tuvieran acceso a estos medios, los grupos de la unidad se movilizaban hacia el lugar de las víctimas. Entre los mecanismos implementados, fue la suspensión de entrevistas durante un periodo de tiempo, pero fueron reanudadas de manera virtual.</p>		<p>Mejoramiento de atención a la población usuaria</p>
--	--	--	--	--

		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Sagner:</p> <p>Lo que se limitó fue una atención integral, inmediata y presencia. Las repercusiones fueron que las víctimas no tuvieron una respuesta inmediata por el mismo confinamiento, personas que eran amenazadas tuvieron que pasar en total confinamiento. No se dejó de dar atención en ningún momento porque se buscaban los medios, como llamadas, reubicación a hotel o albergues. En este orden de ideas, es importante mencionar que durante el confinamiento los albergues se cerraron, entonces esa opción fue suspendida por la situación de emergencia. El Consejo Noruego para Refugiados es uno de los organismos que más ayuda a la reubicación temporal de víctimas. Otro aspecto que afectó bastantes es en términos de ley, entró en vigencia justo al momento de la emergencia y ciertos ministerios hicieron muy poco para con esta ley, según lo que tengo entendido. En la PGR a diferencia a partir de la ley se le dio más formalidad a la atención de víctimas con la creación de la Unidad. Afecto en la falta de políticas públicas y el presupuesto que se les tiene que dar a las víctimas, se desplazó debido a otras problemáticas que azotaban al país. Los fondos que se presentan hasta el momento son fondos internacionales de ONGs.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Fíjate que la pandemia generó unas características que no nos imaginamos, todo fue nuevo. Básicamente se vivió un incremento de casos de ansiedad, de depresión. El confinamiento afectó de manera clave las situaciones emocionales de la mayoría de las personas y en este caso las víctimas de desplazamiento siempre siguieron existiendo. Se dieron seguimientos a través de llamadas telefónicas. Es decir que los usuarios que solicitaban los servicios</p>		

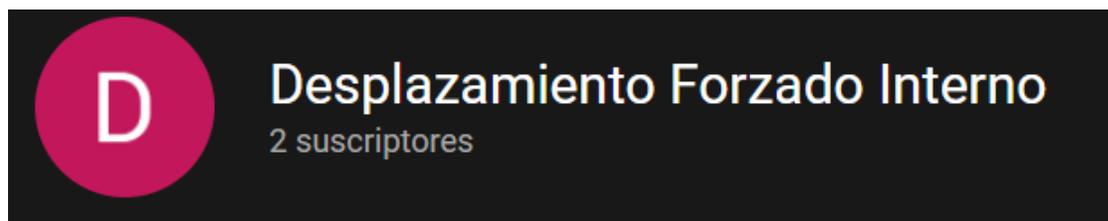
		psicológicos como tal, o sea, se veían muy afectados pues eran derivados por mis compañeros, ¿eh? Y en este caso, pues se le hacían llamadas de seguimiento e existió bastantes casos de paranoia, de persecución e ansiedades, esos fueron las investigaciones más importantes y claves que se lograron determinar desde la emergencia sanitaria		
12	¿La asistencia psicológica que la PGR brinda a las víctimas de desplazamiento forzado interno está abierta a todo aquel que lo solicite o se brinda a un grupo específico (por género, edad, tipo de desplazamiento)? Independientemente de su respuesta ¿Por qué?	<p>Coordinadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, Licda. Rocío López:</p> <p>El obstáculo fue el confinamiento, las personas no podían venir personalmente a la PGR, pero se dio la atención mediante Tick y otros medios de comunicación, y los datos que tenemos solo en la época de los meses del confinamiento fueron específicamente 539 personas que se les dio atención. Fue una buena labor y no paró en nada a pesar de la situación de salud.</p> <p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Laura Valladares:</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p> <p>Educadora de la UDFI, Licda. Yessenia Quiñonez:</p> <p>Con respecto a la asistencia psicológica no se excluye a nadie a la hora de brindarla en esta unidad, sin importar su rango de edad, género, siempre y cuando sean víctimas de Desplazamiento forzado interno. La asistencia psicológica es también llamada atención en crisis la cual se le brinda a todos los usuarios de la unidad, pero el seguimiento de terapias psicológicas esas se le brindan a quien ellos consideren que las necesiten o quienes las soliciten.</p>	Y acciones humanitarias que se le brinda a las víctimas en concordancia con el apartado 2.3.3, literal F) Atención humanitaria y J) Psicología Haciendo referencia a la protección y seguridad que se brinda de la misma manera en el apartado 2.3.4 en el literal F, perfil de la población usuaria para los servicios de la UDFI, numeral 5	La atención psicológica que la PGR brinda a las víctimas según la información obtenida en la Unidad de desplazamiento forzado interno, es primordial debido al proceso cognitivos conductuales y enfoques psicodinámicos, de modo a establecer el perfil de la víctima en efecto de no excluir a ninguno de la población usuaria, con el propósito de una asistencia especializada exitosa.
				En la realidad de los afectados por el fenómeno se establecen una serie de sesiones para atender a las víctimas con la visión de inclusión en el servicio.

		<p>Trabajadora social de la UDFI, Licda. Alba Hernández:</p> <p>Esta asistencia es brindada por casos específicos, porque hay organizaciones que remiten los casos ya que ellos ya han brindado atenciones y brindan la información que las víctimas requieren asistencia psicológica, si ya una víctima viene remitida con estas necesidades se le brinda seguimiento. Esta atención está abierta a todos los usuarios siempre que sean víctimas de desplazamiento forzado interno.</p>		
		<p>Asistente legal de la UDFI, Licda. Claudia Saguer.</p> <p>Su cuestionario no contenía esta pregunta.</p>		
		<p>Psicólogo de la UDFI, Lic. Ernesto Olivo:</p> <p>Nosotros brindamos atención psicológica a todo grupo específico. También nosotros hemos tenido casos de la población LGBTI. Eso es muy importante porque nosotros tenemos una visión inclusiva de atención, es decir, que no nos rechazamos el servicio a nada por ninguna insinuación de género en e identidad,</p>		

A3. ENTREVISTAS

La grabación de las entrevistas realizadas se encuentra en la plataforma YouTube, con el propósito de dar a conocer el funcionamiento de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.

El canal de YouTube donde se encuentran las entrevistas, fue nombrado como:



Las entrevistas que se pueden encontrar en canal de YouTube son las siguientes:



Entrevista Realizada a:

Licda. Yesenia Quiñonez

Psicóloga y Educadora de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno

ENLACE: <https://youtu.be/l582oGBi-AU>



Entrevista Realizada a:

Licda. Claudia Saguer

Asistente Legal de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno

ENLACE: <https://youtu.be/QfPKu7gkHU4>



Entrevista Realizada a:

Licda. Laura Valladares

Asistente Legal de la Unidad de
Desplazamiento Forzado Interno

ENLACE: https://youtu.be/_-MK4GJPdqQ



Entrevista Realizada a:

Licda. Alba Hernández

Trabajadora Social de la Unidad de
Desplazamiento Forzado Interno

ENLACE: <https://youtu.be/6tmvNxHI5BA>



Entrevista Realizada a:

Licdo. Ernesto Olivo

Psicólogo de la Unidad de
Desplazamiento Forzado Interno

ENLACE: https://youtu.be/7epWzIYa_vc



Entrevista Realizada a:

Licda. Roció López

Coordinadora de la Unidad de
Desplazamiento Forzado Interno

ENLACE: <https://youtu.be/y6J7h3jW8Ik>

A4. GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

AMENAZA

Una amenaza es un fenómeno o proceso natural o causado por el ser humano que puede poner en peligro a un grupo de personas, sus cosas y su ambiente, cuando no son precavidos. Existen diferentes tipos de amenazas. Algunas son naturales, otras son provocadas por el ser humano, como las llamadas industriales o tecnológicas (explosiones, incendios y derrames de sustancias tóxicas). Las guerras y el terrorismo también son amenazas creadas por el ser humano. (Orantes, 2001).

TERAPIAS COGNITIVO - CONDUCTUAL

Las terapias cognitivo-conductuales son orientaciones de la terapia cognitiva enfocadas en la vinculación del pensamiento y la conducta, que recogen los aportes de distintas corrientes dentro de la psicología científica, siendo más que una mera fusión, como aplicación clínica, de la psicología cognitiva y la psicología conductista. Suelen combinar técnicas de reestructuración cognitiva, de entrenamiento en relajación y otras estrategias de afrontamiento y de exposición. (García, 1998)

CONVENIO

Según Trujillo (2021) establece que el convenio es un acuerdo entre dos o más personas por el que se llegan a distintos pactos. En derecho, los convenios más destacados son los convenios reguladores y los convenios laborales.

CRIMEN ORGANIZADO

Es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material. (Lewis, 2009)

DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2016, Pág. 19).

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Consiste en alejarse de lugares concurridos y restringir la interacción entre las personas tomando cierta distancia física o evitando el contacto directo entre ellas. Esta medida se implementa cuando en una comunidad existen personas infectadas que, al no haber sido identificadas ni aisladas, pueden seguir transmitiendo la enfermedad. Por ello, el distanciamiento social implica el cierre de lugares donde hay mayor concentración de personas como escuelas, centros comerciales, sitios para eventos sociales, oficinas, entre otros. (García, A. y Cuéllar-Flores, 2020, Págs. 73-74)

GRUPOS DELICTIVOS

Según Astorga (2004) Por grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente

con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

LEY

Según lo establecen Bailey, John & Chabat, Jorge (2003), La ley es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, cuyo incumplimiento conlleva a una sanción.

PSICODINÁMICOS

Definiéndolo en un sentido más amplio, es un enfoque de la psicología que enfatiza el estudio sistemático de las fuerzas psicológicas que subyacen al comportamiento humano, los sentimientos y las emociones y cómo pueden relacionarse con la experiencia temprana. Está especialmente interesado en las relaciones dinámicas entre la motivación consciente y la motivación inconsciente. Brown, Junius Flagg y Menninger, Karl Augustus (1940).

PROYECTOS

Un proyecto es una planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados. De conformidad con el Project Management Institute (PMI), "un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único".

PANDILLAS

Una pandilla es un grupo primario de personas que sienten una relación cercana, o íntima e intensa entre ellos, por lo cual suelen tener una amistad o interacción cercana con ideales o filosofía común entre los miembros.

Este hecho los lleva a realizar actividades en grupo, positivas o negativas, que pueden ir desde salir de fiesta en grupo o participar en actividades recreativas conjuntas, en el caso de pandillas juveniles benignas, hasta, como consecuencia de una anomia social, cometer actos violentos o delictivos, tratándose en estos casos de una forma de agrupación criminal (banda o gang) muy cercana en ciertos aspectos a las cuadrillas del histórico bandolerismo, por lo que podría denominarse bandolerismo urbano.(Definición de Pandilla en DRAE)

TELETRABAJO

El teletrabajo es una forma flexible de organización del trabajo que consiste en el desempeño de la actividad profesional sin la presencia física del trabajador en la empresa durante una parte importante de su horario laboral. Engloba una amplia gama de actividades y puede realizarse a tiempo completo o parcial (Hernández, 2020)